MINISTERIO de GOBERNACION
" Unimos Esfuerzos por un País Seguro"

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Hugo M. Córdova B.

TOMO Nº 371 | SAN SALVADOR, LUNES 26 DE JUNIO DE 2006 | NUMERO 117

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Iglesia de Apóstoles y Profetas El Poder de Dios y Acuerdo Ejecutivo No. 124, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 4-6

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 190.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 384, de fecha 8 de julio de 1993, correspondiente a la sociedad Corporación Industrial Centroamericana, Sociedad Anónima de Capital Variable. 7-8

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0338.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio El Arcoiris de Dios, ubicado en el municipio de San Salvador. 8

Acuerdo No. 15-0544.- Se reconoce el funcionamiento de los años anteriores en los diferentes programas de enseñanza impartidos por el Instituto Nacional San Pedro Perulapán. 8-9

Acuerdos Nos. 15-0667 y 15-0674.- Reconocimiento de estudios académicos..... 9

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuerdo No. 93.- Se promulga la Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional. 10-13

ORGANO JUDICIAL

Pág.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 467-D, 561-D, 666-D, 689-D, 834-D y 874-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 14-15

Acuerdo No. 594-D.- Se autoriza al Licenciado Lucio Albino Arias López, para que ejerza las funciones de notario, aumentándosele en la nómina respectiva. 15

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 820.- María Luz German Avila (1 vez)..... 16

Cartel No. 821.- Hilaria Gómez (1 vez)..... 16

Aceptación de Herencia

Cartel No. 822.- Miguel Angel Salazar y otro (3 alt.) 16

Cartel No. 823.- Claudia Marisol Jiménez de Argueta y otros (3 alt.)..... 16-17

Cartel No. 824.- Martha Alicia Romero Avila y otros (3 alt.) 17

Cartel No. 825.- Juan Antonio Jaimes García (3 alt.)..... 17

Herencia Yacente

Cartel No. 826.- Rafael Sura c/ Luis Alberto Rivas (3 alt.) 17

Subasta Pública

Cartel No. 827.- Maricela de la O (3 alt.) 17

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Pág.

Edictos de Emplazamiento

Cartel No. 828.- David Conradino Navidad y otro (1 vez). 18
Cartel No. 829.- Mario Heriberto Nuila García (1 vez).... 18
Cartel No. 830.- Yolanda Rodríguez Castillo (1 vez)..... 18
Cartel No. 831.- Manuel de Jesús Guardado Portillo (1 vez) 19

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencia

Cartel No. 814.- María Alicia González López (3 alt.)..... 19
Cartel No. 815.- Edis Estela Guzmán Rivas (3 alt.) 19-20
Cartel No. 816.- Ana Celina Mena de Klee y otros (3 alt.). 20

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencia

Cartel No. 799.- María Lidia González de Aldana y otro (3 alt.) 20
Cartel No. 800.- María Francisca Valdizón y otros (3 alt.). 20

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratorias de Herencias

Carteles Nos. A008940, A008943, A008944, A008945, A008948, A008952, A008954, A008956, A008966, A008967, A008999, A009014, A009029, A009032, A009052, A009060, A009062, A009063, A009072, A009075, A009078, A009081, A009100, A009104, A009112, A009120. 21-27

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A008942, A008969, A009024, A009030, A009066, A009093, A009102, A009111, A009118, R010559, R010560, R010561, A004684, A008938, A008983, A009008, A009019, A009031, A009034, A009055, A009058, A009099, A009113, A009114. 27-34

Título de Propiedad

Cartel No. A009103. 34

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A009110, A009050, A009107, R010557... 34-36

Título de Dominio

Cartel No. A008955. 36

Juicios de Ausencia

Carteles Nos. A009001, A009003, A009042, A009043, A009044, A009049. 36-39

Cambio de Nombre

Cartel No. A009065. 39

Renovación de Marcas

Carteles Nos. A008988, A009011, A009087, A009089... 39-41

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A008991, A009086, A009090, A009117, R010570. 41-43

Nombre Comercial

Carteles Nos. A009013, R010558. 43-44

Matrícula de Comercio

Carteles Nos. A008971, R010498, R010562, R010565, R010566, R010567, R010568, R010581, R010587. 44-48

Subastas Públicas

Carteles Nos. A008963, A009037, A009051, A009053, A009054, A008994, A008996, A008998. 48-55

Reposición de Certificados

Carteles Nos. A008961, A009007, A009010, A009012... 55-56

Solicitud de Nacionalidad

Cartel No. A009074. 56

Patentes de Invención

Carteles Nos. R010571, R010572, R010573, R010575, R010576, R010577, R010578, R010579, R010580, R010582, R010583, R010584, R010585, R010586. 57-62

Título Municipal

Cartel No. A009059. 62

Marcas de Servicios

Carteles Nos. A008989, A008990, A008992, A008993, A008995, A008997. 63-66

Cambio de Direccion de Empresa

Cartel No. R010574. 66

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Pág.

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A008547, A008553, A008562, A008572, A008582, A008583, A008589, A008625, A008643, A008663, A008664, A008671, A008677, A008697, A008708, R010518, R010552. 67-72

Herencia Yacente

Cartel No. R010520. 72

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. A008554, A008686, A008874. 72-73

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A008596, A008598, A008626, R010516, A008811. 73-75

Título de Dominio

Cartel No. A008590. 75

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A008636, R010509, R010513, R010514. 76-77

Nombre Comercial

Carteles Nos. A008616, R010511. 77-78

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. A008725, R010517. 78-79

Subastas Públicas

Carteles Nos. A008575, A008584, A008610, A008638, A008639, A008640, A008642, A008644, A008645, A008651, A008659, A008660, A008662. 79-85

Aumento de Capital

Cartel No. A008719. 86

Aviso de Cobro

Cartel No. A008570. 86

Patente de Invención

Cartel No. R010531. 87

Pág.

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A008223, A008239, A008244, A008245, A008246, A008249, A008252, A008253, A008260, A008264, A008272, A008301, A008316, A008333, A008343/49, A008346, A008358, A008377, A008378, R010461. 87-93

Herencia Yacente

Cartel No. A008339. 93

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. A008281, A008311 93-94

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A008384, R010466. 94-95

Título de Dominio

Cartel No. A008352. 95

Renovación de Marca

Cartel No. A008375. 96

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A008373, R010456, R010458, R010459, R010471, R010472, R010473, R010476, R010478, R010479. 96-99

Señales de Publicidad Comercial

Carteles Nos. R010467, R010468, R010469. 99-100

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. A008366, R010470, R010477. 100-102

Subastas Públicas

Carteles Nos. A008285, A008317, A008330, A008380, A008693. 102-107

Reposición de Certificados

Carteles Nos. A008277, A008280. 108

Disolución de Sociedad

Cartel No. A008290. 108

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

RAMO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA IGLESIA DE APOSTOLES Y PROFETAS EL PODER DE DIOS.

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.

Art. 1.- Créase en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Iglesia de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará "IGLESIA DE APOSTOLES Y PROFETAS EL PODER DE DIOS", como una entidad de interés particular y religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "la Iglesia".

Art. 2.- El domicilio de la Iglesia será la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Iglesia se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES

Art. 4.- Los fines de la Iglesia serán:

a) Procurar que los miembros y creyentes de la congregación, desarrollen un espíritu de unidad para la adoración a Dios;

b) Promover la evangelización integral:

b.1 Alcanzando a la comunidad, la ciudad, la nación, y el mundo.

b.2 Plantando nuevas iglesias.

b.3) Enviando misioneros dentro y fuera del territorio salvadoreño.

c) Formar ministros y laicos al servicio de la Iglesia.

d) Transmitir nuestra herencia pentecostal.

e) Cumplir con el mandato social del evangelio.

f) Prepararnos para la venida del Señor.

g) Dejarnos guiar fielmente por los valores bíblicos, de integridad, excelencia, servicio, y apoyo mutuo.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

a) Miembros Fundadores.

b) Miembros Activos.

c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de constitución de la Iglesia.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 7.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

a) Gozar de los beneficios de la Iglesia siempre y cuando no sean de carácter económico.

b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.

c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.

d) Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 8.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos:

a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.

b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.

c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.

d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.

e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 9.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.

b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.

c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

Art. 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

a) La Asamblea General; y

b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 13.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.

b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.

c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Iglesia.

d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva.

e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.

f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Iglesia.

g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 15.- La dirección y administración de la Iglesia estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Art. 16.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 17.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 18.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.

b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.

c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia.

d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.

e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.

f) Nombrar de entre los Miembros de la Iglesia los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.

g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.

h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.

i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 20.- Son atribuciones del Presidente:

a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.

b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.

d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.

f) Presentar la Memoria de Labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 21.- Son atribuciones del Secretario:

a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.

b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Iglesia.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Iglesia.

d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.

e) Ser el órgano de comunicación de la Iglesia.

Art. 22.- Son atribuciones del Tesorero:

a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.

b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.

c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.

Art. 23.- Son atribuciones de los Vocales:

a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.

b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo catorce literal a) de estos Estatutos.

CAPÍTULO VII

DEL PATRIMONIO

Art. 24.- El Patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

a) Las cuotas de los Miembros.

b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 25.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN

Art. 26.- No podrá disolverse la Iglesia sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 27.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 28.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

Art. 29.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una Certificación del Acta de elección de la misma, y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Art. 30.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 31.- La Iglesia de Apóstoles y Profetas El Poder de Dios, se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 32.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 0124

San Salvador, 06 de junio de 2006

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la "IGLESIA DE APOSTOLES Y PROFETAS EL PODER DE DIOS", compuestos de TREINTA Y DOS Artículos, fundada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día ocho de enero del año dos mil seis, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 11 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y Art. 542 y 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA. COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE GOBERNACION, FIGUEROA FIGUEROA.

(Registro No. A008949)

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 190.

San Salvador, 17 de febrero de 2006.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud e información complementaria presentadas a este Ministerio en fechas 2 y 21 de diciembre de 2005, y 14 de febrero de 2006, las dos primeras por el señor Carlos Francisco Alvarado Ambrogi, actuando en carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad Corporación Industrial Centroamericana, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse CORINCA, S.A. de C.V., registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-280166-001-4, la primera relativa a solicitar se agregue la malla electro soldada a su lista de productos autorizados para gozar de la devolución del 6%; el segundo escrito con el objeto de ampliar su petición en el sentido de agregar como producto de exportación la malla ciclón; y el tercer escrito presentado por la señora Sandra de Figueroa, del Departamento de Exportaciones de la misma empresa, con el objeto de presentar información complementaria a la petición antes señalada;

CONSIDERANDO:

I. Que las solicitudes fueron admitidas en este Ministerio en fechas 2 y 21 de diciembre de 2005, y 14 de febrero de 2006;

II. Que la Sociedad peticionaria fue calificada como Empresa que Exporta una Parte de su Producción, otorgándole los beneficios de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, según Acuerdo No. 384 de fecha 8 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 136, Tomo No. 320, del 20 de julio de 1993, dedicándose a la fabricación de varillas de acero y polín “c” para la construcción, y productos de alambre galvanizado, clavos y grapas;

III. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Reactivación de las Exportaciones y su Reglamento, por lo que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y artículos 2 y 3 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, 3 y 4 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Modificar el numeral 1° de la parte dispositiva del Acuerdo No. 384 de fecha 8 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 136, Tomo No. 320, del 20 de julio de 1993, en el sentido de que además de dedicarse a la fabricación de varillas de acero y polín “c” para la construcción, y productos de alambre galvanizado, clavos y grapas, se le extiendan los beneficios para la fabricación de malla electro soldada y malla ciclón metálica, que serán destinadas fuera del Area Centroamericana;

2. La Sociedad beneficiaria tendrá derecho a la devolución del 6%, por las exportaciones que realice a partir de la fecha de presentación de su solicitud de beneficios;

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

3. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, su Reglamento y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;

4. En lo demás queda sin ninguna modificación el Acuerdo No. 384 antes mencionado;

5. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.- BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

(Registro No. R010564)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0338.

San Salvador, 13 de marzo de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo Privado COLEGIO "EL ARCOIRIS DE DIOS", ubicado en Calle Los Bambúes, Avenida Bugambilias No. 130, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, para que funcione en los Niveles de Educación Parvularia y el Primero Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; II) Que según certificación de Acta N° 219, Punto I, de fecha 05 de marzo de 2006, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO "EL ARCOIRIS DE DIOS"; III) Que en inspección realizada el 18 de enero de 2006, en las instalaciones del citado centro educativo se determinó que cuenta con las condiciones adecuadas para su funcionamiento; IV) Que se reconoce como Directora a la Profesora María Teresa Mancía Escalante, NIP N° 1512011, PDN2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar para el período del 3 de enero al 31 de diciembre de 2006, la Creación, Nominación y Funcionamiento, del Centro Educativo Privado COLEGIO "EL ARCOIRIS DE DIOS", en los Niveles de Educación Parvularia y el Primero Ciclo de Educación Básica, jornada diurna; 2) Reconocer como Directora a la Profesora María Teresa Mancía Escalante, NIP No. 1512011, PDN2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código N° 21454. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A008958)

ACUERDO No. 15-0544.-

San Salvador, 02 de mayo de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que el Centro Educativo Oficial INSTITUTO NACIONAL SAN PEDRO PERULAPÁN, ubicado en Barrio El Calvario, Colonia La Agricultura, Pasaje N° 1, Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, solicita Acuerdo que legitime el accionar del Nivel de Educación Media en forma actualizada, ya que han funcionado con Educación Media con las modalidades del Bachillerato General y Técnico

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Vocacional Comercial opción Contaduría; II) Que cuenta con el Acuerdo N° 15-1742 de fecha 04 de febrero de 1999, aprobándose el Nivel de Educación Media, sin especificar la modalidad del Bachillerato. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Reconocer el funcionamiento de los años anteriores en los diferentes programas de enseñanza del período impartido; 2) Autorizar la ampliación y el funcionamiento del Nivel de Educación Media en las modalidades del Bachillerato General y Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría, jornada diurna, del centro educativo Oficial INSTITUTO NACIONAL SAN PEDRO PERULAPÁN; 3) Ratificar su Código N° 11853. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0667.

San Salvador, 31 de mayo de 2006.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado MARTHA DOLORES PEREZ DE JESÚS solicitando INCORPORACION de su certificado de Bachiller General, extendido por la Secretaría de Estado de Educación de República Dominicana en el año 2000. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachiller General realizados por MARTHA DOLORES PEREZ DE JESÚS en República Dominicana, e Incorporarlo a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A008976)

ACUERDO No. 15-0674.

San Salvador, 1 de junio de 2006.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado NELI ISABEL BUENO OLIVEIRA solicitando de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de la Ley General de Educación, INCORPORACION de su título de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por el Ministerio de Educación de República de Guatemala en el año 2000. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 78° del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, publicado en el D.O. N° 184, Tomo N° 201, de fecha 2 de octubre de 1963. Reconocer los estudios de Bachiller en Ciencias y Letras realizados por NELI ISABEL BUENO OLIVEIRA en República de Guatemala, e Incorporarla a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNlQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A009002)

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO No. 93.-

San Salvador, 5 de Junio de 2006.

I. CONSIDERANDO:

- Que en el marco del Programa de Gobierno País Seguro, es necesario emprender políticas y acciones de cohesión social orientadas a la promoción y el fomento de relaciones equitativas en los lugares de trabajo que busquen elevar la dignidad de las personas y consolidar una sociedad más humana y productiva.
- Que de acuerdo al Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Trabajadoras y Medio Ambiente de Trabajo, todo Estado miembro deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores y trabajadoras interesadas, formular, poner en práctica y reexaminar una política coherente sobre esta materia que establezca las medidas tendientes a proteger la vida y la salud integral de los trabajadores y trabajadoras.
- Que de conformidad con la ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, corresponde al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, formular, divulgar, ejecutar y supervisar, entre otras, la Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional; además de promover la mejora de las condiciones de trabajo y el desarrollo social, económico y tecnológico del país.
- Que la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras deberá estar articulado por una estrategia global que garantice que hombres y mujeres tengan el mismo trato, de modo que contribuya al logro de la igualdad de género en el ámbito laboral.
- Que el Consejo Superior del Trabajo es la instancia tripartita de diálogo social que a través de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, constituye el espacio para el análisis, definición, consulta y promoción de políticas, programas, proyectos y acciones en materia de prevención de riesgos laborales.

POR TANTO: el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, **ACUERDA**: Promulgar, la siguiente:

POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

II. Principios de la Política

- **Participación**

  Se reconoce el diálogo social como la base para la formulación, revisión y actualización de la política, potenciando la coordinación entre el gobierno y las organizaciones de empleadores y trabajadores y trabajadoras.

- **Universalidad**

  Incluye a los diversos sectores de la actividad productiva del país, tomando en cuenta la situación especial de los grupos vulnerables (mujeres en estado de gravidez, trabajo de menores, personas con discapacidad y adultos mayores, entre otros).

- **Integración**

  Impulsa el desarrollo de relaciones de cooperación entre los actores sociales para asegurar la corresponsabilidad y la complementariedad en la ejecución de las acciones estratégicas de esta política.

- **Equidad**

  Promociona el acceso de las personas a la igualdad de oportunidades y al desarrollo de sus capacidades básicas, a través del reconocimiento y atención de las condiciones y/o características específicas de cada una de ellas o grupo humano (sexo, edad, ocupación, entre otras).

- **La no discriminación**

  Aceptación y valoración por igual de las diferencias entre los seres humanos, independientemente de su sexo, raza, religión, posición social y/o política, ocupación, discapacidad.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

III. Objeto de la Política

Promover la Seguridad y la Salud Ocupacional como valores para la formación de una cultura preventiva que permita reducir los riesgos, accidentes y daños a la salud que sean consecuencia del trabajo.

IV. Ámbito de Aplicación

Los principios y postulados de esta política son aplicables a todos los lugares de trabajo del país, sean éstos de naturaleza pública o privada, estableciéndose como la base indispensable para la definición de estrategias, diseño, aprobación e implementación de las regulaciones sobre la materia.

V. Ejes de la Política

I. Marco regulatorio nacional en materia de seguridad y salud ocupacional.

II. Roles y competencias de las instituciones gubernamentales y organizaciones de empleadores y trabajadores y trabajadoras en la implementación de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

III. Coordinación e integración de las instituciones gubernamentales y organizaciones de empleadores y de trabajadores y trabajadoras en la implementación de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

IV. Educación y formación de recursos humanos para generar una cultura de Seguridad y Salud Ocupacional.

VI. Líneas Estratégicas de la Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional.

Eje I de Política

I.I Fortalecer el sistema nacional de disposiciones legislativas, reglamentarias y normas técnicas, para apoyar la implementación de las medidas necesarias para la protección de la vida e integridad física de las personas de acuerdo a las características propias de los grupos representados en el mercado de trabajo (mujeres, hombres, personas adultas, adultas mayores, discapacitadas, etc.).

I.II Realizar a través de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, una revisión y estudio periódico de la Legislación vigente en esta materia a fin de que se adapte a las necesidades reales del país, y fijar las directrices que orienten las diversas acciones que se implementen a nivel nacional.

Eje II de Política

II.I Impulsar y fortalecer el cumplimiento de la Política, sus instrumentos de aplicación y las normas de seguridad y salud ocupacional en las distintas instituciones gubernamentales y privadas para asegurar el éxito de las actividades preventivas.

Eje III de Política

III.I Establecer a nivel nacional, mecanismos y procedimientos para asegurar la coordinación, cooperación e integración interinstitucional e intersectorial en el cumplimiento de la implementación de las acciones necesarias para la aplicación efectiva de la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional.

III.II Promover la integración de esfuerzos a nivel regional que faciliten el intercambio de información, investigación, análisis y toma de decisiones en seguridad y salud ocupacional.

Eje IV Política

IV.I Promover el diseño, implementación y divulgación de programas de educación, formación, investigación y capacitación, en todos los niveles de enseñanza, que incluyan la prevención de riesgos ocupacionales como valores integrales.

VII. Actores de la Política. Funciones y responsabilidades.

- **El Estado.**

  Corresponde al Estado:

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

- Adoptar, divulgar y verificar la aplicación de esta política, estableciendo y fortaleciendo los mecanismos apropiados para asegurar el fiel cumplimiento de sus principios y objetivos, así como coordinar su proceso de revisión y actualización al menos cada 5 años.
- Verificar que la legislación nacional contemple las disposiciones aplicables de las normas internacionales del trabajo, en particular las del Convenio número 155 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Fortalecer constantemente los mecanismos que promuevan la participación y coordinación de los actores públicos y privados en la prevención de los riesgos laborales a través de la organización y funcionamiento de un sistema de gestión que incluya comités de seguridad y salud ocupacional.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud ocupacional, por medio de los servicios de inspección.
- Promover la actualización constante de las disposiciones técnicas y legales a través de su revisión sobre la base del diálogo social, de tal manera que el sistema normativo establezca medidas de protección efectiva para los trabajadores y trabajadoras.
- Adoptar medidas específicas para asegurar la formulación y el cumplimiento de los planes contingenciales para hacer frente a catástrofes y otros sucesos de gran magnitud, que permitan el control de la situación y minimicen las consecuencias de los mismos en las personas y en el entorno en que se den.
- Establecer un sistema de información estadística con actualización permanente y confiable sobre la situación nacional de seguridad y salud ocupacional para asegurar los mecanismos que permitan su utilización para el análisis y la toma de decisiones sobre la materia; y a través del cual se obtenga información desagregada, por sexo para definir estrategias macros de intervención orientadas a las particularidades que presentan mujeres y hombres.
- Emprender estudios e investigaciones con el objeto de identificar las características de los diferentes riesgos derivados del trabajo, generando indicadores e información que contribuyan a encontrar los medios para prevenirlos y controlarlos.
- Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales en materia de prevención de riesgos laborales por medio de la capacitación continua de su personal técnico, dotándolo de equipo, tecnología e información actualizada.
- Facilitar la información y formación apropiada a los trabajadores y trabajadoras así como a empleadores, promoviendo la cooperación entre ellos, principalmente a través de los Comités de Seguridad e Higiene Ocupacional, con el fin de reducir o eliminar riesgos.
- Estimular los esfuerzos destacados de los sectores públicos y privados en materia de prevención de riesgos laborales.
- Para el cumplimiento efectivo de esta política, el Estado asignará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios a las instituciones públicas con responsabilidades en materia de seguridad y salud ocupacional.

- **Empleadores**.

Es responsabilidad de los empleadores:

- Implementar un sistema de prevención de riesgos laborales, sobre la base de los principios y objetivos contenidos en esta política, mediante el establecimiento de estructuras operativas y la adecuación de los lugares de trabajo que aseguren el fiel cumplimiento de normativas relacionadas a la materia.
- Determinar a partir de la fase de diseño, el acondicionamiento de los lugares de trabajo para evitar o reducir al mínimo los riesgos de acuerdo a la naturaleza de las labores.
- Proporcionar y mantener métodos seguros de trabajo, herramientas, maquinaria y equipos, que prevengan al máximo los riesgos para la salud en los lugares de trabajo.
- Proporcionar los medios adecuados para asegurar el control de los riesgos en los procesos de trabajo cuando se introduzcan modificaciones o cambios importantes, evitando exposiciones innecesarias.
- Garantizar de manera específica la protección de los trabajadores y trabajadoras que por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la condición de discapacidad física, sean especialmente sensibles a determinados riesgos derivados del trabajo; asimismo deberá prestar especial atención a aquellos riesgos que puedan incidir en la función de procreación de trabajadores y trabajadoras a fin de contribuir a al logro de la igualdad de género en el ámbito laboral.
- Verificar y asegurar el buen estado y las condiciones de seguridad del equipo técnico utilizado en el trabajo.
- Controlar la aplicación de los procedimientos de seguridad definidos por las autoridades competentes, así como los establecidos por la empresa.
- Tener identificados en los procesos de trabajo, sustancias y agentes cuyo manejo da lugar a exposiciones que deban estar limitados o sujetos a autorización o control.
- Establecer y aplicar procedimientos para el debido registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; elaborar estadísticas mensuales y consolidados anuales, los cuales deberán estar a disposición de las autoridades competentes.
- Realizar investigaciones y análisis de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o cualquier otro daño sobrevenidos durante el trabajo o en relación con éste, para determinar y controlar las causas.
- Informar adecuada y oportunamente a los trabajadores y trabajadoras sobre las medidas tomadas en materia de prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y otros daños derivados del trabajo.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

- Procurar la introducción y/o desarrollo de métodos de investigación y control de los agentes químicos, físicos y biológicos, así como de los factores ergonómicos y psicosociales en relación con los riesgos para la salud de los trabajadores y trabajadoras.
- Brindar formación adecuada y oportuna a sus trabajadores y trabajadoras sobre las medidas que se deben adoptar para prevenir riesgos laborales.
- Formular y dar cumplimiento a los planes contingenciales para hacer frente a catástrofes y otros sucesos de gran magnitud, que permitan el control de la situación y minimicen las consecuencias de los mismos en las personas y en el entorno en que se den.
- Participar a través de sus gremiales en la gestión de la seguridad y salud ocupacional a nivel nacional, promoviendo la cultura de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

- **Trabajadores y Trabajadoras.**

Es responsabilidad de los trabajadores y trabajadoras:

- Desarrollar sus labores cumpliendo con los procedimientos legales establecidos para prevenir los riesgos ocupacionales y colaborar con los empleadores y las instituciones gubernamentales para identificar e informar aquellos aspectos a mejorar en cuanto a las acciones y condiciones en los ambientes de trabajo.
- Velar por su propia seguridad y por la de las otras personas que laboran en su ambiente de trabajo; cumpliendo con los procedimientos de seguridad e higiene en sus procesos de trabajo.
- Utilizar y cuidar correctamente los dispositivos de seguridad, así como, el equipo de protección personal, herramientas y otros que les sean suministrados.
- Conocer e informarse sobre los riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud y seguridad, así como los propios de sus actividades y participar en la gestión de la seguridad y salud ocupacional de su empresa.
- Informar a quien corresponda acerca de cualquier condición, acción, incidente o daño que sobrevengan durante el trabajo o en relación con éste.
- Promover la participación de hombres y mujeres en la salvaguardia de su salud y seguridad ocupacional a todo nivel, de modo de que necesidades y demandas diferenciadas sean tomadas en cuenta.
- Participar a través de sus organizaciones, en la gestión de la seguridad y salud ocupacional a nivel nacional, promoviendo la cultura de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

VIII. Instrumentos de Aplicación

La Presente Política contará con Instrumentos tanto de naturaleza normativa como técnica que faciliten su aplicación, y que desarrollen los principios y postulados en ella contenidos.

Entre estos instrumentos se encuentran:

- La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Código de Trabajo
- Reglamentación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y sus reglamentos.
- El Plan Estratégico de País en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- El Plan Operativo y Financiero de Acciones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional.
- El Programa de Cooperación Técnica denominado “Apoyo a la Salud Ocupacional”.
- Instrumentos de evaluación de cumplimiento y efectividad de la Política Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional.

COMUNIQUESE.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL,

LIC. JOSE ROBERTO ESPINAL ESCOBAR.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 467-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de marzo de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza a la Licenciada XIOMARA GUADALUPE MELARA ZUNIGA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON ==== M. CLARA ==== VELASCO ==== GUZMAN U. D. C. ==== P. J. ==== M. POSADA ==== M. A. CARDOZA A. ==== GUSTAVO E. VEGA ==== Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.-

(Registro No. A009023)

ACUERDO No. 561-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de marzo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado HECTOR ALEXANDER GRANADEÑO CASTRO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- GUSTAVO E. VEGA.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- M. E. LEMUS.-

(Registro No. A008950)

ACUERDO No. 666-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de abril del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada VILMA MERCEDES ROMERO OLMEDO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- GUSTAVO E. VEGA.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los Señores Magistrados que los suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.-

(Registro No. A009098)

ACUERDO No. 689-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de abril de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza a la Licenciada ANA SILVIA RENDEROS PEREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON ==== J. ENRIQUE ACOSTA ==== VELASCO ==== GUZMAN U. D. C. ==== P. J. ==== M. POSADA ==== RENE FORTIN MAGAÑA ==== GUSTAVO E. VEGA ==== Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.-

(Registro No. A008964)

ACUERDO No. 834-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada BLANCA LIDIA BONILLA ALCANTAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.-

(Registro No. A008987)

ACUERDO No. 874-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado OSCAR SAMUEL REYES FUENTES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.-

(Registro No. A008980)

ACUERDO No. 594-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, tres de abril del año dos mil seis.- De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado LUCIO ALBINO ARIAS LOPEZ, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. E. VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- LOPEZ A.- GUSTAVO E. VEGA.- RENE FORTIN MAGAÑA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.-

(Registro No. A008972)

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

SECCION CARTELES OFICIALES

De Primera Publicación

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y diez minutos del día treinta y uno de mayo del presente año, se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante Señor JOSE FERNANDO JIMENEZ GERMAN, ocurrida el día veintiuno de octubre del año dos mil cinco, en esta Ciudad, siendo Colón el lugar de su último domicilio, a la Señora MARIA LUZ GERMAN AVILA, en su calidad de madre del causante; por lo que se le ha conferido la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Santa Tecla, a las diez horas y cuarenta minutos del día siete de junio del año dos mil seis.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 820

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día treinta de enero de dos mil seis, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA PAULA PORTILLO conocida por PAULA VELASQUEZ, quien falleció a las cero horas nueve minutos del día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en Meandering Way, Garland, Texas de los Estados Unidos de América, siendo esta ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio, a la señora HILARIA GOMEZ, conocida por MARIA HILARIA PORTILLO, como madre de la causante, MARIA HILARIA VELASQUEZ PORTILLO, ZULMA FRANCISCA VELASQUEZ PORTILLO y DAVID ROLANDO VELASQUEZ PORTILLO, como hijos de la causante; y se ha conferido a los herederos declarados en el carácter indicado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil seis. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO INTO.

Of. 1 v. No. 821

ACEPTACION DE HERENCIAS

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las nueve horas del día veintiséis de mayo del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante MIGUEL ANGEL SALAZAR ALVARADO, quien falleció el día veintitrés de mayo del dos mil cinco, a los veintiún años de edad, soltero, empleado, siendo la Ciudad de Zaragoza su último domicilio, de parte de los señores: MIGUEL ANGEL SALAZAR ALARCON y LUCIA DE LOS ANGELES ALVARADO PEREZ, en su calidad de padres del causante; confiriéndose a los herederos declarados la ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN INTERINAS de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil seis.- Licda. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 822-1

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACER SABER: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos del día dos de febrero de dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE MARIANO ARGUETA CACERES, quien falleció a las dieciséis horas cuarenta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil cinco, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora CLAUDIA MARISOL JIMENEZ DE ARGUETA conocida por CLAUDIA MARISOL JIMENEZ VIUDA DE ARGUETA, como cónyuge del causante y los menores MARIO ERNESTO ARGUETA JIMENEZ, SERGIO JAVIER ARGUETA JIMENEZ y MARIANA MARISOL ARGUETA JIMENEZ, como hijos del causante, éstos representados legalmente por su madre CLAUDIA MARISOL JIMENEZ DE ARGUETA conocida por CLAUDIA MARISOL JIMENEZ VIUDA DE ARGUETA; y se ha conferido a los aceptantes declarados en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

VALIDEZ OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día dos de febrero de dos mil seis. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO INTO.

Of. 3 v. alt. No. 823-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de Mayo del dos mil seis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor EUSEBIO ALVAREZ HERNANDEZ, quien falleció a las diez horas doce minutos del día veintitrés de enero del dos mil seis, en la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora MARTHA ALICIA ROMERO AVILA conocida por MARTHA ALICIA ROMERO DE ALVAREZ, y MARTHA ALICIA ROMERO viuda de ALVAREZ. Y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a nueve horas y dieciséis minutos del día veinticinco de Mayo del dos mil seis.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 824-1

LICENCIA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día trece de marzo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora MARÍA DE JESUS JAIMES, fallecida a las veintidós horas del día veintidós de agosto de dos mil tres, en el Hospital Divina Providencia de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte del señor Juan Antonio Jaimes García en su concepto de hijo de la causante. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las diez horas con cinco minutos del día trece de marzo de dos mil seis.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 825-1

HERENCIA YACENTE

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas con quince minutos del día trece de marzo del corriente año; se declaró yacente la herencia del causante señor RAFAEL SURA, fallecido a las tres horas del día veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el Barrio San Benito de la ciudad de San Rafael Oriente de este distrito, departamento de San Miguel, siendo aquella ciudad su último domicilio; y en vista de haber trascurrido más de quince días de abierta la sucesión del causante antes expresado, nómbrase curador de la herencia yacente al Licenciado Luis Alberto Rivas, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación, protesta y demás efectos de ley.

Publíquese los edictos correspondientes.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera instancia; Chinameca, a las diez horas con veinticinco minutos del día trece de marzo de dos mil seis.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 826-1

SUBASTA PÚBLICA

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en el juicio Ejecutivo seguido por la licenciada Loyda Margarita Arévalo Portillo, Agente Auxiliar de la Procuraduría General de la República, en nombre de la señora VICTORINA DE HERNÁNDEZ, conocida por VICTORIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, contra la señora Maricela de la O; ha ordenado la venta en pública subasta de los siguientes muebles: Una cocina marca Mabe, color blanco hueso, serie y modelo no visible, con horno y con sistema, en regular estado; dos Videograbadoras, la primera marca HITACHI color negro, serie número tres cero nueve siete cero cero uno cero siete, en regular estado y la segunda marca RCA, color negro, serie nueve cero seis cinco ocho cero cuatro seis uno, en regular estado; y un Minicomponente marca DSC, color gris, serie y modelo no visibles, para un disco compacto, una casetera, dos parlantes, en regular estado.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dieciséis de mayo de dos mil seis.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 827-1

DIARIO OFICIAL. SOLO PARA CONSULTA. NO TIENE VALIDEZ LEGAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos Jueces de la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZA: A los presuntos herederos de los señores DAVID CONRADINO NAVIDAD y RENE JUAREZ ROGEL, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, se presente a esta Cámara a recibir copia del Pliego de Reparos, donde se le señala Responsabilidad Patrimonial y Administrativa, por su actuaciones como Alcalde y Regidor en la ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, según Informe de Auditoría practicado en la Alcaldía Municipal de Candelaria, durante el período comprendido del uno de mayo de dos mil tres al diecinueve de enero de dos mil cuatro, que ha dado origen al Juicio de Cuentas Número JC-53-2004-4.

Librado en la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil seis.

Lic. MANUEL ARISTIDES BONILLA LOPEZ,

JUEZ.

Lic. ROSA GUADALUPE JIMENEZ LARIN,

JUEZ.

Lic. MANUEL DE JESUS POSADA MAJANO,

SECRETARIO DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 828

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los suscritos Jueces de la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas, EMPLAZAN a los señores: MARIO HERIBERTO NUILA GARCIA, quien se desempeñó como Encargado de la UACI en la Municipalidad de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, durante el período comprendido del primero de mayo de dos mil tres al treinta y uno de enero del año dos mil cuatro y a los herederos de los fallecidos señores RENE JUAREZ ROGEL, y DAVID CONRADINO NAVIDAD mencionado en este proceso como "DAVID CONRRADINO NAVIDAD" quienes se desempeñaron es esa misma Municipalidad, el primero como cuarto regidor propietario y el segundo como Alcalde y Tesorero durante el mismo período antes relacionado en esa misma municipalidad, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su defensa, y a retirar la copia del Pliego de Reparos No. I.A.- CAM-III-020-2006; en base del Juicio de Cuentas que se sigue en esta Cámara contra los señores antes relacionados, por su actuación en la Alcaldía Municipal de Candelaria, Departamento de Cuscatlán,

Librado en la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República; San Salvador, a las ocho horas y treinta y cuatro minuto del día cinco de junio de 2006.

Lic. CARLOS ERNESTO ALVAREZ BARAHONA,

Lic. TERESA ESPERANZA GUZMAN DE CHAVEZ,

JUECES DE CUENTAS DE LA CAMARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA.

Lic. MIRNA SANTOS CARBALLO DE VILLATORO,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 829

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos Jueces de la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZA: A los presuntos herederos de la señora YOLANDA RODRIGUEZ CASTILLO, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, se presente a esta Cámara a recibir copia del Pliego de Reparos, donde se le señala Responsabilidad Patrimonial y Administrativa, por su actuación como Alcaldesa en la ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DE ATACO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, según Informe de Auditoría practicado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, durante el período comprendido del veinticuatro de febrero de dos mil al treinta de abril de dos mil tres, que ha dado origen al Juicio de Cuentas Número JC-49-2004-4.

Librado en la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día dieciséis de junio de dos mil seis.

Lic. MANUEL ARISTIDES BONILLA LOPEZ,

JUEZ.

Lic. ROSA GUADALUPE JIMENEZ LARIN,

JUEZ.

Lic. MANUEL DE JESUS POSADA MAJANO,

SECRETARIO DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 830

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los Suscritos Jueces de la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas, EMPLAZAN al señor MANUEL DE JESUS GUARDADO PORTILLO, quien fungió como Tercer Regidor Propietario, durante los Períodos comprendidos, el primero del once de agosto de dos mil al treinta de abril de dos mil tres, y el segundo del uno de mayo de dos mil tres al treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Publicación de este Edicto, comparezca a manifestar su defensa, y a retirar las copias de los Pliego de Reparos Nos. 1) I.A.-CAM-III-028-2006, y 2) I.A.-CAM-III-035-2006, por las cantidades siguientes: el primero por TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS ($321,747.80), y el segundo por CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS ($110,705.50), base de los Juicios de Cuentas que se siguen en esta Cámara contra el señor antes relacionado, por su actuación en la Alcaldía Municipal de Tamanique, Departamento de La Libertad.

Librado en la Cámara TERCERA de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República; San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dos de junio del año dos mil seis.

Lic. CARLOS ERNESTO ALVAREZ BARAHONA,

Lic. TERESA ESPERANZA GUZMAN DE CHAVEZ,

JUECES DE CUENTAS DE LA CAMARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA.

Lic. MIRNA SANTOS CARBALLO DE VILLATORO,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 831

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas cuarenta minutos del día diez de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor JOSE SIMON GONZALEZ, ocurrida el día dos de octubre de dos mil, en Colonia San Paulino, Cantón Las Dispensas de San José Villanueva, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA ALICIA GONZALEZ LOPEZ, conocida por MARIA ALICIA LOPEZ, en calidad de hija del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas diecisiete minutos del día diecisiete de marzo de dos mil seis.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 814-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las ocho horas treinta y siete minutos del día veintiocho de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante JOSE FRANCISCO VIVAS SANCHEZ, quien fue de treinta y siete años de edad, Empleado, soltero, siendo su último domicilio San Martín, originario de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán, salvadoreño, hijo de José Luis Sánchez Díaz y María Luz Vivas Navarro, quien falleció el catorce de junio del dos mil cuatro, DE PARTE DE EDIS ESTELA GUZMAN RIVAS, en calidad de conviviente sobreviviente del causante, LUIS ALEXIS, EDIS MIREYA y MARVIN IVAN, todos de apellidos VIVAS GUZMAN, en su calidad de hijos del causante; quienes por ser menores ejercerán su derecho por medio de su representante legal señora EDIS ESTELA GUZMAN RIVAS, a través de la abogada MARIA TERESA MURCIA BONILLA, conocida por MARIA TERESA MURCIA DE POSADA, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República.

Confiérese a los aceptantes declarados, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de ley.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las ocho horas treinta y siete minutos del día veintiocho de abril del dos mil seis.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 815-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas doce minutos del día uno de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante RICARDO ALFONSO KLEE CORTEZ, ocurrida en San Salvador, el día veintitrés de marzo de este año, siendo esta Ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANA CELINA MENA DE KLEE, y de los menores CELINA VANESSA KLEE MENA y RICARDO ALFONSO KLEE MENA, en calidad de cónyuge sobreviviente la primera, y como hijos del causante los restantes; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas cuarenta y ocho minutos del día diez de noviembre de dos mil cinco.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 816-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas veinte minutos del día seis de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor MANUEL DE JESUS ALDANA GONZALEZ, ocurrida el día nueve de septiembre de dos mil cinco, en Cantón Ayagualo, Caserío La Mascota, jurisdicción de este municipio, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA LIDIA GONZALEZ DE ALDANA, y del menor MANUEL ENRIQUE ALDANA PALMA, la primera en calidad de madre y el segundo como hijo del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerlas dicho menor, a través de su representante legal, señora Margarita Elizabeth Palma Pérez.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas dieciocho minutos del día diez de marzo de dos mil seis.- Enmendados-este municipio,-LIDIA-valen. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 799-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores MARIA FRANCISCA VALDIZON o FRANCISCA VALDIZON, ANA JULIA MARIN ESTRADA, GERARDO ALBERTO MARIN ESTRADA, JUAN PABLO MARIN ESTRADA, MARIA CLAUDIA MARIN ESTRADA o MARIA CLAUDIA ESTRADA MARIN, y del Menor JOSE MATEO MARIN ESTRADA, por medio del Agente Auxiliar del Procurador General de la República Licenciado RAÚL MOISES SOMOZA MARTINEZ, la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor GERARDO ALBERTO ESTRADA VALDIZON o GERARDO ALBERTO ESTRADA; quien falleció a las quince horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil cuatro, en el Barrio Nuevo San Pablo Tacachico, del Departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, la primera en concepto de madre del causante, y los demás en calidad de hijos del referido causante. Confiriéndoseles a los aceptantes en el concepto indicado la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas cinco minutos del día Veinticinco de abril del año dos mil seis. Lic. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 800-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

ABEL RICARDO CRUZ RAMÍREZ, Notario, de este Domicilio, con despacho Notarial ubicado en Colonia Buena Vista Sur, Calle Principal, número mil trescientos treinta, Barrio San Jacinto, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día quince de Mayo del dos mil seis, se han declarado a los señores HENRY DOUGLAS PALACIOS MONTENEGRO y ELSI GISELA PALACIOS MONTENEGRO HOY DE LOPEZ, Herederos Definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en esta Ciudad, su último Domicilio, el día uno de Mayo de mil novecientos noventa y siete, dejara el señor JUAN BAUTISTA PALACIOS, en concepto de hijos sobrevivientes del causante; habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de junio del dos mil seis.

ABEL RICARDO CRUZ RAMIREZ,

NOTARIO.

1 v. No. A008940

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y cinco minutos de este día se han declarado a las señoras ANA GLORIA CABRERA, MARIA MAGDALENA CABRERA DE RODRIGUEZ, LUCIA MARTA CABRERA conocida por LUCIA MARTHA CABRERA y por LUCIA MARTA CABRERA DE AYALA, CONCCEPCION CABRERA, conocida por CONCEPCION CABRERA, de cuarenta y un, treinta y nueve, cincuenta y seis y cuarenta y seis años de edad, oficios domésticos y empleadas, del domicilio de Tecoluca, de este Departamento, actualmente con residencia en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, herederas Testamentarias que a su defunción dejó la señora ERNESTINA CABRERA, quien fue de setenta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, habiendo fallecido a las nueve horas del día cinco de febrero del año dos mil uno; en el Barrio El Centro, de la ciudad de Tecoluca, de este departamento, siendo este lugar su último domicilio, en concepto de herederas testamentarias de la referida causante, y además la primera como cesionaria de los derechos hereditarios que en tal sucesión les correspondían a las señoras ROSA MARINA CABRERA, conocida por ROSA MARINA CABRERA DE CONTRERAS, JESENIA JASSEL CABRERA y EIDY ELIZABETH CABRERA ROSA, éstas en concepto de herederas testamentarias de la misma causante.

Y se ha conferido a las herederas declaradas la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil tres. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. A008943

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las quince horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la sucesión intestada que a su defunción dejó la señora GUMERCINDA MERLOS conocida por GUMERCINDA MERLOS TEJADA o GUMERSINDA MERLOS, quien fue de setenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, divorciada, originaria de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, hija de Juan Merlos y Petronila Tejada, falleció el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el Municipio de Agua Caliente de este departamento, lugar de su último domicilio, por parte de los señores GLADIS MORENA MERLOS DE RIVERA conocida por GLADIS MORENA MERLOS o GLADIS MORENA MERLOS RIVERA o GLADIS MORENA MORELOS RIVERA; y JOSE ROBERTO MERLOS conocido por JOSE ROBERTO MERLOS RIVERA, por derecho propio por ser hijos de la causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión. Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A008944

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial del Departamento de San Vicente, al público para los efectos legales.

AVISA: Que por resolución de este día, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora GRACIELA RAMIREZ, también conocida por MARIA GRACIELA RAMIREZ y también por MARIA GRACIELA RAMIREZ DE BAIRES, quien fue de treinta y siete años de edad, a la fecha de su fallecimiento, de oficios del hogar, e hija de los señores Antolín Ramírez y María Paulina García, fallecida en el Caserío Cruzadilla de Vaquerano, Cantón San Ramón Grifal del Municipio de Tecoluca, de este distrito judicial, lugar de su último domicilio, a la señora SANDRAEVELYN ARIAS UMAÑA, también conocida por SANDRA EVELYN ARIAS VIUDA DE BAIRES, de veintinueve años de edad, estudiante, del domicilio de Zacatecoluca, en su calidad de heredera por derecho de transmisión que le correspondería a su cónyuge señor ARMINDO BAIRES RAMIREZ, también conocido por ARMINDO BAIRES, éste como hijo de la causante señora GRACIELA RAMIREZ, también conocida por MARIA GRACIELA RAMIREZ y también por MARIA GRACIELA RAMIREZ DE BAIRES; y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día diecinueve de junio del año dos mil seis. Doctora ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. A008945

DIGNO EDUARDO MENENDEZ GALDAMEZ, Notario del domicilio de Santa Ana, con despacho notarial ubicado en Once Calle Poniente y Cuarta Avenida Sur, Esquina, de la Ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas del día cuatro de mayo de dos mil seis, se han declarados a los señores MARIA JULIA RODRÍGUEZ, MARTA ALICIA RODRÍGUEZ, ANA LEONOR RODRÍGUEZ VIUDA DE MACHADO, FRANCISCA ANGÉLICA RODRÍGUEZ DE ARÉVALO, HÉCTOR MAURICIO RODRÍGUEZ, herederos definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora GRACIELA DE LA LUZ RODRÍGUEZ, siendo su último domicilio la Ciudad de Santa Ana, el día tres de abril de mil novecientos noventa y tres, en sus conceptos de hijos de la causante; habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día veintiséis de mayo del dos mil seis.

DIGNO EDUARDO MENENDEZ GALDAMEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A008948

TULIO ERNESTO RODRIGUEZ LEMUS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Residenciales Tequendama, Edificio ocho, apartamento número dos, sobre Veintiuna Avenida Norte, Colonia Layco, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veinticinco de febrero del año dos mil cinco, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó: GABINO ANTONIO BARILLAS BONILLA conocido por GABINO BARIAS y SABINO ANTONIO BARILLAS, quien falleció el tres de diciembre del año dos mil uno, en la Ciudad de Santa Tecla, La Libertad, siendo su último domicilio la Ciudad de San Matías, La Libertad, por parte de GORIA MIMIYA MARIAS conocida por GLORIA NOHEMI RAMOS, en su concepto de CESIONARIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS de la señora VILMA ARACELY PINEDA BARILLAS, hija del causante, CONFIERESE EN CONSECUENCIA, la administración y representación definitiva de la sucesión antes detallada.

Por lo que al público se le avisa para los efectos de ley.

Librado en las Oficinas del Notario TULIO ERNESTO RODRIGUEZ LEMUS: San Salvador a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cinco.

TULIO ERNESTO RODRIGUEZ LEMUS,

NOTARIO.

1 v. No. A008952

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las quince horas y diez minutos de los corrientes, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de la causante señora ISABEL LEONOR ARUCHA DE HERRERA, quien falleció el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, a la edad de cuarenta y cinco años, siendo en esta ciudad su último domicilio, a los señores OSEAS HUMBERTO HERRERA ARUCHA, DANIEL EZEQUIEL ARUCHA, DELMI NOEMI HERRERA ARUCHA, ADID SEGUNDO HERRERA ARUCHA y VILMA YANIRA HERRERA DE AQUILA, en concepto de hijos de la causante.- Confiéresele a los herederos declarados, la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público, para efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

1 v. No. A008954

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las doce horas de este día se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario al señor LEONEL MOLINA GARCIA, en calidad de heredero testamentario del causante señor MANUEL DE JESUS GARCIA, en la sucesión testamentaria que éste dejó al fallecer el día dieciocho de Julio del dos mil cinco, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, teniendo como último domicilio la ciudad de Usulután, confiriéndosele al heredero declarado la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.-

1 v. No. A008956

GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, Juez de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial.-

AVISA: Al Público para los efectos de ley; que por resolución de este Tribunal de las catorce horas y diez minutos del día doce de Junio del corriente año; SE HA DECLARADO HEREDERA TESTAMENTARIA con beneficio de inventario del causante LAZARO CUBIAS CORDOVA, conocido por LAZARO CUBIAS, quien falleció el día once de octubre del año dos mil cinco, en el Cantón La Cruz, Jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, su último domicilio; a la señora ANGELA CUBIAS, conocida por ANGELA CUBIAS DE CUBIAS, en concepto de única heredera testamentaria. CONFIRIENDOSELE a la heredera declarada la Administración y Representación DEFINITIVA DE LA SUCESION.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las quince horas del día doce de junio de dos mil seis.- Lic. GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.-

1 v. No. A008966

GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, Juez de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial;

AVISA: Al Público para los efectos de Ley, que por resolución de este Tribunal de las diez horas y quince minutos del día doce de junio del corriente año: SE HA DECLARADO HEREDERA abintestato y con beneficio de inventario del causante DOMINGO CARRILLO, quien falleció el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio La Cruz, Jurisdicción de Santo Domingo su último domicilio; a la señora ROSA CANDIDA AMAYA DE CARRILLO AHORA VIUDA DE CARRILLO, en su concepto de cónyuge sobreviviente del expresado causante. CONFIRIENDOSELE a la heredera declarada la administración y Representación DEFINITIVA DE LA SUCESION.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las once horas del día doce de junio de dos mil seis.- Lic. GILMA DARLENE AREVALO SORIANO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.-

1 v. No. A008967

El Suscrito Notario Licenciado TRANSITO ANTONIO BARRERA, al Público en general

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia promovidas por la señora VIRGINIA PORTILLO DE BATRES, en los bienes que a defunción dejara su Esposo señor CANDELARIO BATRES, se encuentra la resolución que literalmente DICE: DECLARASE a VIRGINIA PORTILLO DE BATRES, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada en los bienes que a defunción dejara su esposo señor CANDELARIO BATRES, quien falleció a la una hora del día trece de septiembre del dos mil cinco, en el Barrio El Calvario de la ciudad de Usulután, sin asistencia médica, y a consecuencia de Paro Cardiaco, siendo su último domicilio la ciudad de Usulután, en su concepto de esposa del de cujus; en consecuencia se le confiere la administración y representación Definitiva de la sucesión intestada.

Usulután, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis.-

TRANSITO ANTONIO BARRERA,

NOTARIO.

1 v. No. A008999

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO

HACE SABER: QUE POR RESOLUCIÓN DE LAS NUEVE HORAS CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS SE HA DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO AB-INTESTATO, CON BENEFICIO DE INVENTARIO AL SEÑOR HUGO LOPEZ, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO DEL DERECHO HEREDITARIO QUE LE CORRESPONDÍA A LA SEÑORA JOSEFA VELASQUEZ DE LARIOS O JOSEFA VELASQUEZ O JOSEFA VASQUEZ DE LARIOS O JOSEFA VASQUEZ, COMO MADRE DEL CAUSANTE SEÑOR VICENTE LARIOS VASQUEZ O VICENTE LARIOS, FALLECIDO A LAS DIECISIETE HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN EL CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA, CASERÍO SAN JOSÉ, JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN, SU ÚLTIMO DOMICILIO. Y SE HA CONFERIDO DEFINITIVAMENTE AL HEREDERO DECLARADO, LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, PARA LOS FINES DE LEY.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, A LAS NUEVE HORAS VEINTE MINUTOS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. A009014

EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Avenida Washington, Reparto Santa Fe, Número doscientos diecisiete, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las siete horas del día veintiuno de junio de dos mil seis, se han declarado herederas definitivas, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad el día dieciocho de enero de dos mil seis, dejó el señor JUAN JOSÉ COSTA LARROMANA, a los señores ÁNGELA VIRGINIA ARAUJO DE COSTA, cónyuge sobreviviente, y CLAUDIA COSTA ARAUJO, MARIA SOLEDAD COSTA DE ARGUETA, ANA ISABEL COSTA DE QUESADA y MÓNICA DENISSE COSTA ARAUJO, en concepto de hijas sobrevivientes del causante, habiéndoseles conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la Oficina de la Notario EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA, San Salvador, veintidós de junio de dos mil seis.

EVELYN JEANNETTE PORTILLO NOVOA,

NOTARIO.

1 v. No. A009029

JULIO ANTONIO MARINERO SÁNCHEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en kilómetro veintitrés, Carretera Litoral, Barrio El Carmen, Olocuilta, departamento La Paz,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las seis horas, del diecinueve de junio, de dos mil seis, se ha declarado a la señora DAYSI GUADALUPE NAJERA, en su concepto de heredera testamentaria, como heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción, acaecida el día catorce de marzo de dos mil cuatro, dejó el señor JULIO CESAR RAMOS, habiéndosele concedido, la representación y administración definitiva de la referida sucesión a la señora DAYSI GUADALUPE NAJERA, por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en Olocuilta, diecinueve de junio de dos mil seis.

JULIO ANTONIO MARINERO SANCHEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A009032

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las catorce horas del día diecisiete de marzo del corriente año, se declaró heredero expresamente, y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que al fallecer en la fecha del cinco de noviembre de dos mil cinco, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la Ciudad de San Miguel, siendo el lugar de su último domicilio Anamorós, departamento de La Unión, dejó el causante Adolfo Zetino Alfaro conocido por Adolfo Zetino, a favor del señor Joaquín Fuentes Zetino, en concepto de hijo del causante antes relacionado, de conformidad con el Art. 988 N° 1, del Código Civil.-

Se le confirió al heredero en el carácter dicho, la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veinte días del mes de marzo de dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A009052

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de mayo del corriente año, se declaró heredera expresamente, y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que al fallecer el día quince de marzo de dos mil cinco, en el Cantón El Algodón, de esta Jurisdicción, departamento de La Unión, siendo Santa Rosa de Lima, su último domicilio, dejó el causante Patrocinio Turcios Benítes conocido por Patrocinio Turcios, a favor de la señora María Catalina Romero de Turcios conocida por María Catalina Romero y por Catalina Romero, en concepto de cónyuge sobreviviente y además como cesionaria del derecho que le correspondía a los señores Bonifacia Victorina Turcios de Quintanilla, José Arcadio Turcios Romero y Asunción Turcios Romero conocido por Asención Romero, en concepto de hijos del referido causante, de conformidad con el Art. 988 N° 1º, y 1699, del Código Civil.

Se le confirió a la aceptante en el carácter dicho, la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dos días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A009060

LICENCIADO ANGEL ALBINO AL VARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas y treinta minutos del día seis de junio del corriente año; se declaró heredera expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria, que al fallecer a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día tres de octubre del año dos mil uno, en el Barrio El Calvario de El Sauce, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante María Nicolasa Villatoro, a la heredera Didia Catalina Villatoro, en concepto de heredera testamentaria y como Cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le corresponden a los señores María Segunda Villatoro; Sofía Villatoro; Fredesvinda Villatoro de Fuentes conocida por Fredesvinda Villatoro; Felipe Amado Villatoro; Gloria del Carmen Villatoro y Consuelo Villatoro de Alfaro conocida por Consuelo Villatoro Villatoro, como herederos testamentarios de la causante antes mencionada. Se le confirió a la heredera declarada en el carácter dicho, la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A009062

LICENCIADO ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas y cincuenta minutos del día seis de junio del corriente año; se declararon herederos expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria que al fallecer el día catorce de mayo del año dos mil cuatro, en el Cantón Horcones, Caserío San Carlos, de la Jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante José Dolores Tomás Martínez, a los herederos María Elena Flores de Mejía conocida por María Elena Flores, Miguel Ángel Umanzor, Mario Wilfredo Palacios conocido por Wilfredo Palacios, José Carlos Rubio, Jorge Alberto Avelar, y José Roberto Umanzor, en concepto de herederos testamentarios de la causante antes mencionada. Se le confirió a los herederos declarados en el carácter dicho, la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A009063

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Calle Padres Aguilar número dos, San Juan Nonualco, La Paz,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas de este día, se ha declarado a la señora SONIA ELIZABETH MENDEZ DE ALFARO, HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción ocurrida en Santo Tomás, departamento de San Salvador, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo esa localidad su último domicilio, dejó el señor SINFOROSO CARRILLO conocido también por SINFOROSO CARRILLO MARTINES, como cesionaria de los señores ROSENDO CARRILLO DEODANES, CECILIO CARRILLO DEODANES y ALBERTO CARRILLO DEODANES, todos hijos del causante y de FELICITA MARTINEZ, madre del causante; habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.- Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Juan Nonualco, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil seis.-

Lic. JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA,

NOTARIO.

1 v. No. A009072

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las doce horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha declarado heredero definitivo al señor JOSE PABLO MEDRANO, en su calidad de hijo del causante señor Tomás Romeo Aguilar Medrano, quien fue de cuarenta y dos años de edad, soltero, oficios mecánico, originario de Pasaquina, La Unión, del domicilio de Colonia Las Flores de Nueva Concepción lugar de su último domicilio; hijo de José Pablo Medrano y de María Esperanza Aguilar, falleció a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día uno de mayo del dos mil cinco, en el Hospital Rosales de San Salvador. Confiérese al aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión. Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, a los dieciséis días del mes de Junio del dos mil seis. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. A009075

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: Que por resolución proveída por este juzgado a las ocho horas con diecinueve minutos del día veintitrés de Mayo del año dos mil seis.- Se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta Ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Marcos, su último domicilio, el día uno de febrero de mil novecientos noventa y seis, dejó el causante JOSE BALBINO VALENCIA, a la señora INES NOLASCO VIUDA DE VALENCIA, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a los señores MOISES DE JESUS, VICTOR MANUEL, JOSE ALBERTO, SANDRA GUADALUPE y NOE, todos de apellidos VALENCIA NOLASCO, como hijos del referido causante. Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día treinta de Mayo del año dos mil seis.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. A009078

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN MIGUEL.-

AVISA: Que por resolución de las catorce horas cuarenta minutos del día veintitrés de mayo del dos mil seis, se ha declarado heredera expresamente con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PEDRO MEDRANO, quien falleció a las catorce horas diez minutos del día doce de diciembre del dos mil cinco, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad, siendo la ciudad de San Miguel su último domicilio, a la señora DANILA MEDRANO HERNANDEZ, de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Sesori, departamento de San Miguel, con Documento Unico de Identidad Número cero dos millones cuatrocientos veintiocho mil ochenta y tres - cuatro y con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos diecinueve - cero sesenta mil trescientos cincuenta y siete-ciento uno-cero; como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden a la señora BLANCA LIDIA MEDRANO, en calidad de madre del causante.

Confiérese a la heredera declarada en el carácter antes indicado, la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de mayo del dos mil seis.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. A009081

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

JUAN CARLOS HERRERA PINEDA, Notario, del domicilio de San Salvador, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las nueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil cinco, en su Despacho Notarial situado en Final prolongación Juan Pablo II, Calle El Carmen, Residencial "Arcos del Carmen", Casa número Cinco, en esta ciudad, de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, han sido declaradas herederas definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada, que a su defunción acaecida el día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, en la ciudad de Sonsonate, de este departamento, siendo su último domicilio, dejó la señora MARIA ALICIA LOUCEL AGUILAR, conocida por ALICIA AGUILAR, ALICIA LOUCEL AGUILAR y por ALICIA LOUCEL, quien fue de noventa y un años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Sonsonate, a las señoras MARGARITA LOUCEL AGUILAR y a ZOILA LEONOR CANDIDO LOUCEL, en concepto de hijas de la causante. En consecuencia se le ha conferido a las herederas la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JUAN CARLOS HERRERA PINEDA,

NOTARIO.

1 v. No. A009100

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día nueve de junio del corriente año, se declararon herederos definitivos y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor FLORENTIN ZELAYA CAÑAS, fallecido a las veintiún horas treinta minutos del día cinco de abril de dos mil cuatro en Barrio Yusique de esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio; a los señores Dorotea Marilu Urrutia de Flores y Juan Rosevel Urrutia Zelaya, en su concepto de hijos del causante. Confiérese a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata. Publíquese el edicto de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas con diez minutos del día nueve de junio de dos mil seis.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. A009104

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas cuarenta y cinco minutos del día ocho de mayo del año dos mil seis, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO con beneficio de inventario de la causante señora MARCELINA FABIAN GARCIA o ISOLINA FABIAN o ISOLINA FABIAN GUEVARA o ISOLINA GUEVARA o ISOLINA FABIAN GARCIA o MARCELINA FABIAN, fallecida a las cuatro horas del día siete de octubre del año dos mil, en el Pasaje número dos, Colonia La Gloria, Cantón Los Huatales de esta jurisdicción, su último domicilio; a los señores FRANCISCO ANTONIO ARISTONDO GUEVARA y EDITH ANAYENSY FABIAN ARISTONDO DE PINEDA, ambos en su calidad de hijos de la causante, y además en su carácter de cesionarios del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a la señora MARIA EMILIA FABIAN o EMILIA FABIAN, como madre de la causante, y se ha conferido definitivamente a los herederos declarados la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las doce horas cinco minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil seis. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. A009112

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este tribunal de las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo del dos mil seis, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario del señor CALIXTO MENDOZA, quien fue de cincuenta y siete años de edad, fallecido el día treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y dos en el barrio San Antonio de esta ciudad, siendo éste el lugar de su último domicilio de parte de la señora ANA PATRICIA MENDOZA ALFARO, en concepto de hija de la referida causante a quien se le confiere definitivamente la administración y representación de la sucesión.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil seis. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROZA, SECRETARIA.

1 v. No. A009120

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

JOSE ENRIQUE MADRIGAL QUEZADA, Abogado y Notario, de este domicilio, con oficina situada en Ochenta y Siete Avenida Norte, entre Primera y Tercera Calle Poniente, casa número veintinueve, colonia Escalón, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta y cinco minutos del día cinco de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de in-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ventario de parte de la Señora MATILDE PATRICIA AYALA DE PFIFFNER conocida por MATILDE PATRICIA AYALA BARRIOS, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante Señora DORA IRLA BARRIOS DE AYALA conocida por DORA IRMA BARRIOS DE AYALA quien falleció el día dieciocho de enero de dos mil cuatro, en esta ciudad, siendo esta su último domicilio, aceptación que hace en su carácter de hija, de la referida causante. Y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Por lo anterior se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a esta oficina de notaría a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.-

Librado en San Salvador, a las once horas veinticinco minutos del día cinco de junio de dos mil seis.-

Lic. JOSE ENRIQUE MADRIGAL QUEZADA,

NOTARIO.

1 v. No. A008942

LUIS ANTONIO AREVALO PILIA, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Reparto Democracia, sexta avenida sur y cuarta calle Oriente, No. 5, Sonsonate,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas, del día diez de junio del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MANUEL DE JESUS AGUIRRE TORRES, quien fue de treinta y nueve años de edad, Jornalero, Casado, originario de Cuisnahuat, Departamento de Sonsonate, de nacionalidad Salvadoreña, quien falleció en Izalco, Departamento de Sonsonate, el día veintisiete de febrero del año dos mil tres, siendo éste su último domicilio; de parte de las señoras CONCEPCION HERNÁNDEZ DE GIRON y ELENA MARTA TORRES SALINAS o ELENA MARTA TORRES o MARTA ELENA TORRES en su concepto de Cónyuge sobreviviente la primera, y madre la segunda del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se citan a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Suscrito Notario. Sonsonate, a los veinte días del mes de junio de dos mil seis.-

LUIS ANTONIO AREVALO PILIA,

NOTARIO.

1 v. No. A008969

MILTON EDGARD PEÑA MENDOZA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente Número Trescientos Quince Edificio "MM" Local Número Uno, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las trece horas del día veinticinco de mayo del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor GILBERTO DE JESUS MOLINA, ocurrida en esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, el día tres de mayo de dos mil seis, de parte de los señores LILIAN DEL CARMEN ZAVALA VIUDA DE MOLINA y HENRY ALEXANDER MOLINA TURCIOS, en concepto de cónyuge e hijo sobreviviente del causante; habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MILTON EDGARD PEÑA MENDOZA. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.-

Lic. MILTON EDGARD PEÑA MENDOZA,

NOTARIO.

1 v. No. A009024

RICARDO RAMIREZ PONCE, Notario, de este domicilio, con oficina en Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, cinco-uno, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas treinta minutos de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de Salvadora del Carmen Elías de Medrano conocida por Salvadora del Carmen Elías, quien falleció el día ocho de agosto del año dos mil tres, en Santa Tecla, siendo Ciudad Arce, el lugar de su último domicilio, de parte de Víctor Manuel Elías, cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto les correspondían a los señores Salvador Alberto Medrano Elías, Manuel de Jesús Medrano Elías y Rogelio Ismael Lima Elías, hijos de la causante citada; por lo tanto al aceptante se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- SE CITA, a todos los que se crean con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso, se presenten a este Despacho y justifiquen tal circunstancia.

Librado en Santa Tecla, a diecinueve de junio del año dos mil seis.

Lic. RICARDO RAMÍREZ PONCE.

NOTARIO.

1 v. No. A009030

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ROSA SALGUERO TORRES, Notaria de este domicilio, con oficina ubicada en Edificio La Montaña, Local Número Diecisiete, que sita sobre la Primera Calle Poniente y Sesenta y Tres Avenida Norte, Colonia Escalón de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las catorce horas del día quince de junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta Ciudad, el día treinta de abril del año dos mil uno, dejó la señora VILMA GLORIA LEIVA DE CHAVEZ, de parte del señor FELIPE CHAVEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante; habiéndose conferido a dicho señor la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la mencionada oficina, en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la Oficina de la Notaria Rosa Salguero Torres. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de junio del año dos mil seis.-

ROSA SALGUERO TORRES,

NOTARIA.

1 v. No. A009066

OSCAR ARMANDO VELIS CUESTAS, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Novena Avenida Norte número dieciocho de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día veintidós de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada del señor MARIO ERNESTO PANIAGUA FRANCO, fallecido en el Hospital del Seguro Social de esta ciudad, a las quince horas quince minutos del día quince de junio del dos mil cuatro, habiendo sido esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores CECILIA ISABEL BARRIENTOS VIUDA DE PANIAGUA, conocida por CECILIA ISABEL BARRIENTOS RIVAS, CECILIA ISABEL BARRIENTOS DE PANIAGUA y como CECILIA ISABEL BARRIENTOS y MARIO ALEJANDRO PANIAGUA BARRIENTOS, en el carácter de cónyuge sobreviviente y de hijo del causante; a quienes se nombran interinamente Administradores y Representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del suscrito Notario, en la ciudad de Santa Ana, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis.

OSCAR ARMANDO VELIS CUESTAS,

NOTARIO.

1 v. No. A009093

ROMEO NAPOLEON BENAVIDES GARAY, Notario de este domicilio, con Oficina en Diecinueve Calle Poniente Número Trescientos Quince Edificio “M M” Local Número Tres, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día diecisiete de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora GRACIA ANAMORENA TAMAYO TAMAYO, conocida por GRACIA ANAMORENA LUJAN, quien falleció a las veinte horas treinta y cuatro minutos del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad Panorama, Condado de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, su último domicilio, de parte de la señora MARIA GUMERCINDA TAMAYO CORNEJO, conocida por GUMERCINDA TAMAYO CORNEJO, GUMER TAMAYO CORNEJO, GUMER CORNEJO TAMAYO, y por MARIA TAMAYO, en concepto de madre de la causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ROMEO NAPOLEON BENAVIDES GARAY. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecisiete de mayo del año dos mil seis.-

LIC. ROMEO NAPOLEON BENAVIDES GARAY,

NOTARIO.

1 v. No. A009102

CARLOS HUMBERTO LOPEZ GARCIA, Notario, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Colonia Médica, Avenida Doctor Emilio Álvarez, Edificio López Beltrand Número doscientos trece, Segunda Planta, local Numero veinticinco, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las dieciséis horas y treinta minutos, del día doce de diciembre de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en el Cantón Los Hoyos, Caserío Menjívar, de la Jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas del día dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, dejara el señor ILDEFONSO GUERRA conocido por ILDEFONSO GUERRA MELGAR y por ALFONSO GUERRA, quien fue de ochenta y seis años de edad, jornalero, del domicilio y originario de Ilobasco, departamento de Cabañas, siendo Ilobasco, departamento de Cabañas, su último domicilio; de parte del señor JOSE ANGEL GUERRA RAMOS, en calidad de hijo sobreviviente y Cesionario de los Derechos Hereditarios de sus hermanos Ignacia Guerra de Peña, Gustavo Guerra Ramos, Francisca Marta Guerra Ramos, Sergio Guerra Ramos, Teodolinda Guerra Ramos, y María Julia Guerra de Guerra.- Habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario CARLOS HUMBERTO LOPEZ GARCIA. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

Lic. CARLOS HUMBERTO LOPEZ GARCIA,

NOTARIO.

1 v. No. A009111

RENE MAURICIO CORLETO VALENCIA, de cincuenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Chalchuapa, con oficina ubicada en Segunda Avenida Norte número tres, de la ciudad de Chalchuapa, al PUBLICO para los efectos legales,

HACE SABER: Que por resolución proveída en la ciudad de Chalchuapa, a las diez horas del día dos de junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Abintestato, deferida por el señor LUIS TOMAS DIAZ, quien fuera de sesenta y nueve años de edad, Soltero, originario de esta ciudad, y de nacionalidad salvadoreña, siendo su último domicilio en el país, el de la ciudad de Chalchuapa; y quien falleció el día treinta de diciembre de dos mil uno, en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, de parte del señor NELSON DARREL MEDRANO DIAZ, y del señor LUIS RONALD DIAZ MEDRANO, en concepto de HIJOS, habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

LIBRADO en la ciudad de Chalchuapa, a las ocho horas del día ocho de junio del año dos mil seis.-

LIC. RENE MAURICIO CORLETO VALENCIA,

NOTARIO.

1 v. No. A009118

JOSÉ GREGORIO PARADA HERNÁNDEZ, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Calle Oriente y Segunda Avenida Norte número dieciocho, Barrio San Carlos de El Tránsito, departamento de San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas del día quince de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción, dejara la señora MARVIN HAYDEE RODRIGUEZ, quien falleció en el Barrio La Merced, de la ciudad de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, el día dieciocho de abril del año dos mil cinco, por parte del señor RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ PÉREZ, de treinta y tres años de edad, constructor, de este domicilio con Documento Único de Identidad Número cero tres nueve dos siete ocho cero tres- ocho; en su concepto de hijo sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la citada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia, todo lo cual hago del conocimiento público para los efectos de Ley.-

Librado en la oficina del Notario José Gregorio Parada Hernández, en la ciudad de El Tránsito, a los veinte días del mes de junio de dos mil seis.-

JOSÉ GREGORIO PARADA HERNÁNDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. R010559

JOSE GREGORIO PARADA HERNÁNDEZ, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Calle Oriente y Segunda Avenida Norte número dieciocho, Barrio San Carlos de El Tránsito, departamento de San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las trece horas del día dieciocho de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción, dejara la señora REINA DEL CARMEN SARMIENTO ROMERO, quien falleció en el Hospital Nacional San Pedro de Usulután, el día veinte de noviembre del año dos mil cinco, por parte del señor MIGUEL ÁNGEL SARMIENTO ROMERO, de cuarenta y dos años de edad, constructor, del domicilio de Santa María, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Número cero tres ocho ocho cinco nueve cero tres- cinco, en su concepto de cesionario de derechos hereditarios, habiéndosele conferido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la citada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia, todo lo cual hago del conocimiento público para los efectos de Ley.-

Librado en la oficina del Notario José Gregorio Parada Hernández, en la ciudad de El Tránsito, a los veinte días del mes de junio de dos mil seis.-

JOSÉ GREGORIO PARADA HERNÁNDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. R010560

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

JOSÉ GREGORIO PARADA HERNÁNDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Calle Oriente y Segunda Avenida Norte número dieciocho, Barrio San Carlos de El Tránsito, departamento de San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas del día diecisiete de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JOSÉ ULISES LIZAMA, quien falleció en el camino vecinal que conduce al Cantón Loma de la Cruz, jurisdicción de Jucuapa, Usulután, el día dieciocho de enero del año mil novecientos ochenta y siete, por parte de la señora MARIA CANDELARIA VIGIL VIUDA DE LIZAMA, de setenta años de edad, ama de casa, del domicilio de Jucuapa, Usulután, con Documento Único de Identidad Número cero cero dos cuatro cuatro seis cuatro siete- dos; en su concepto de esposa sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la citada sucesión, con las facultadas y restricciones de los curadores de la herencia, todo lo cual hago del conocimiento público para los efectos de Ley.-

Librado en la oficina del Notario José Gregorio Parada Hernández, en la ciudad de El Tránsito, a los veinte días del mes de junio de dos mil seis.-

JOSE GREGORIO PARADA HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. R010561

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor MEDARDO URIAS MOLINA, que falleció el día seis de febrero del año en curso, en jurisdicción de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte de la señora OVELINA HERNANDEZ GUTIERREZ, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que en tal sucesión le correspondía a ANTONIO URIAS CERON o ANTONIO URIAS, padre del causante; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que en el término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los doce días del mes de mayo de dos mil seis.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A004684-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas con diez minutos del día uno de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante OSCAR ELISEO UMAÑA LEMUS, quien fue de treinta y siete años de edad, Casado, Comerciante, fallecido el día veintisiete de octubre de dos mil cinco, siendo Metapán su último domicilio, por parte de la señora ELBIA NOEMI LEMUS DE UMAÑA, en calidad de ESPOSA SOBREVIVIENTE del referido causante. En consecuencia, se le confiere INTERINAMENTE a la expresada heredera la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la Ley confiere, a los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas cincuenta minutos del día seis de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008938-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día veinticuatro de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor PEDRO ANTONIO PLEITEZ, quien fue conocido por Pedro Antonio Pleitéz Sánchez y por Pedro Pleitéz, fallecido el día veintisiete de noviembre del dos mil cinco, en el Caserío La Fuerteza Cantón Las Tablas de esta jurisdicción, siendo ése el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA NAVARRO DE PLEITEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida herencia les correspondían a los señores Matilde Elena Pleitéz de Menjívar, Rosalío del Carmen, Genaro Antonio, María del Carmen, María Victoria y Juan Francisco, todos de apellido PLEITEZ NAVARRO, como hijos todos del causante.-

Y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas veinte minutos del día treinta de mayo del dos mil seis.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A008983-1

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las nueve horas treinta minutos del día doce de junio del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante EMILIO CERON LEMUS, conocido por EMILIO CERON, quien falleció el día veinticuatro de septiembre del dos mil cinco, a los setenta y un años de edad, Casado, Carpintero, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señora: MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE CERON, conocida por MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE CERON, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos que les correspondían en su calidad de hijos del mismo,

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

a los señores María Esperanza, José Gabriel, José Emilio, José Juan De Dios, todos de Apellidos Cerón Rodríguez; y Ángela Cerón de Navarro, según Escritura Pública de Cesión de Derechos Hereditarios otorgada en la ciudad de San Salvador a las once horas del día veintisiete de marzo del presente año, ante los oficios notariales de la Doctora Consuelo María Ramírez Cuadra; Confiriéndose a la heredera declarada la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS, de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los doce días del mes de junio del dos mil seis.- Licda. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009008-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO, Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante JOSE ANTONIO CLAVEL SALGUERO, fallecido en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, el día veintiuno de julio del año dos mil cinco, siendo el Cantón Nancintepeque de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio, de parte del señor JORGE ALBERTO CLAVEL NAVAS, en su calidad de hijo del causante, a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente.

Juzgado Primero de lo Civil; Santa Ana, a las diez horas veinte minutos del día nueve de junio del año dos mil seis.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009019-1

DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial del Departamento de San Vicente, al público para los efectos legales.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ANTONIA MARTINEZ ROMERO, también conocida por MARIA ANTONIA MARTINEZ y también por MARIA MARTINEZ, de sesenta y cinco años de edad, oficios domésticos, e hija de los señores Natividad Romero y Pilar Martínez, fallecida el día veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y dos, en el Cantón San Francisco Angulo, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, de parte de la señora BIBIANA DEL ROSARIO MARTINEZ, en su calidad de hija de la causante; y se ha nombrado a la aceptante en el carácter y forma antes expresados, administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas treinta minutos del día quince de Junio del año dos mil seis.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009031-1

DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las ocho horas cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora EUGENIA GONZÁLEZ LINARES, conocida por EUGENIA GONZÁLEZ, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor ANDRÉS ALFREDO WILIAN GONZÁLEZ, conocido por ANDRÉS ALFREDO WILLIAN GONZÁLEZ, quien falleció en el Barrio La Esperanza de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, a las veintiuna horas y veinte minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil cinco, siendo éste su último domicilio, en concepto de madre del referido causante. Confiéresele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día treinta de marzo del año dos mil seis. Licdo. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009034-1

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas y quince minutos del día veintitrés de los corrientes, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer SILVESTRE HERRERA BARRERA o SILVESTRE HERRERA, a las quince horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil cinco, en el Cantón Terrero, de la jurisdicción de Lislique, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejó el causante antes mencionado, a favor de SANTOS BENICIA HERRERA BARRERA, en su calidad de hija del causante antes relacionado. Art. 988 No. 1º. del Código Civil; Se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a ocho horas con diez minutos del día uno de marzo de dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009055-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día doce de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor GREGORIO ERMAS SANTOS, conocido por GREGORIO ERMES SANTOS, quien falleció a las doce horas del día tres de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Chamaco, Jurisdicción de San Vicente, Departamento de San Vicente, siendo esta ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte de la señora María del Carmen Paz Viuda de Santos conocida por María del Carmen Paz, en su calidad de Cónyuge sobreviviente del causante; la menor Idis del Carmen Santos Paz, representada legalmente por su madre señora María del Carmen Paz Viuda de Santos conocida por María del Carmen Paz; y Marlin Yanira Santos Paz, estas dos últimas en calidad de hijas del de Cujus. Y se confiere a la aceptante declarada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y treinta minutos del día doce de enero del año dos mil seis.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. A009058-1

LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día uno de junio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor PEDRO MARTINEZ, quien falleció en el Barrio El Calvario de la ciudad de Ayutuxtepeque, a las dieciocho horas del día doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo Ayutuxtepeque su último domicilio, de parte de la señora ROSA ELSY RAMOS DE ROSA en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a LUCILA MARTINEZ MARTINEZ, en su concepto de hija del causante.

Habiéndose conferido además a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A todos los que se crean con derecho en la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las diez horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil seis.- LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NÚNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA HERNÁNDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009099-1

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de los señores MARIA FELIPA LEMUS DE CARRANZA, MIGUEL ANGEL LEMUS VARGAS, JOSE ANDRES LEMUS VARGAS, JUAN PABLO VARGAS, MERCEDES VARGAS DE BOJORQUEZ Y REINA ALMA VARGAS LEMUS, la herencia intestada que a su defunción dejó VICTOR HUGO LEMUS VARGAS, quien fue de cincuenta y un años de edad, agricultor, fallecida a las cuatro horas del día trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo esta ciudad de Atiquizaya, su último domicilio; en concepto de hermanos del causante; se les ha Conferido a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez horas veinte minutos del día uno de junio del año dos mil cinco.- LIC. JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- MANUEL IGNACIO CÁRCAMO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009113-1

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las trece horas cuarenta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil cinco en las Clínicas Médicas de Santa Ana dejó la señora MARIA OLGA SALDAÑA BARRIENTOS o MARIA OLGA SALDAÑA ALAS o MARIA OLGA ZALDAÑA BARRIENTOS, habiendo sido su último domicilio el de esta ciudad; de parte de la señora LUZ DE MARIA ZALDAÑA, en su calidad de hija de la causante, a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de Ley.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las catorce horas diez minutos del día veinte de febrero del año dos mil seis.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009114-1

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado la Licda. Irma de la Paz Rivera Valencia, de Mayor de edad, Abogado y Notario de este domicilio y de la ciudad del Tránsito, actuando en nombre y representación de Elvira Martínez Sagastizado de sesenta y seis años de edad, de oficios domésticos, de domicilio de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel con Documento Único de Identidad Personal número un millón ochocientos ochenta y un mil ciento setenta y cinco – ocho, Solicitando Título de Propiedad y dominio de un Lote de terreno de naturaleza urbana, situada sobre la 5ª. Avenida Norte, casa sin número, Barrio San Luis de la Villa de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, cuarenta y tres metros ochenta y un centímetros, con propiedad de Efraín Avilés y Reina Avilés antes con María Martínez calle de por medio; AL PONIENTE, cuarenta metros noventa y nueve centímetros con Saúl Molina, antes con Rodolfo Pérez cerca propia; AL SUR, dieciocho metros noventa centímetros con Vilma Antonia Márquez, antes con Dorotea Rivera cerco de alambre de por medio; y al NORTE: veinte y dos metros noventa y dos centímetros con Salvador Ulloa antes con Francisco Bolaines casa y cerco de alambre de la propiedad que se describe. En el inmueble antes descrito se encuentra una casa de sistema mixto, techo de duralita, piso de ladrillo, con servicio de energía eléctrica y agua; no está en proindivisión con persona alguna, no pesa en ningún derecho ni carga real; así mismo no es dominante, ni sirviente y lo evalúan en la cantidad de UN MIL DÓLARES. Lo obtuvo la interesada por compra verbal que hizo al Señor ALFONSO MARTINEZ ULLOA en el año de mil novecientos setenta y cinco.

Los colindantes son todos de este domicilio, por lo que hacen del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, a las diez horas del día veintidós de junio de dos mil seis. OSCAR RICARDO BRIZUELA, ALCALDE MUNICIPAL. MELVIN ALEXIS ARANIVA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009103-1

TITULO SUPLETORIO

CARLOS HUMBERTO LOPEZ GARCIA, Notario, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Colonia Médica, Avenida Doctor Emilio Alvarez, Edificio Lopez Beltrand, Número doscientos trece, segunda planta, local veinticinco, San Salvador,

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado los señores: MARIA LUISA MARTINEZ DE HERNANDEZ, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, ama de casa, del domicilio de Ilopango, de este departamento, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero un millón ciento cincuenta y cuatro mil setenta y uno-dos, con número de identificación tributaria un mil ciento tres- cien mil setecientos cincuenta y uno-cero cero uno- dos; y SANTOS ALEJANDRO HERNANDEZ, quien es de sesenta años de edad, Motorista, del domicilio de Ilopango, de este departamento, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad Número cero un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta y tres- nueve, con número de identificación tributaria un mil diez-cero setenta mil seiscientos cuarenta y cinco- cero cero uno- seis; Solicitando Titulación Supletoria de un terreno rústico, propiedad de ambos, el cual está situado en Cantón El Carmen, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, denominado como QUINTA PORCION, de una extensión superficial de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, el cual linda AL ORIENTE: con terreno antes de la señora Elsi Guillermina Sosa Mejía, hoy de José Ignacio Vásquez, cerco de alambre del inmueble y una servidumbre del colindante de por medio, mide cuarenta y cinco metros; AL NORTE: con terreno antes de Rodolfo Gómez, hoy de Valentín Raymundo, en línea recta, mide sesenta y cuatro metros; AL PONIENTE: con terreno de German Ignacio Beltrán Gómez, en línea recta mide veintiocho metros veinte centímetros; Y AL SUR: con terreno del señor Macario Carpio, calle pública que conduce a la quebrada de la Pilona, por medio, cerco de alambre y brotones de izote y pito del terreno en medio, mide sesenta y cuatro metros.- Los colindantes son del domicilio de Cantón El Carmen, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, está en proindivisión entre los comparecientes en un CINCUENTA POR CIENTO a cada uno. Valúa dicho terreno en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En consecuencia, por este medio de cita a todos los que se crean con derecho, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario CARLOS HUMBERTO LOPEZ GARCIA. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

LIC. CARLOS HUMBERTO LÓPEZ GARCÍA,

NOTARIO.

1 v. No. A009110

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el licenciado Virgilio Blanco Guevara, Abogado, del domicilio de esta ciudad, como Apoderado General Judicial, de los señores Francisco Vanegas Bonilla y Elvia Rosa Velásquez de Vanegas, quienes son de sesenta y uno, y cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, y de oficios domésticos, del domicilio Polorós, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Ocote, Jurisdicción de Polorós, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de Una Manzana o sean Setenta Áreas, que mide y linda; Oriente: sesenta y ocho metros con terreno de Victoriano Guevara, cerco de alambre y piña propio de los titulantes, hoy calle pública; Norte; sesenta y seis metros, con terreno de Victoriano Guevara, cerco de alambre y piña propio de los titulantes, hoy calle pública; al Poniente: ciento diez metros, con terreno de Plácido Velásquez y Jacinta Velásquez, cerco de alambre y piña medianero; y al SUR: ciento diecisiete metros con terreno de José Lino Zavala, cerco de alambre de piña propio de los titulante, existen tres casas, la primera de cinco metros de ancho por diez metros de largo, paredes de adobes, techo de tejas, piso de ladrillos; la segunda de cinco metros de ancho por once metros largo, paredes de adobes, techo de tejas, piso de ladrillos, la tercera de cuatro metros de ancho por seis metros de largo, paredes de bloques, techo de tejas, piso de tierra. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Cinco mil dólares, y lo adquirieron por compra venta hecha a la señora Dominga Zavala de Velásquez, en el año mil novecientos noventa y tres.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los cinco días del mes de junio del año dos mil cinco. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009050-1

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor FELICIANO CORTEZ ROMERO, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero, del domicilio de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, por medio de su Apoderada General Judicial Licda. ROSA HAYDEE DIAZ LARREYNAGA, solicitando a su favor TÍTULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza, rústica, situado en el Caserío Las Barrancas, Cantón Laureles, jurisdicción de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide trescientos diez punto cuarenta y un metros, linda con terreno que fue de la señora MARIA ZOILA CALDERON VIUDA DE GONZALEZ, hoy del señor FELICIANO CORTEZ ROMERO, y en otra parte con CENTRO ESCOLAR DEL CANTON LAURELES, propiedad de Ministerio de Educación; AL ORIENTE, mide trescientos dieciséis metros, linda con terreno de la señora MARIA ZOILA CALDERON VIUDA DE GONZALEZ, AL PONIENTE, mide ciento treinta y nueve punto treinta y ocho metros, linda con terreno que fueron de los señores ELADIO NAVARRETE QUINTEROS, GILBERTO GONZALEZ ROSA, PEDRO MEJIA HERNANDEZ, JOSE PEDRO DIAZ CORTEZ, hoy en parte con FELICIANO CORTEZ, calle de por medio, y en otra parte con RAYMUNDO CAMPOS, calle de por medio; y AL SUR, mide trescientos noventa punto ochenta y tres metros, linda con terreno que fue de LORENZO LOPEZ MEJIA, hoy de PEDRO DIAZ CORTES. El inmueble fue adquirido por compra venta verbal que hizo el titulante al señor ANTONIO ROMERO HERNANDEZ en el año de mil novecientos ochenta; lo valúa en la cantidad de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las quince horas y veinticinco minutos del día diecinueve de junio del año dos mil seis. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009107-1

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE CRISTOBAL CHOTO, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA DEL ROSARIO FLORES DE VELASQUEZ, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Pedro Carrizal, de la jurisdicción de El Divisadero, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

capacidad superficial de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalente a CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO VARAS CUADRADAS; de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Cincuenta y dos punto cincuenta metros, con MARIA DOLORES CARBALLO, cerco de piña propio de por medio, y con MARIA BARTOLA FLORES cerco de piña propio de por medio por este rumbo existe un camino vecinal de cinco metros de ancho por cincuenta de largo que da a la calle que conduce a la calle principal del Cantón San Pedro Carrizal; AL ORIENTE: Cuarenta y cinco punto cuarenta metros con MARIA LUISA CARBALLO, cerco de piña y alambre propio; AL SUR: Sesenta y nueve punto cincuenta metros, con REYNALDO CARBALLO, cerco de piña y alambre propio de por medio; y AL PONIENTE: Cincuenta y seis punto cincuenta metros, con SILVERIA CARBALLO y JULIO UMANZOR, quebrada de por medio, cerco de piña y alambre propio. Está cultivado con algunos árboles y contiene tres casas de adobe. Se valúa dicho inmueble en la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; y lo adquirió por Compra verbal de la Posesión Material, que le hizo el señor LORENSO CARBALLO.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y veinte minutos del día dieciséis de junio de dos mil seis. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010557-1

TITULO DE DOMINIO

NERY ORLANDO RAMOS CAMPOS, Notario, con Oficina en la Sexta Calle Poniente Número cuatro, Usulután.

HACE SABER: Que ante mis Oficios de Notario, se ha presentado la señora ADELINA LOPEZ, de cincuenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel; con Documento Unico de Identidad Número; cero cero ochocientos setenta y siete mil ciento setenta y ocho-seis; con Número de Identificación Tributaria: un mil doscientos dieciséis doscientos setenta mil quinientos cincuenta y uno- ciento uno- nueve; solicitando TITULO DE DOMINIO sobre un solar Urbano, situado en el Barrio San Benito, de la Jurisdicción de San Rafael Oriente, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE. Diecinueve metros cuarenta decímetros sesenta y cuatro centímetros treinta milímetros, linda con propiedad de la señora Marleni Isabel Villegas, muro de ladrillo propio, AL NORTE. Catorce metros, linda con propiedad de la señora Isabel López Chávez, muro de ladrillo del colindante, AL PONIENTE. Diecinueve metros cuarenta decímetros sesenta y cuatro centímetros treinta milímetros, linda con solar del señor José Mario Villegas Laínez, muro de ladrillo del colindante, y AL SUR. Catorce metros, linda con solar del señor Medardo de la Paz Quintanilla Arias, calle de por medio.- Dicho inmueble tiene construida una casa de sistema mixto, techo de láminas Zinc- Alum, de siete metros de largo por seis metros cincuenta decímetros, de ancho. Lo adquirió por compra hecha a la señora María Ascención López.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Usulután, veintidós de marzo del año dos mil seis.

NERY ORLANDO RAMOS CAMPOS,

NOTARIO.

1 v. No. A008955

JUICIOS DE AUSENCIA

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que en este Tribunal se ha presentado el Licenciado DONALDO SOSA PREZA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio; como Apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, que puede abreviarse "INPEP", promoviendo Juicio Civil Ejecutivo contra la señora MARINA DE JESUS PANAMEÑO DE MENDEZ, mayor de edad, Secretaria Comercial, con último domicilio en: URBANIZACION PRADOS DE VENECIA, TERCERA ETAPA, AVENIDA PRUSIA, GRUPO CIENTO SIETE, CASA NUMERO VEINTE, Jurisdicción

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

de SOYAPANGO, manifestando que la señora MARINA DE JESUS PANAMEÑO DE MENDEZ, no reside en la dirección indicada, por lo que no se puede proceder al emplazamiento de ley; ya que se ignora el paradero y si tiene procurador u otro representante legal en esta República, por lo que pide que con base en el artículo 141 Pr.c., previo los trámites de ley, se nombre un Curador Especial para que la represente en dicho Juicio.

En consecuencia se previene que si la ausente señora MARINA DE JESUS PANAMEÑO DE MENDEZ, tiene procurador u otro representante legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la última publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil seis. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. A009001

INÉS TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que a este Juzgado ha comparecido el Abogado JULIO CESAR CUEVA TREJO en su carácter de Apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS, manifestando que en el concepto antes mencionado promueve en este Tribunal JUICIO CIVIL EJECUTIVO contra el señor JOSÉ ROBERTO VÁSQUEZ, que como el mencionado señor ha desaparecido del lugar de su domicilio e ignorándose su paradero y sin saberse si ha dejado Procurador u otro Representante Legal en el país, pide se le nombre un Curador Especial para que lo represente en el Juicio aludido.

PREVIENES como acto previo y de acuerdo con el Art. 141 Pr.C. que si el mencionado señor tiene Procurador o Representante Legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y comprueben tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día cinco de mayo de dos mil seis. Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A009003

BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS, Notario, de este domicilio,

AVISA: Que a su Oficina de notario, situada en Colonia Médica, Diagonal Doctor Arturo Romero, Edificio Oquelí, Segunda Planta, Local Número Tres, Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, se ha presentado el Licenciado JOSE EDGARDO SALINAS, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador y de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, manifestando que está promoviendo Juicio Civil Ejecutivo en el Juzgado Tercero de lo Civil de la jurisdicción de SAN SALVADOR, contra el señor DOUGLAS SAMUEL RAMOS, conocido por DOUGLAS SAMUEL RAMOS RAMOS, bajo la Referencia UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO- ECDOSMIL CINCO, quien a la fecha de otorgamiento del Título Ejecutivo era de veintiún años de edad, Profesor de Educación, del domicilio de Guazapa, y su último domicilio conocido era la ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, y a quien se le desconoce su domicilio actual, por lo que PIDE: Que se le admita la solicitud de Diligencias de Ausencia, de conformidad al Art. 141 Pr.C.; se libren los edictos de Ley, para que dentro del término de quince días después de haberse hecho la última publicación, se presente procurador o representante legal del señor DOUGLAS SAMUEL RAMOS, conocido por DOUGLAS SAMUEL RAMOS RAMOS, y en su defecto se le nombre un Curador Especial, para que lo represente por ser éste de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad al Art. 141 Inc. 3º. Pr.C. previénesele al señor DOUGLAS SAMUEL RAMOS, conocido por DOUGLAS SAMUEL RAMOS RAMOS, que si tiene o ha dejado Procurador o Representante Legal, se presente a esta oficina a comprobarlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este Aviso.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley.

Librado en las oficinas de la Licenciada BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS, San Salvador, a las nueve horas cuarenta minutos del día ocho de junio de dos mil seis.

Lic. BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS,

NOTARIO.

1 v. No. A009042

DIARIO OFICIAL. SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS, Notario, de este domicilio,

AVISA: Que a su Oficina de Notario, situada en Colonia Médica, Diagonal Doctor Arturo Romero, Edificio Oquelí, Segunda Planta, Local Número Tres, Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, se ha presentado el Licenciado JOSE EDGARDO SALINAS, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador y de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, manifestando que está promoviendo Juicio Civil Ejecutivo en el Juzgado Segundo de lo Civil de la jurisdicción de San Salvador, contra el señor CESAR AURELIO MAGARIN AGUILAR, bajo la Referencia TRESCIENTOS VEINTISIETE-EC-DOS MIL CINCO, quien a la fecha de otorgamiento del Título Ejecutivo era de veintiséis años de edad, Estudiante, de este domicilio, y a quien se le desconoce su domicilio actual, por lo que PIDE: Que se le admita la solicitud de Diligencias de Ausencia, de conformidad al Art. 141 Pr.C.; se libren los edictos de Ley, para que dentro del término de quince días después de haberse hecho la última publicación, se presente procurador o representante legal del señor CESAR AURELIO MAGARIN AGUILAR, y en su defecto se le nombre un Curador Especial, para que lo represente por ser éste de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad al Art. 141 Inc. 3o. Pr. C. previénesele al señor CESAR AURELIO MAGARIN AGUILAR, que si tiene o ha dejado Procurador o Representante Legal, se presente a esta oficina a comprobarlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este Aviso.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley.

Librado en las oficinas de la Licenciada BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS, San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día ocho de junio de dos mil seis.

Lic. BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS,

NOTARIO.

1 v. No. A009043

BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS, Notario, de este domicilio,

AVISA: Que a su Oficina de Notario, situada en Colonia Médica, Diagonal Doctor Arturo Romero, Edificio Oquelí, Segunda Planta, Local Número Tres, Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, se ha presentado el Licenciado JOSE EDGARDO SALINAS, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador y de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, manifestando que está promoviendo Juicio Civil Ejecutivo en el Juzgado Primero de lo Civil de la jurisdicción de San Salvador, contra el señor JUAN MAURICIO CHAVEZ conocido por JUAN MAURICIO CHAVEZ CUBIAS, bajo la Referencia TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO- EC-DOS MIL CINCO, quien a la fecha de otorgamiento del Título Ejecutivo era de treinta y cinco años de edad, Técnico en Radio y Televisión, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, y el último domicilio conocido era el de la ciudad de Cuscatancingo, y a quien se le desconoce su domicilio actual, por lo que PIDE: Que se le admita la solicitud de Diligencias de Ausencia, de conformidad al Art. 141 Pr.C.; se libren los edictos de Ley, para que dentro del término de quince días después de haberse hecho la última publicación, se presente procurador o representante legal del señor JUAN MAURICIO CHAVEZ, conocido por JUAN MAURICIO CHAVEZ CUBIAS, y en su defecto se le nombre un Curador Especial, para que lo represente por ser éste de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad al Art. 141 Inc. 3o. Pr.C. previénesele al señor JUAN MAURICIO CHAVEZ, conocido por JUAN MAURICIO CHAVEZ CUBIAS, que si tiene o ha dejado Procurador o Representante Legal, se presente a esta oficina a comprobarlo dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este Aviso.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley.

Librado en las oficinas de la Licenciada BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS, San Salvador, a las nueve horas del día ocho junio de mil seis.

Lic. BLANCA ESTELA FIGUEROA ALAS,

NOTARIO.

1 v. No. A009044

JOSE EFRAIN PARADA RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominios Centrales, local "B", sito en Avenida España número 1011 en esta ciudad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el Licenciado DONALDO SOSA PREZA, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, en calidad de apoderado de el Fondo Social para la Vivienda, ha manifestarme que en el carácter antes dicho y bajo la referencia número 125-E-05, promueve en el Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, juicio civil ejecutivo contra el señor CRISTOBAL MARQUINA conocido por CRISTOBAL MARQUINA VANEGAS, de cuarenta y un años de edad, Empleado y del domicilio de La Unión, a quien no ha sido posible emplazar por desconocer su paradero e ig-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

norar si tiene procurador con poder suficiente u otra persona que lo represente, por lo que de conformidad al Art. 25 de Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias en relación con el Art. 141 Pr.C., ha solicitado se le declare ausente y se le nombre curador especial para que lo represente en dicho juicio.

Se previene que si alguna persona es procurador o representante legal del señor Cristóbal Marquina conocido por Cristóbal Marquina Vanegas, se presente a esta oficina a comprobar tal circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación del presente aviso.

Librado en la oficina del Notario José Efraín Parada Rodríguez, San Salvador, a las ocho horas del día nueve de junio de dos mil seis.

Lic. JOSE EFRAIN PARADA RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A009049

CAMBIO DE NOMBRE

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que se ha presentado el Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de esta ciudad, con carnet de Abogado número: mil novecientos noventa, como Apoderado General Judicial de la señora SONIA ESTELA FLORES TURCIOS, conocida por SONIA ESTELA FLORES, de treinta y siete años de edad, empleada, del domicilio de esta ciudad, en Representación de su menor hija HILSA YOSSELIN MALDONADO FLORES, y que ha iniciado en este Tribunal las Diligencias Civiles de Cambio de Nombre de Persona Natural a favor de la menor HILSA YOSSELIN MALDONADO FLORES, POR EL NOMBRE de DILSIA YOSSELIN MALDONADO FLORES, según partida de nacimiento número: SETENTA Y SIETE, página SETENTA Y OCHO, del libro de Partidas de nacimiento que la Alcaldía Municipal de la Villa de El Sauce, llevó durante el año de mil novecientos noventa y cuatro, dicha menor nació el día trece de enero del citado año, en el Cantón San Juan Gualares, jurisdicción de El Sauce, siendo hija del señor José Cupertino Maldonado, y de la señora Sonia Estela Flores Turcios, conocida por Sonia Estela Flores. En consecuencia a cualquier persona a quien afecte el cambio o modificación podrá presentar oposición, dentro de los diez de las siguientes a la última publicación del edicto, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley del Nombre de la Persona Natural.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los dos días del mes de Junio de dos mil seis.- Enmendados-enero-podrá-Vale. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A009065

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1994002024

No. de Presentación: 20060076261

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, del domicilio de 124 Grenzacherstrasse, Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00179 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "XENICAL", en letras mayúsculas de molde; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008988-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

No. de Expediente: 1975002561

No. de Presentación: 20050067232

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado TANIA MARGARITA VARGAS LEONOR, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00188 del Libro 00062 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en tres hojas sobrepuestas en distintas posiciones, de mayor a menor tamaño en cuya parte inferior se lee la palabra Sulfamonio; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009011-1

No. de Expediente: 1978001953

No. de Presentación: 20040049746

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ANTONIO GUEVARA ALFARO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHARMATON LTD., del domicilio de Lugano-Bioggio, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00140 del Libro 00104 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra PHARMATON; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009087-1

No. de Expediente: 1983001208

No. de Presentación: 20050067825

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ANTONIO GUEVARA ALFARO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de PHARMATON LTD., del domicilio de Lugano-Bioggio, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00213 del Libro 00109 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra KIDDI; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009089-1

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2006056314

No. de Presentación: 20060075402

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de AT & T CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión at&t y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO PORTALES PARA USO EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS; PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN USADOS PARA ACCESAR A LA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS; ACCESORIOS DE TELÉFONO TALES COMO, CORDELES DE TELÉFONO Y BATERÍAS; PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, TALES COMO RECEPTORES FOTOGRÁFICOS DIGITALES; TELEFONOS; EQUIPO PERIFÉRICO DE TELEVISIÓN, TALES COMO CAJAS DECODIFICADORAS (SET TOP BOXES), CONTROLES REMOTO Y MANUALES DE INSTRUCCIONES VENDIDOS COMO UNIDAD; TARJETAS DE LLAMADAS DE TELECOMUNICACIONES PREPAGADAS, CODIFICADAS MAGNÉTICAMENTE; CENTRALES E INTERRUPTORES DE TELECOMUNICACIONES; ENRUTADORES DE LÍNEAS ALAMBRICAS, ENRUTADORES DE LÍNEAS INALÁMBRICAS; PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICOS INDEPENDIENTES, ENRUTADORES INTEGRADOS QUE INCLUYEN UN MODEM; MÓDEMS DE LÍNEA DE SUSCRIPTOR DIGITAL CONOCIDOS TAMBIÉN COMO MÓDEMS DSL, MÓDEMS DE CABLE Y MÓDEMS DE SATÉLITE CON INTERFAZ DIRECTA A UNA LÍNEA DE SUSCRIPTOR DIGITAL CONOCIDA TAMBIÉN COMO DSL, SERVICIOS DE DATOS POR SATÉLITE O POR CABLE DE BANDA ANCHA; ADAPTADORES DE TARJETA PARA INTERFAZ DE RED TAMBIEN CONOCIDO COMO ADAPTADORES; SERVIDORES DE IMPRESIÓN; CABLES DE TRANSMISIÓN RJ 45; FILTROS DE LÍNEA TELEFÓNICA; ACOPLADORES DE TELECOMUNICACIONES; ENCHUFES MODULARES DE TELECOMUNICACIONES; TELÉFONOS ALÁMBRICOS PARA TELECONFERENCIA CON CORDÓN Y SIN CORDÓN; PROGRAMAS PARA OPERAR VPN (RED VIRTUAL PRIVADA); MAQUINAS CONTESTADORAS DE TELÉFONO; TELÉFONOS DE INTERNET; TELÉFONOS INALÁMBRICOS; AUDÍFONOS Y ANTENAS PARA TELÉFONOS SIN CORDEL E INALÁMBRICOS; TARJETAS DE CRÉDITO CODIFICADAS MAGNÉTICAMENTE; TARJETAS DE VALOR ALMACENADO CODIFICADAS MAGNÉTICAMENTE.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008991-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

No. de Expediente: 2005053216

No. de Presentación: 20050070596

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ANTONIO GUEVARA ALFARO, en su calidad de APODERADO de ROPSOHN LABORATORIOS, LTDA., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUINIDURINA

Consistente en: la palabra QUINIDURINA.

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil cinco.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009086-1

No. de Expediente: 2005048642

No. de Presentación: 20050063927

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA MARGARITA ORANTES GUERRA, en su calidad de APODERADO de GEELY HOLDING GROUP CO. LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las letras SMA y diseño.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009090-1

No. de Expediente: 2006057828

No. de Presentación: 20060077746

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G.S.A, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NOC-DRIM

Consistente en: la Expresión NOC-DRIM, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS ESTOMATIXOLOGICOS, PARA LA BOCA, ANTIESPAMODICOS, GASTROEXOCIMETICOS, AGENTES ANTIEMETICOS CONTRA LA NAUSEA, LAXANTESANTIDIARREICOS, ELECTROLITOS ORALES, ANTINFLAMATORIOS INTESTINALES, PREPARACIONES CONTRA LA OBESIDAD, PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES, VITAMINAS, SUPLEMENTOS MINERALES, ANABÓLICOS SISTÉMICOS, ESTIMULANTES DEL APETITO, ANTITRAUMATICOS, ANTIFIRRIMOLITICOS, ANTIBIÓTICOS DE LOS ANTICOAGULANTES, INHIBIDORES DE LA COAGULACION, HEMOSTÁTICOS ANTIANEMICO, PARA EL CORAZON, ANTIHIPERTENSIVOS, DIURÉTICOS PARA ACTUAR EN VASOS SANGUÍNEOS CEREBRALES Y PERIFÉRICOS, PARA LAS VARICES Y HEMORROIDES, BETA BLOQUEADORES ANTAGONISTAS DE CALCIO QUE ACTUAN EN EL SISTEMA RENINA ANOTOTERAMINA HIPOLIPEMIANTES, ANTITERATOMAS, BIOENERGÉTICOS, DESINTOXICANTES ANTIMICOTICOS EMOLIENTES PROTECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ANTIPRURITICOSANESTESICOSTOPICOS, ANTIMISTEMINICOS, PARA LA PROSTATA, ANTIBIOTICOS SULFONSMIDAS ANTIVIRALES, CERTICOSTEROIDES ANTISEPTICOS, DESINFESTANTES CONTRA EL ACNE DERMATÓLOGICOS, ANTIINFECCIOSOS DE USO GINECOLÓGICO, HORMONAS UROLÓGICAS SOLUCIONES PARA USO HOEPITALARIO ANTINFLAMATORIOS, ANTIRREUMÁTICOS RELAJANTES MUSCULARES ANTISÉPTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DEL SISTEMA MUSCULOESQUELETICO ENIMAS ANESTESICOS, ANALGESICOS, ANTICAULATI-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

VOS PARA EL MAL DE PARKISON PSICOLECTICOSPSICOANALESTICOS, PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL ANTIPARASITARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE MUELAS GARGANTA BRONCO DILATADORES ANTIASMATICOS PARA LA TOS Y EL RESFRIADO PRODUCTOS RESPIRATORIOS ESTETICOES OPTAMOLOGICOS DE USO OPTICO ANTISEPTICOS DE USO QUIRÚRGICO Y AGENTES DIETETICOS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009117-1

No. de Expediente: 2003030083

No. de Presentación: 20030033488

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BIOKEMICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HEMATIGEN

Consistente en: la palabra HEMATIGEN.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cinco.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010570-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006057497

No. de Presentación: 20060077286

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ENRIQUE CRUZ ARANA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COMERCIO, BIENES RAICES, AGRICULTURA Y ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CBRA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la expresión GIRLS manía y diseño, que se traduce al castellano como muchacha manía, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO AL EJERCICIO DEL COMERCIO MEDIANTE COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS PARA DAMAS; UBICADO EN RESIDENCIAL GALACIA, CALLE LA MASCOTA NUMERO DOCE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009013-1

No. de Expediente: 2006055649

No. de Presentación: 20060074469

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO YUDICE AVENDAÑO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de RAPICOMIDAS, SOCIEDAD ANONIMA

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RAPICOMIDAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

REAL GOURMET SANDWICHES

Consistente en: las palabras REAL GOURMET SANDWICHES, que se traducen al castellano como SANDWICHES REALMENTE GOURMET, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE RESTAURANTE DE COMIDA RAPIDA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de abril del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010558-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006056315

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056315- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YANIRA ELIZABETH GONZALEZ DE SANTANA, en su calidad de Representante legal de la sociedad PROVEEDORES DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROSISTEC, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12 del libro 2126 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250406-101-0; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056315 inscripción 200 y el asiento de Establecimiento No. 2006056315- 001, inscripción 201, ambos del Libro 113 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina PROVEEDORES DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA, con dirección en COLONIA ESCALON, 69ª AVENIDA NORTE Y 7ª CALLE PONIENTE, No. 11-E del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PROSISTEC, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA ESCALON, 69ª AVENIDA NORTE Y 7ª CALLE PONIENTE, No. 11-E, SAN SALVADOR y que se dedica a CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de mayo de dos mil seis.

Licda. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A008971-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006056429

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO ANTONIO LARA GARCIA, en su calidad de Representante legal de la sociedad INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA, SUCURSAL EL SALVADOR; sucursal de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 17 del libro 2136 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las once horas y cuarenta y tres minutos del día treinta de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056429 inscripción 182 del Libro 115 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA, SUCURSAL EL SALVADOR, la cual se dedica a REALIZACION DE ESTUDIOS, PROYECTOS, INSPECCIONES, DIRECCIONES Y SUPERVISION DE OBRAS, con dirección en COLONIA ESCALON, 91ª AVENIDA NORTE, No. 630 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($11,428.57).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de junio de dos mil seis.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010498-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ASIENTO DE EMPRESA 2006056415

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RONI RENE CACERES CARCAMO en su calidad de Representante legal de la sociedad EMPACADORA OCCIDENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 9 del libro 2141 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y dieciséis minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056415 inscripción 187 del Libro 117 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina EMPACADORA OCCIDENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PROCESAR Y PRODUCIR CARNES Y LACTEOS, con dirección en CANTON GUACHIPILIN del domicilio de CHALCHUAPA, SANTA ANA cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES ($ 12,000.00).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintidós de junio de dos mil seis.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010562-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002034765

ESTABLECIMIENTO 2002034765- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE PABLO RAMOS LARA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-140454-013-3, ha presentado solicitud a las horas y minutos del día veintidós de septiembre de dos mil. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002034765 y Establecimiento No. 2002034765-001; a favor de la Empresa denominada TRASPORTE RAMOS, la cual se dedica a TRASPORTE DE AGUA, con dirección en FINAL AVENIDA IRAZU, COLONIA SAN CRISTOBAL, PASAJE # 2, LOTE # 1, POLIGONO "D" del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES (¢ 490,284.00) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) TRANSPORTES RAMOS ubicado en FINAL AVENIDA IRAZU, COLONIA SAN CRISTOBAL, PASAJE # 2, LOTE # 1, POLIGONO "D", del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de noviembre de dos mil dos.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010565-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006056417

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056417- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ALBERTO ESCOLERO PORTILLO en su calidad de Representante legal de la sociedad CONSTRUCCION Y TERRACERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C&T, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN FRANCISCO GOTERA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12 del libro 2130 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y dos minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056417 inscripción 158 y el asiento de Establecimiento No. 2006056417-001, inscripción 159, ambos del Libro 115 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina C&T, S. A. DE C.V., la cual se dedica a CONSTRUCCION Y AGROFERRETERIA, con dirección en BARRIO LA SOLEDAD, 4ª CALLE PONIENTE del domicilio de GOTERA, departamento de MORAZAN cuyo activó asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado C&T, S. A. DE C.V. ubicado en BARRIO LA SOLEDAD, 4ª. CALLE PONIENTE del domicilio de GOTERA departamento de MORAZAN y que se dedica a CONSTRUCCION Y AGROFERRETERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

San Salvador, dos de junio de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010566-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006055972

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055972- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO ERNESTO RAMIREZ ALVARADO en su calidad de Representante legal de la sociedad EXCELENCIA EN ASESORIA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse EXCELENCIA EN ASESORIA FINANCIERA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN departamento de LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 45 del libro 2106 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-260106-105-9; el cual ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y cuatro minutos del día siete de marzo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055972 inscripción 144 y el asiento de Establecimiento No. 2006055972-001, inscripción 145, ambos del Libro 117 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina EXCELENCIA EN ASESORIA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA, con dirección en URBANIZACION CUMBRES DE CUSCATLAN, CALLE XOCHIQUETZAL, No. 4 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN departamento de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado EXCELENCIA EN ASESORIA FINANCIERA, S. A. DE C. V. ubicado en URBANIZACION CUMBRES DE CUSCATLAN, CALLE XOCHIQUETZAL, No. 4 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN departamento de LA LIBERTAD y que se dedica a OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de junio de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010567-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006056340

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056340- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME PORTILLO DOMINGUEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse EDIPROC, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de MEJICANOS, departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 61 del libro 2120 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240306-103-5; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y diecinueve minutos del día dieciséis de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056340 inscripción 12 y el asiento de Establecimiento No. 2006056340- 001, inscripción 13, ambos del Libro 114 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS CONGELADOS, con dirección en COLONIA LAS DELICIAS DEL NORTE, CALLE EL PROGRESO, No. 4, PASAJE SANCHEZ del domicilio de MEJICANOS, departamento de SAN SALVADOR cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado EDIPROC, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA LAS DELICIAS DEL NORTE, CALLE EL PROGRESO, No. 4, PASAJE SANCHEZ del domicilio de MEJICANOS, departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS CONGELADOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de mayo de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010568-1

EXTRACTO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ASIENTO DE EMPRESA 2006055892

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055892-001, 002, 003, 004, 005, 006

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NELSON PRUDENCIO, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 01504952-2, del domicilio de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1217-170754-001- 6, el cual ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y dos minutos del día veintisiete de febrero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055892 inscripción 3 y el asiento de Establecimiento No. 2006055892- 001, 002, 003, 004, 005, 006, inscripciones 4, 5, 6, 7, 8, y 9, todos del Libro 108 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS, con dirección en AVENIDA ROOSEVELT SUR, PLAZA ROOSEVELT No. 208, LOCAL No. 1-2 del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS UN DOLARES CON 57/100, $115,901.57 y que tiene los establecimientos siguientes: 001-) denominado AMERICAN'S SUPPLIES ubicado en AVENIDA ROOSEVELT SUR, PLAZA ROOSEVELT No. 208, LOCAL No. 1-2 y que se dedica a VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS, 002-) denominado AMERICAN'S SUPPLIES ubicado en PASILLO CENTRAL KIOSKO No. 25, FRENTE A ALMACENES SIMAN METROCENTRO SAN MIGUEL y que se dedica a VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS, 003-) denominado AMERICAN'S SUPPLIES ubicado en PASILLO CENTRAL KIOSKO No. 19, FRENTE A TELECOM, METROCENTRO SAN MIGUEL y que se dedica a VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS, 004-) denominado AMERICAN'S SUPPLIES ubicado en FRENTE A ANTIGUA TERMINAL EN SANTA ROSA DE LIMA y que se dedica a VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS, 005-) denominado AMERICAN'S SUPPLIES ubicado en GALERÍAS PLAZA BOULEVARD DUA, 3ª. AVENIDA SUR, No. 1000, LOCAL No. 10 y que se dedica a VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS, 006-) denominado AMERICAN'S SUPPLIES ubicado en BARRIO EL CENTRO, 3ª. CALLE ORIENTE, N° 2-2, LOCAL N° 1, CONTIGUO AL SEGURO SOCIAL EN LA UNIÓN y que se dedica a VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, primero de marzo de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010581-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001012176

ESTABLECIMIENTO 2001012176-002, 003

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDGARDO JOAQUIN VALENZUELA DEL CID en su calidad de Representante legal de la sociedad ANNA'S TRAVEL SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 522 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-100986-001-1, ha presentado solicitud de apertura de dos nuevos establecimientos a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis. Con la cual se otorgó los asientos de Establecimientos No. 2001012176-002, denominados ANNA'S TRAVEL SERVICE, S. A. DE C. V., SUCURSAL SANTA ANA con dirección en 2a. CALLE PONIENTE Y 4ª. AVENIDA NORTE, N° 4 del domicilio de SANTA ANA, que se dedica a la VENTA DE BOLETOS AÉREOS y 2001012176-003), denominado ANNA'S TRAVEL SERVICE, S.A. DE C. V. SUCURSAL SAN MIGUEL con dirección en BARRIO SAN FELIPE, 8ª. CALLE PONIENTE, N° 815 Y AVENIDA ROOSEVELT del domicilio de SAN MIGUEL, que se dedica a la VENTA DE BOLETOS AEREOS, ambos establecimientos forman parte de la empresa denominada ANNA'S TRAVEL SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA VENTA DE BOLETOS AEREOS, con dirección en 3a. CALLE PONIENTE, No. 3737, ENTRE 71 Y 73 AVENIDA NORTE, COLONIA ESCALÓN del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 66/100 DOLARES ($371,442.66).

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil seis.

Licda. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010587-1

SUBASTAS PÚBLICAS

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en los Juicios Ejecutivos Mercantiles Acumulados, promovidos el Primero: inicialmente en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil de este Distrito Judicial, por el Licenciado JORGE ALBERTO GARCIA FLORES, como Apoderado General Judicial del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A., contra los señores SANTIAGO HERMOGENES SOLITO BLANCO conocido por SANTIAGO HERMOGENES SOLITO y MAGDA GLORIA FLORES DE SOLITO conocida por MAGDALENA GLORIA FLORES FAJARDO, actualmente continuado en este Tribunal por el Licenciado JORGE ALBERTO GARCÍA FLORES, como Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., entidad absorbente del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A. contra los señores SANTIAGO HERMOGENES SOLITO BLANCO conocido por SANTIAGO HERMOGENES SOLITO y MAGDA GLORIA FLORES DE SOLITO conocida por MAGDALENA GLORIA FLORES FAJARDO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, un Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así: "Un inmueble de naturaleza rústica, situado en lugar llamado "SANTA RITA", de la Jurisdicción de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, de una extensión superficial de ciento setenta y cinco mil metros cuadrados, que especialmente mide y linda. AL ORIENTE: en un mil metros con resto de terreno que se reservan las señoras Cecilia María Pinel Gallegos y Regina Melany Pinel Gallegos de Boreman y parcela adjudicada a FINATA, y servidumbre de tránsito de por medio que más adelante se describirá. AL PONIENTE: en un mil metros con terreno de Don Carlos Ernesto Avelar. AL NORTE: en cien metros con finca de Don Onofre Durán hoy sucesión, cerco de alambre y camino en medio y AL SUR: en doscientos cincuenta metros con terreno de Don José Angel Velásco, cerco de alambre ajeno y zanja de por medio en el rumbo poniente se hace constar que se constituyó servidumbre de tránsito por todo el rumbo oriente que conduce al Cantón Tortuguero hacia el interior de la porción descrita. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado, señor SANTIAGO HERMOGENES SOLITO BLANCO, conocido por SANTIAGO HERMOGENES SOLITO al número SESENTA Y UNO del Libro OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, el cual ha sido trasladado al Sistema de Inscripción de Folio Real Automatizado según matrícula número QUINCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS- CERO CERO CERO CERO CERO; ambas del Registro de la Propiedad del Departamento de Ahuachapán".

SE ADMITIRÁN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL; San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día quince de mayo de dos mil seis. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008963-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.-

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado Pablo Montano como Apoderado General Judicial del señor Héctor Nerio López contra la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria LAS LICTORIAS (Grano de Oro) de Responsabilidad Limitada, se venderá en este Juzgado y en fecha oportuna el siguiente inmueble: "una porción de terreno descrita como Porción Tres de Propiedad de Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Las Lictorias (Grano de Oro) de Responsabilidad Limitada.- Inscrita a la matrícula número UNO CERO CERO DOS SEIS TRES UNO CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, de Sonsonate, situada en el Cantón El Puente, jurisdicción de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, con una extensión superficial de diecisiete hectáreas sesenta y dos áreas noventa y nueve punto setenta y seis centiáreas equivalentes a veinticinco manzanas dos mil doscientos cincuenta y cuatro punto sesenta y cuatro varas cuadradas, o sean CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que mide y linda:

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por treinta y tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta grados cincuenta y cuatro minutos doce segundos Este con una distancia de catorce punto noventa y un metros; Tramo dos, Sur cincuenta grados veinte minutos cero ocho segundos Este con una distancia de trece punto diez metros; Tramo tres, Sur cuarenta y nueve grados veinticuatro minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de doce punto cuarenta y nueve metros; Tramo cuatro, Sur cincuenta y dos grados once minutos cero ocho segundos Este con una distancia de diez punto cuarenta y siete metros; Tramo cinco, Sur cuarenta y ocho grados treinta y tres minutos doce segundos Este con una distancia de dieciséis punto ochenta metros; Tramo seis, Sur cuarenta y seis grados once minutos treinta y un segundos Este con una distancia de cuatro punto cincuenta y un metros; Tramo siete, Norte setenta y dos grados cero dos minutos cuarenta segundos Este con una distancia de dos punto ochenta y un metros; Tramo ocho, Sur cuarenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos veintiún segundos Este con una distancia de seis punto cero siete metros; Tramo nueve, Sur cincuenta y ocho grados cincuenta y siete minutos quince segundos Este con una distancia de diez punto setenta y cinco metros; Tramo diez, Sur cincuenta y cuatro grados cuarenta y un minutos diecisiete segundos Este con una distancia de cinco punto ochenta y dos metros; Tramo once, Sur cincuenta y dos grados diez minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de diez punto cero cinco metros; Tramo doce, Sur cincuenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos diez segundos Este con una distancia de treinta y cuatro punto catorce metros; Tramo trece, Sur cincuenta y seis grados treinta y nueve minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de treinta y ocho punto veintitrés metros; Tramo catorce, Sur cincuenta y cinco grados cincuenta y seis minutos veintitrés segundos Este con una distancia de diecinueve punto cero un metros; Tramo quince, Sur cincuenta y cuatro grados cincuenta minutos cero cero segundos Este con una distancia de veintiséis punto cincuenta y seis metros; Tramo dieciséis, Sur cincuenta y cinco grados once minutos cero cero segundos Este con una distancia de treinta y nueve punto sesenta y seis metros; Tramo diecisiete, Sur sesenta y un grados treinta y seis minutos dieciocho segundos Este con una distancia de doce punto sesenta y ocho metros; Tramo dieciocho, Sur sesenta y cuatro grados veintidós minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de diecinueve punto dieciocho metros; Tramo diecinueve, Sur setenta y cinco grados treinta y tres minutos veintidós segundos Este con una distancia de quince punto once metros; Tramo veinte, Sur ochenta y nueve grados treinta y ocho minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de ocho punto ochenta y un metros; Tramo veintiuno, Sur setenta y nueve grados once minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de trece punto noventa y cinco metros; Tramo veintidós, Sur ochenta grados cincuenta y nueve minutos cero tres segundos Este con una distancia de diecisiete punto ochenta y dos metros; Tramo veintitrés, Sur ochenta y siete grados trece minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de ocho punto ochenta y ocho metros; Tramo veinticuatro, Sur ochenta grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de once punto veintitrés metros; Tramo veinticinco, Sur setenta y dos grados treinta y tres minutos veinte segundos Este con una distancia de nueve punto catorce metros; Tramo veintiséis, Sur setenta y un grados cero cinco minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de quince punto treinta y nueve metros; Tramo veintisiete, Sur sesenta y nueve grados cincuenta y tres minutos catorce segundos Este con una distancia de diecisiete punto cero cuatro metros; Tramo veintiocho, Sur sesenta y seis grados treinta y un minutos cero dos segundos Este con una distancia de veinte punto sesenta metros; Tramo veintinueve, Sur sesenta y dos grados veintiún minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de diecinueve punto ochenta y dos metros; Tramo treinta, Sur cincuenta y ocho grados veinte minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de treinta y ocho punto cuarenta y dos metros; Tramo treinta y uno, Sur cincuenta y ocho grados cero cero minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de dieciséis punto sesenta y siete metros; Tramo treinta y dos, Sur sesenta grados cincuenta y un minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de quince punto cuarenta y ocho metros; Tramo treinta y tres, Sur sesenta y un grados once minutos cero seis segundos Este con una distancia de diecinueve punto cincuenta y siete metros; colindando con terrenos de Patricia de Salaverría y Mario Fabián Rodríguez, con calle antigua que conduce a Ahuachapán de por medio; LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por dieciocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y cinco grados veintiocho minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de quince punto treinta y cuatro metros; Tramo dos, Sur cuarenta y siete grados cincuenta y cinco minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de dieciséis punto sesenta y cuatro metros; Tramo tres, Sur cuarenta y cuatro grados diez minutos veintinueve segundos Este con una distancia de diecisiete punto treinta y cinco metros; Tramo cuatro, Sur veintinueve grados cero cuatro minutos diecisiete segundos Este con una distancia de once punto sesenta y tres metros; Tramo cinco, Sur treinta y nueve grados cero seis minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de doce punto setenta y nueve metros; Tramo seis, Sur sesenta y dos grados treinta y dos minutos cero ocho segundos Este con una distancia de cuatro punto once metros; Tramo siete, Sur veinticuatro grados cero un minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de cuatro punto noventa y

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

dos metros; Tramo ocho, Sur catorce grados cincuenta y dos minutos veintisiete segundos Este con una distancia de seis punto cuarenta y dos metros; Tramo nueve, Sur veintiséis grados cincuenta y cinco minutos veintisiete segundos Este con una distancia de doce punto cuarenta y dos metros; Tramo diez, Sur veinte grados treinta minutos veintiocho segundos Este con una distancia de dieciséis punto quince metros; Tramo once, Sur veinticuatro grados veintitrés minutos doce segundos Este con una distancia de doce punto veintiocho metros; Tramo doce, Sur treinta y tres grados once minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de diez punto cincuenta y siete metros; Tramo trece, Sur cuarenta grados cuarenta y cinco minutos diez segundos Este con una distancia de ocho punto cuarenta y nueve metros; Tramo catorce, Sur cincuenta y un grados once minutos veintisiete segundos Este con una distancia de ocho punto treinta y ocho metros; Tramo quince, Sur sesenta y un grados diez minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de treinta punto trece metros; Tramo dieciséis, Sur sesenta y ocho grados cero ocho minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de ocho punto cuarenta y nueve metros; Tramo diecisiete, Sur cincuenta y siete grados trece minutos veintisiete segundos Este con una distancia de diez punto treinta y nueve metros; Tramo dieciocho, Sur cincuenta y cinco grados cuarenta y nueve minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de ocho punto dieciocho metros; colindando con terrenos de Mario Fabián Rodríguez, con calle antigua que conduce a Ahuachapán de por medio; LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuarenta y un tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y cinco grados treinta y tres minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de setenta y uno punto catorce metros; Tramo dos, Sur cincuenta grados treinta y un minutos treinta segundos Este con una distancia de doce punto ochenta y cinco metros; Tramo tres, Sur cincuenta grados diez minutos quince segundos Este con una distancia de ocho punto cincuenta y seis metros; Tramo cuatro, Sur treinta y seis grados cuarenta y un minutos diecinueve segundos Este con una distancia de ocho punto treinta y cinco metros; Tramo cinco, Sur veintiún grados cincuenta y dos minutos, cincuenta y un segundos Este con una distancia de veinte punto sesenta y tres metros; Tramo seis, Sur cero cinco grados treinta y ocho minutos cero siete segundos Este con una distancia de ocho punto ochenta y cinco metros; Tramo siete, Sur cero ocho grados cero ocho minutos treinta segundos Oeste con una distancia de seis punto cero seis metros; Tramo ocho, Sur veintiséis grados cero cuatro minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto treinta y un metros; Tramo nueve, Sur treinta y tres grados treinta y dos minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de doce punto sesenta y ocho metros; Tramo diez, Sur cincuenta y tres grados cero cero minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de once punto once metros; Tramo once, Sur cincuenta y ocho grados treinta y seis minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de treinta y ocho punto setenta y tres metros; Tramo doce, Sur cincuenta y un grados dieciocho minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto cero cero metros; Tramo trece, Sur setenta y dos grados cero seis minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto quince metros; Tramo catorce, Sur cincuenta y cinco grados cuarenta y un minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de ocho punto cincuenta y cuatro metros; Tramo quince, Sur treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto veintitrés metros; Tramo dieciséis, Sur cincuenta y tres grados dieciocho minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de once punto setenta y cinco metros; Tramo diecisiete, Sur setenta y ocho grados cero dos minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de diez punto noventa metros; Tramo dieciocho, Norte ochenta y cinco grados dieciocho minutos trece segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto sesenta y nueve metros; Tramo diecinueve, Norte cincuenta y siete grados treinta y seis minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de trece punto cuarenta y tres metros; Tramo veinte, Norte cincuenta y cuatro grados cero un minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de cincuenta y cinco punto ochenta metros; Tramo veintiuno, Norte cincuenta grados catorce minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de doce punto sesenta y nueve metros; Tramo veintidós, Norte sesenta grados catorce minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de veintiuno punto ochenta y siete metros; Tramo veintitrés, Norte sesenta y cuatro grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de doce punto diez metros; Tramo veinticuatro, Norte setenta y tres grados cuarenta y un minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto cero un metros; Tramo veinticinco; Norte setenta y cuatro grados veintinueve minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de trece punto setenta y tres metros; Tramo veintiséis, Norte setenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de trece punto sesenta y dos metros; Tramo veintisiete, Sur setenta y nueve grados quince minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de once punto veintisiete metros; Tramo veintiocho, Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de catorce punto setenta y tres metros; Tramo veintinueve, Sur ochenta y nueve grados veintiocho minutos treinta segundos Oeste con una distancia de trece punto veintidós metros; Tramo treinta, Sur cuarenta y siete grados

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

veintinueve minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de cinco punto cero cuatro metros; Tramo treinta y uno, Sur diez grados cincuenta minutos dieciocho segundos Este con una distancia de cuatro punto cincuenta y un metros; Tramo treinta y dos, Sur sesenta y cinco grados veinticuatro minutos veintiocho segundos Este con una distancia de veintiséis punto ochenta y ocho metros; Tramo treinta y tres, Sur sesenta y seis grados treinta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de nueve punto cuarenta y cinco metros; Tramo treinta y cuatro, Sur cincuenta y un grados cero ocho minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de veintidós punto treinta y cinco metros; Tramo treinta y cinco, Sur cuarenta grados cincuenta y ocho minutos diez segundos Este con una distancia de cinco punto sesenta y siete metros; Tramo treinta y seis, Sur veinticuatro grados cuarenta y ocho minutos diez segundos Este con una distancia de seis punto cero ocho metros; Tramo treinta y siete, Sur trece grados cincuenta y cuatro minutos veinte segundos Este con una distancia de nueve punto ochenta y siete metros; Tramo treinta y ocho, Sur cero cero grados veintitrés minutos trece segundos Este con una distancia de diecisiete punto trece metros; Tramo treinta y nueve, Sur setenta y cinco grados trece minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de sesenta punto noventa y seis metros; Tramo cuarenta, Sur sesenta y siete grados veintinueve minutos cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de cuatro punto ochenta y un metros; Tramo cuarenta y uno, Sur treinta y ocho grados veintidós minutos treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de cuatro punto sesenta y cinco metros; colindando con Resto del Inmueble General, de donde forma parte esta porción, propiedad de Cooperativa Las Lictorias; colindando con terrenos de Francisco Alarcón, y LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dieciséis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte quince grados cero cinco minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de cincuenta y ocho punto veintidós metros; Tramo dos, Norte treinta y ocho grados trece minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de noventa punto once metros; Tramo tres, Norte veintinueve grados cuarenta y cinco minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de veintiséis punto sesenta y seis metros; Tramo cuatro, Norte veintiséis grados catorce minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de trece punto cincuenta y dos metros; Tramo cinco, Norte doce grados cero seis minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de cuarenta punto cero cinco metros; Tramo seis, Norte veintiún grados veintiún minutos once segundos Oeste con una distancia de cincuenta y siete punto cincuenta y ocho metros; Tramo siete, Norte diecinueve grados diez minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de treinta y cinco punto dieciocho metros; Tramo ocho, Norte veinte grados treinta minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de ciento siete punto sesenta y tres metros; Tramo nueve, Norte dieciséis grados veinte minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de cincuenta y cuatro punto quince metros; Tramo diez, Norte dieciocho grados diecisiete minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de ciento treinta y siete punto setenta y dos metros; Tramo once, Norte veintiún grados veintidós minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de veintiuno punto cuarenta y dos metros; Tramo doce, Norte cuarenta y ocho grados diecinueve minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto treinta y siete metros; Tramo trece, Norte cuarenta y cuatro grados veinticinco minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de dos punto cuarenta y cuatro metros; Tramo catorce, Norte treinta y ocho grados cero cinco minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de tres punto veintiocho metros; Tramo quince, Norte treinta y ocho grados veintidós minutos veintiocho segundos Este con una distancia de once punto cuarenta y tres metros; Tramo dieciséis, Norte treinta y ocho grados dieciocho minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de seis punto veinticuatro metros; colindando con Terrenos que fueron parte del mismo inmueble general de donde se relaciona esta porción, donde se desarrolló una parcelación habitacional y que hoy son propietarios y colindantes: Alonso Juárez, Venancio Hernández, Francisca Cristina Galdámez, Boca Calle, Genaro Javier Galdámez, Santos Flores Juárez, Edgar Manfredo Hernández, Manuel Jesús Quezada, Guillermo Marcos Juárez, Boca Calle, Zona verde de Parcelación de Cooperativa Las Lictorias, Hilario Sandoval, Adolfo Godínez, Mario Cortez, Antonio Hernández, Jaime Durán, Luis Alonso Díaz, Jesús García, terreno propiedad de la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, Boca Calle, María Hortensia Siciliano, Orlando Eduardo Siciliano, Alejandro Siciliano, Vidal de Jesús Siciliano, Boca Calle, Mario de Jesús González, Manuel de Jesús Cortez, Julio César Sánchez, José Daniel López, Marcos Tulio Morales, Ana Cecilia de Arévalo, todos con Calle Servidumbre de ancho variable de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las doce horas del día veintiuno de Junio del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009037-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por la Licenciada NELLY MARLENE MORENO REYES, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor MIGUEL ERNESTO FLORES PALOMO, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en el precio y a la hora que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano construido por la SOCIEDAD CUELLAR BATISTA S.A. DE C.V. identificado en el plano respectivo como número ocho sector cincuenta y uno de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS un área construida de veinticinco punto cero cero metros cuadrados. Dicho lote forma parte de la urbanización RESIDENCIAL VILLA HERMOSA, situada en Jurisdicción de Cuscatancingo en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Ángel porción segregada únicamente en el municipio de Cuscatancingo, cuyas medidas perimetrales son AL NORTE: cinco punto cero cero metros AL ORIENTE: diez punto cincuenta metros, AL SUR: cinco punto cero cero metros Y AL PONIENTE: diez punto cincuenta metros. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del demandado bajo la matrícula número M CERO UN MILLON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA, ASIENTO CERO CERO TRES del Registro Social de inmuebles".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009051-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada NELLY MARLENE MORENO REYES, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor MARCOS HUMBERTO VILLALOBOS GOMEZ, conocido por MARCOS HUMBERTO GOMEZ VILLALOBOS, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número CIENTO CINCUENTA Y CINCO BLOCK "E" Pasaje CATORCE de la Urbanización VALLE DEL SOL situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, de este departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS cuyas medidas y linderos son los siguientes DESCRIPCION TECNICA DEL LOTE NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, es urbano, está ubicado en la Urbanización, VALLE DEL SOL Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas jurisdicción de Apopa, en este Departamento, cuya cabida es de cincuenta punto cero cero metros cuadrados equivalentes a setenta y uno punto cincuenta y cuatro varas cuadradas y cuya descripción se inicia partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Santa Catarina y el Pasaje número catorce de la Urbanización Valle del Sol, midiendo una distancia de dieciséis punto cincuenta metros, sobre el eje del Pasaje, con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión NEGATIVA de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero NOR OESTE del lote que se describe, el cuál mide y linda AL NORTE: recta de cinco punto cero cero metros rumbo norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos, este, linda con el lote número doscientos diecisiete de este mismo Block, pasaje número catorce de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio. AL ORIENTE: recta de diez punto cero cero metros rumbo sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos este, linda con el lote número ciento cincuenta y cinco-A de este mismo Block; AL SUR: recta de cinco punto cero cero metros, rumbo sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos oeste, linda con el lote número ciento veinticuatro de este mismo Block; AL PONIENTE: recta de diez punto cero cero metros rumbo norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos oeste, linda con el lote número ciento cincuenta y cuatro, de este mismo block, contiene un área construida de VEINTISEIS METROS CUADRADOS". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor MARCOS HUMBERTO VILLALOBOS GOMEZ, conocido

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

por MARCOS HUMBERTO GOMEZ VILLALOBOS, bajo el Sistema de Folio Real con matrícula número 60082728-00000 Inscripción 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día uno de junio del año dos mil seis.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009053-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por el LICENCIADO RAUL ERNESTO MELARA MORAN, apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra EDUARDO ANTONIO CAMPOS, conocido por EDUARDO ANTONIO CORNEJO CAMPOS, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "UN LOTE DE TERRENO URBANO, y construcciones que contiene marcado con el número Cincuenta, Block "K", del Proyecto Habitacional denominado "Lirios del Norte "I", ubicado en el lugar llamado Barranca Honda, Jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, en dicho lote hay construida una casa de sistema mixto, completamente nueva con todos sus servicios, con un área construida de veintinueve Punto Veinte Metros cuadrados, el lote en referencia se localiza y se describe así: lote Número Cincuenta, Block "K", tiene un área de Sesenta metros cuadrados, y sus medidas son: AL NORTE: Doce metros; AL ORIENTE: Cinco Metros; AL SUR: Doce metros; Y AL PONIENTE: Cinco metros. Dicho inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del demandado bajo la MATRICULA NUMERO M CERO UNO CERO UNO SIETE TRES CINCO NUEVE DEL REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES DE ESTE DEPARTAMENTO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las once horas del día veinticuatro de enero del dos mil seis.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A009054-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO promovido por el Abogado JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ, como apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, contra el demandado JOAQUIN ANTONIO PINEDA MARTINEZ, reclamándole Cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un inmueble urbano marcado con el número TREINTA Y TRES DEL POLIGONO TRES DE LA URBANIZACION "LOS NARANJOS", segunda etapa, de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, que es parte del Proyecto Urbanístico Habitacional denominado "LOS NARANJOS", ubicado en la jurisdicción de Apopa, de este departamento, a la altura del Kilómetro, doce de la Carretera Troncal del Norte, lote que se describe así: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Los Naranjos y del pasaje "B" Oriente, se mide sobre el eje de este último dos distancias: la primera de cincuenta y cinco punto noventa y seis metros, con rumbo Norte cuarenta y cinco grados treinta y cuatro punto cuarenta y cinco minutos Este y la segunda de cincuenta y cuatro punto ochocientos, treinta y seis metros, con rumbo Norte treinta y nueve grados once punto cuarenta y nueve minutos Este, llegando así a un punto en donde con deflexión izquierda de noventa grados distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el esquinero Sur-Oriente del lote cuyas medidas y linderos son: AL SUR, línea recta de rumbo Sur treinta

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

y nueve grados once punto cuarenta y nueve minutos Oeste y distancia de seis punto cero cero metros, lindando con los lotes números treinta y treinta y dos del polígono cinco de la misma Urbanización, pasaje "B" Oriente, de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio; AL PONIENTE, línea recta de rumbo Norte cincuenta grados cuarenta y ocho punto cincuenta y un minutos Oeste y distancia, de diez punto cero cero metros, lindando con el lote número treinta y uno del polígono tres de la misma Urbanización; AL NORTE, línea recta de rumbo Norte treinta y nueve grados once punto cuarenta y nueve minutos Este y distancia de seis punto cera cero metros, lindando con el lote número treinta del polígono, tres de la misma Urbanización; AL ORIENTE, línea recta de rumbo Sur cincuenta grados cuarenta y ocho punto cincuenta y un minutos Este y distancia de diez punto cero cero metros, lindando con el lote número treinta y cinco del polígono tres de la misma Urbanización. Llegando así al esquinero Sur-Oriente del inmueble, que fue donde dio inicio la presente descripción. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de las sociedades vendedoras. En el inmueble descrito hay construida una casa de sistema mixto, nueva, y con todos sus servicios de un área de TREINTA Y SIETE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del demandado señor JOAQUIN ANTONIO PINEDA MARTINEZ, a la Matrícula número SEIS CERO UNO OCHO CUATRO SIETE SEIS SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las nueve horas del día ocho de mayo del año dos mil seis.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ SECRETARIA.

3 v. c. No. A008994-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ, como Apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, que se abrevia "INPEP" o el "INSTITUTO", Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, contra el señor JOSE DAVID MOLINA MARTINEZ, quien es mayor de edad, mecánico, del domicilio de San Miguel, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales., se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Una porción de terreno de naturaleza rústica hoy urbanizado y que según nomenclatura actual está ubicado en Calle La Divina Providencia y Avenida Principal Urbanización La Floresta, San Miguel, Número CINCUENTA Y TRES en el plano de lotificaciones respectivo, el cual tiene una capacidad superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, treinta metros, linda con lote número cincuenta y dos, vendido al señor Julio Alfredo Guevara Portillo, cerco de alambre propio de la porción que se vende; AL NORTE, diez metros, linda con quebrada de por medio con otro terreno de la otorgante; AL PONIENTE, veintitrés metros, linda con número lote cincuenta y cuatro, vendido a la señora Nelly Cancelaria Martínez, cerco de alambre propio de la porción que se describe; y AL SUR, diez metros, calle de por medio, linda con lote número dos, vendido al señor Raúl Romero Valle; existe construida a expensas de la actual propietaria, una casa de techo de duralita, paredes de ladrillo, pozo de sacar agua potable y servicios sanitarios, teniendo la casa doce metros de ancho y un área construida de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS". Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor JOSE DAVID MOLINA MARTINEZ, al Número TRES del Libro MIL DOSCIENTOS DIECISIETE del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente del Departamento de San Miguel.-

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3. v. c. No. A008996-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado FREDY CRUZ como Apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, contra VICTOR MANUEL CAMPOS, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "inmueble urbano y construcciones que contiene, identificado en el plano respectivo, con el número VEINTE del polígono DIEZ, pasaje "D" de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, situado en Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, el cual forma parte de la Urbanización denominada "Los Naranjos", con un área de construcción de CUARENTA Y TRES PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: lote número VEINTE del polígono número DIEZ partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Los Naranjos y del pasaje "D" Poniente, se mide sobre el eje de este último una distancia de sesenta y ocho punto sesenta y un metros, con rumbo Sur cincuenta y tres grados treinta y tres punto noventa y un minutos oeste, llegando así a un punto en donde con deflexión izquierda, de noventa grados y con distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el esquinero NORORIENTE del lote cuyas medidas y linderos son: AL NORTE línea recta de rumbo Sur cincuenta y tres grados treinta y tres punto noventa y un minutos oeste y distancia de seis metros lindando con lotes números diecinueve y veintiuno del polígono ocho de la misma urbanización, pasaje "D" Poniente de cinco metros de ancho de por medio, AL PONIENTE: línea recta de rumbo Sur treinta y seis grados veintiséis punto nueve minutos este y distancia de diez metros, lindando con el lote número veintidós del polígono diez de la misma urbanización, AL SUR: línea recta de rumbo norte cincuenta y tres grados treinta y tres punto noventa y un minutos este y distancia de seis metros, lindando con el lote número diecinueve del polígono diez, de la misma urbanización, AL ORIENTE: línea recta de rumbo norte treinta y seis grados veintiséis punto nueve minutos oeste, y distancia de diez metros, lindando con el lote número dieciocho del polígono diez de la misma urbanización, llegando así al esquinero nororiente del inmueble, que fue donde inició la presente descripción.'"' Inscrito dicho inmueble inscrito a favor del demandado bajo la Matrícula Número CERO UNO - CERO TRES SEIS CERO NUEVE DOS - CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día quince de mayo de dos mil seis. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. c. No. A008998-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en AV. GENERAL LARIOS, BARRIO EL CENTRO, SANTA ROSA DE LIMA, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 028PLA000143309, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (US$7,828.57).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ROSA DE LIMA, 17 de junio de 2006.

Lic. ISMAEL CRUZ FUENTES,

Banco Cuscatlán S.A.

Agencia Santa Rosa de Lima.

3 v. alt. No. A008961-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia ESPAÑA se ha presentado el propietario del certificado No. 392139 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 26 de junio de 2003, a 120 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 16 de junio de 2006.

Julio A. García Inglés,

Scotiabank El Salvador, S.A.

3 v. alt. No. A009007-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia BERLIN se ha presentado el propietario del certificado No. 397080 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 20 de abril de 2004, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 16 de junio de 2006.

Julio A. García Inglés,

Scotiabank El Salvador, S.A.

3 v. alt. No. A009010-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia ESPAÑA se ha presentado el propietario del certificado No. 423159 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 14 de febrero de 2005, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 16 de junio de 2006.

Julio A. García Inglés,

Scotiabank El Salvador, S.A.

3 v. alt. No. A009012-1

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

ASTOR ESCALANTE SARAVIA, VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

HACE SABER: Que a esta Secretaría de Estado se ha presentado el señor NELSON ENRIQUILLO CESPEDES NOVA, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreño por NATURALIZACION por ser de origen y nacionalidad Dominicana y tener domicilio fijo en El Salvador.

El peticionario en su solicitud manifiesta ser de cuarenta y dos años de edad; de sexo masculino, casado, de profesión u oficio Licenciado en Ciencias de la Educación, del domicilio de Chalatenango, originario de San José de Ocoa, Provincia Peravia, República Dominicana, lugar donde nació el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, portador de su Carnet de Identificación de Residente Extranjero número veintiocho mil seiscientos ochenta, inscrito en el Registro de Residentes Extranjeros que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Hijo de los señores Rafael Leonidas Céspedes y Luz Patricia Nova Olaverría, el primero ya fallecido y la segunda sobreviviente, ambos de nacionalidad Dominicana.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador en Comalapa, el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Que en su país de origen perteneció a las siguientes Asociaciones: 1) Asociación Dominicana de Rehabilitación como Auxiliar de Trabajo Social y Asistente Administrativo de la filial San José de Ocoa; Asociación para el Desarrollo de San José de Ocoa (La Junta), 2) Institución de la Iglesia Católica, como Supervisor de círculos de alfabetización de adultos en la zona rural de San José de Ocoa, 3) Escuela de Educación Especial de San José de Ocoa, como secretario; 4) Asociación de teatro "Teatrosur" como actor; 5) Asociación de Escritores del Sur, como miembro; 6) Club Deportivo y Cultural "Nuevo Sendero", como miembro del grupo de teatro y de poesía coreada, 7) Director y miembro fundador de la Biblioteca Literaria "Pablo Neruda", Círculo Literario "Pablo Neruda" y Grupo Literario "Tropo"; y en El Salvador pertenece a la Diócesis de Chalatenango, en el área de educación y como fundador administrador del Proyecto Centro Escuela Albergue "Monseñor Romero", inscrito en el Isna; miembro fundador y coordinador del Comité Departamental Pro Niñez y Juventud Chalateca, y Plan El Salvador, como asesor comunal. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL, y en un Periódico de mayor circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. San Salvador a las trece horas con cinco minutos del día seis de junio de dos mil seis.

ASTOR ESCALANTE SARAVIA,

VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

MINISTERIO DE GOBERNACION.

3 v. c. No. A009074-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

PATENTES DE INVENCION

No. de Expediente: 2005002107

No. de Presentación: 20050003546

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCIÓN, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1 C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCIÓN denominada DERIVADOS DE FENOL Y TIOFENOL 3 - O 4 - MONOSUSTITUIDOS UTILES COMO LIGANDOS DE H3 REF. PC 32016A, con Clasificación Internacional C07D 405/00, y con prioridad de la solicitud EUROPEA No. 2004042911875, de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, solicitud BRITANICA No. 200505045646, de fecha cuatro de marzo del año dos mil cinco. La solicitud fue presentada a las catorce horas y treinta y seis minutos del día seis de mayo del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010571-1

No. de Expediente: 2005002180

No. de Presentación: 20050003759

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, de domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHARMACIA & UPJOHN COMPANY LLC, del domicilio de KALAMAZOO MICHIGAN 49001 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCIÓN, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1 C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCIÓN denominada OXAZOLIDINONAS QUE CONTIENEN OXINDOLES COMO AGENTES ANTIBACTERIANOS REF. PC32497A, con Clasificación Internacional, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200460599822, de fecha seis de agosto del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las diez horas y diecisiete minutos del día veintinueve de julio del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010572-1

No. de Expediente: 2005002296

No. de Presentación: 20050004056

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Bayer HealthCare AG, del domicilio de LEVERKUSEN ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCIÓN, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1 C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCIÓN denominada "TRATAMIENTO DE MASTITIS" REF. BHC041335-SV, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 20041020040548730, de fecha doce de noviembre del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día once de noviembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010573-1

No. de Expediente: 2005002212

No. de Presentación: 20050003804

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Wyeth Research Ireland Limited, del domicilio de LITTLE CONNELL, NEWBRIDGE COUNTI KILDARE IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL), de nacionalidad IRLANDESA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada "PRODUCCION DE A-BETAQ" REF.2004658-0076, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200460604936, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y cuatro minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010575-1

No. de Expediente: 2005002079

No. de Presentación: 20050003494

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH, del domicilio de MADISON NEW JERSEY 07940 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1 C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada POLIMORFO CRISTALINO DE ACETATO DE BAZEDOXIFENO REF. WYTH 0049-504 (AM101381). Con Clasificación Internacional A61K 9/00. No se reivindica prioridad por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 144 a) y b) de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual. La solicitud fue presentada a las catorce horas y treinta y ocho minutos del día once de abril del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010576-1

No. de Expediente: 2005002288

No. de Presentación: 20050004014

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio ,de BERLIN ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1 C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada "NUEVAS PIRIDINUREAS DE ANTRANILAMIDA COMO INHIBIDORES DE LA QUINASA RECEPTORA DEL FACTOR DE CRECIMIENTO VASCULAR ENDOTELIAL (VEGF)" REF. P-SV-79054/UG, con Clasificación Internacional C07D 231/00, y con prioridad de la solicitud EUROPEA No. 2004040904195, de fecha tres de noviembre del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día tres de noviembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES, San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010577-1

No. de Expediente: 2005002317

No. de Presentación: 20050004088

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH, del domicilio de MADISON, NEW JERSEY 07940 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1 C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada FORMULACIONES DE BENZOXAZOLES SUBSTITUIDOS REF. WYTH0097-503 (AM101641) (178701), con Clasificación Internacional C07D 413/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200460632375, de fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro.

La solicitud fue presentada a las quince horas y cuarenta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010578-1

DIARIO OFICIAL. SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

No. de Expediente: 2005001987

No. de Presentación: 20050003256

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NICOX S.A., del domicilio de ESPACE GAIA II-BATIMENT SOPHIA ANTIPOLIS 06906 FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE PROSTAGLANDINA DOCKET 18366, con Clasificación Internacional A6131/00. No se reivindica prioridad por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 144 a) y b) de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual.

La solicitud fue presentada a las dieciséis horas y once minutos del día cinco de enero del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010579-1

No. de Expediente: 2005002225

No. de Presentación: 20050003836

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Bayer HealthCare AG, del domicilio de LEVERKUSEN ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada COMPOSICION FARMACEUTICA REF. BHCO41367-SV, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud SUDAFRICANA No. 20047206, de fecha nueve de septiembre del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de septiembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010580-1

No. de Expediente: 2005002267

No. de Presentación: 20050003975

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de BERLIN ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA; MORPHOSYS AG, del domicilio de BERLIN ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada "IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE ANTICUERPOS ANTI-ED-B-FIBRONECTINA BLOQUEANTES DE LA FUNCION" REF. P-SV-78.615/MSU, con Clasificación Internacional C12N 15/00, A61K 38/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 20041020040501017, de fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las once horas y diecinueve minutos del día trece de octubre del año dos mil cinco.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010582-1

No. de Expediente: 2005002260

No. de Presentación: 20050003892

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de H. C. STARCK GMBH, del domicilio de 38642 GOSLAR ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE CONDENSADORES CON ELECTROLITO SÓLIDO" REF. STA 00228-SV, con Clasificación Internacional C22C 1/00, B22F 9/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 20041020040490406, de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las once horas y treinta y cuatro minutos del día siete de octubre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010583-1

No. de Expediente: 2005002257

No. de Presentación: 20050003889

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYNGENTA LIMITED, del domicilio de GUILFORD, SURREY GU2 7HY REINO UNIDO, de nacionalidad BRITANICA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada NUEVOS HERBICIDAS REF. 70501/SV, con Clasificación Internacional A01N 43/00, y con prioridad de la solicitud BRITANICA No. 200404221123, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, solicitud BRITANICA No. 200505024872, de fecha siete de febrero del año dos mil cinco. La solicitud fue presentada a las once horas y cuarenta y seis minutos del día cinco de octubre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010584-1

No. de Expediente: 2005002238

No. de Presentación: 20050003858

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de BERLIN ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada INHIBIDORES DE LA ADENILATO CICLASA SOLUBLE REF. P-SV-78. 959/GH, con Clasificación Internacional C07D 217/00, A61K 38/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 20041020040472726, de fecha veinticuatro de

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

septiembre del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las quince horas y cuatro minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010585-1

No. de Expediente: 2005002297

No. de Presentación: 20050004057

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NEWFREY LLC, del domicilio de NEWARK, DELAWARE 19711 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada CILINDRO CON TRANCA DE LLAVE CAMBIABLE REF. DOCKET 5587-03, con Clasificación Internacional E05B 27/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200410987708, de fecha doce de noviembre del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y ocho minutos del día once de noviembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010586-1

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado ULISES ROLANDO MORALES BENITEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de Santa Rosa de Lima, portador de Documento Único de Identidad número cero veintiuno cuatro diez noventa y ocho-cinco; Apoderado General Judicial, del señor SILVER FERMIN CRUZ GARCIA, de treinta y tres años de edad, Albañil, de este domicilio, actualmente con residencia en El Estado de Los Angeles, condado de California, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número cero tres cero uno ocho seis nueve dos guión cinco, y Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos doce-ciento diez mil setecientos setenta y dos-ciento uno-cinco; solicitando se le extienda TITULO MUNICIPAL a favor de su apoderado SILVER EFRAIN CRUZ GARCIA, de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en Barrio El Calvario, de esta ciudad, distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, de la Capacidad Superficial de TRESCIENTOS DIEZ METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Treinta y dos metros, cuarenta centímetros, colinda con solares de Olimpia Flores y Brígido Hernández; AL SUR: Seis metros cuarenta centímetros, colinda con solar de Rosa Carvajal; AL PONIENTE: Veintisiete metros, sesenta centímetros, colinda con solar de Concepción Cruz; pared de ladrillo del titulante; y AL NORTE: Catorce metros, treinta centímetros, colinda con terreno de Agustín Umanzor, calle de por medio. Inmueble que contiene una casa de construcción mixta de catorce por veinte metros; con un corredor al rumbo Norte. El inmueble no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. El inmueble lo adquirió durante el año mil novecientos noventa y dos, por compra que le hizo al señor CONCEPCIÓN CRUZ, mayor de edad, Agricultor, de este origen y domicilio; y actual residencia en el mismo municipio. El inmueble lo valora en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Y para ser publicado por tres veces alternas, en el Diario Oficial, se extiende el presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Pasaquina, a los veinticinco de mayo de dos mil seis.- MANUEL ANTONIO PALACIOS, ALCALDE MUNICIPAL DEPOSITARIO.- Lic. FELIPE EVELIO RAMIREZ MORENO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009059-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006056309

No. de Presentación: 20060075397

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de AT & T CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: La Expresión at&t y diseño, que servirá para: AMPARAR: PROVISION DE DIRECTORIOS TELEFONICOS EN LINEA; SERVICIOS DE PUBLICIDAD TALES COMO LA PROMOCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE OTROS MEDIANTE LA PREPARACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD EN BASE DE DATOS DE LISTADOS EN DIRECTORIOS ACCESADOS POR MEDIO DE UNA RED DE INFORMACION GLOBAL; PROVISION DE INFORMACION DE VENTA AL POR MENOR, INFORMACION DE GUIA PARA COMPRADORES Y LISTADOS DE NEGOCIO POR MEDIOS ELECTRONICOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008989-1

No. de Expediente: 2006056307

No. de Presentación: 20060075395

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de AT & T CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: Diseño A T & T y globo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TARJETAS DE LLAMADAS TELEFONICAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008990-1

DIARIO OFICIAL. SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

No. de Expediente: 2006054986

No. de Presentación: 20060073297

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: La palabra NORASIA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; SERVICIOS DE ENCARGO PARA TERCEROS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE CONTENEDORES POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; SERVICIOS DE CORREDURÍA DE FLETES Y CARGA; CORRETAJE DE TRANSPORTES; SERVICIOS DE AEROPUERTO; SERVICIOS PORTUARIOS; TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; ALQUILER DE CONTENEDORES; ENVIO DE CARGAS; ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN CONTENEDORES; EMBALAJE DE MERCANCIAS; TRANSPORTE DE MERCANCIAS; ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE BARCOS Y SERVICIOS DE AGENCIA RELACIONADOS CON LOS MISMOS; CORRETAJE DE NAVÍOS; FLETAMENTO DE BARCOS Y SERVICIOS DE AGENCIA RELACIONADOS CON LOS MISMOS; AGENCIAS MARÍTIMAS Y DE BARCOS DE LÍNEA; DESCARGA DE MERCANCIAS, FLETES Y CONTENEDORES; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (ENVIO); ALMACENAJE DE MERCANCIAS; FLETES Y CONTENEDORES; ALQUILER DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO; ALQUILER DE ALMACENES; SERVICIOS DE TERMINAL DE CONTENEDORES; INSTALACIONES Y SERVICIOS DE TERMINAL DE CONTENEDORES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON TODOS LOS SERVICIOS MENCIONADOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008992-1

No. de Expediente: 2006054988

No. de Presentación: 20060073299

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

NORASIA

Consistente en: La palabra NORASIA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; SERVICIOS DE ENCARGO PARA TERCEROS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE CONTENEDORES POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; SERVICIOS DE CORREDURÍA DE FLETES Y CARGA; CORRETAJE DE TRANSPORTES; SERVICIOS DE AEROPUERTO; SERVICIOS PORTUARIOS; TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; ALQUILER DE CONTENEDORES; ENVIO DE CARGAS; ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN CONTENEDORES; EMBALAJE DE MERCANCIAS; TRANSPORTE

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DE MERCANCIAS; ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE BARCOS Y SERVICIOS DE AGENCIA RELACIONADOS CON LOS MISMOS; CORRETAJE DE NAVÍOS; FLETAMENTO DE BARCOS Y SERVICIOS DE AGENCIA RELACIONADOS CON LOS MISMOS; AGENCIAS MARÍTIMAS Y DE BARCOS DE LÍNEA; DESCARGA DE MERCANCIAS, FLETES Y CONTENEDORES; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (ENVIO); ALMACENAJE DE MERCANCIAS; FLETES Y CONTENEDORES; ALQUILER DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO; ALQUILER DE ALMACENES; SERVICIOS DE TERMINAL DE CONTENEDORES; INSTALACIONES Y SERVICIOS DE TERMINAL DE CONTENEDORES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON TODOS LOS SERVICIOS MENCIONADOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008993-1

No. de Expediente: 2006054990

No. de Presentación: 20060073301

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES, S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CSAV

Consistente en: La palabra CSAV, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; SERVICIOS DE ENCARGO PARA TERCEROS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE CONTENEDORES POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; SERVICIOS DE CORREDURÍA DE FLETES Y CARGA; CORRETAJE DE TRANSPORTES; SERVICIOS DE AEROPUERTO; SERVICIOS PORTUARIOS; TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; ALQUILER DE CONTENEDORES; ENVIO DE CARGAS; ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS EN CONTENEDORES; EMBALAJE DE MERCANCÍAS; TRANSPORTE DE MERCANCÍAS; ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE BARCOS Y SERVICIOS DE AGENCIA RELACIONADOS CON LOS MISMOS; CORRETAJE DE NAVÍOS; FLETAMENTO DE BARCOS Y SERVICIOS DE AGENCIA RELACIONADOS CON LOS MISMOS; AGENCIAS MARÍTIMAS Y DE BARCOS DE LÍNEA; DESCARGA DE MERCANCÍAS, FLETES Y CONTENEDORES; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (ENVIO); ALMACENAJE DE MERCANCÍAS; FLETES Y CONTENEDORES; ALQUILER DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO; ALQUILER DE ALMACENES; SERVICIOS DE TERMINAL DE CONTENEDORES; INSTALACIONES Y SERVICIOS DE TERMINAL DE CONTENEDORES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON TODOS LOS SERVICIOS MENCIONADOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008995-1

No. de Expediente: 2006054989

No. de Presentación: 20060073300

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES, S.A., de

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: La palabra CSAV y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; SERVICIOS DE ENCARGO PARA TERCEROS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE CONTENEDORES POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; SERVICIOS DE CORREDURÍA DE FLETES Y CARGA; CORRETAJE DE TRANSPORTES; SERVICIOS DE AEROPUERTO; SERVICIOS PORTUARIOS; TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, MAR, AIRE O FERROCARRIL; ALQUILER DE CONTENEDORES; ENVIO DE CARGAS; ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS EN CONTENEDORES; EMBALAJE DE MERCANCÍAS; TRANSPORTE DE MERCANCÍAS; ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE BARCOS Y SERVICIOS DE AGENCIA RELACIONADOS CON LOS MISMOS; CORRETAJE DE NAVÍOS; FLETAMENTO DE BARCOS Y SERVICIOS DE AGENCIA RELACIONADOS CON LOS MISMOS; AGENCIAS MARÍTIMAS Y DE BARCOS DE LÍNEA; DESCARGA DE MERCANCÍAS, FLETES Y CONTENEDORES; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (ENVIO); ALMACENAJE DE MERCANCÍAS; FLETES Y CONTENEDORES; ALQUILER DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO; ALQUILER DE ALMACENES; SERVICIOS DE TERMINAL DE CONTENEDORES; INSTALACIONES Y SERVICIOS DE TERMINAL DE CONTENEDORES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON TODOS LOS SERVICIOS MENCIONADOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008997-1

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2001036019

ESTABLECIMIENTO 2001036019- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA RUTH MARTINEZ DE ALVARENGA, en su calidad de Representante legal, de la sociedad INDUSTRIAS LAFORD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INDUSTRIAS LAFORD, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 1618 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0612-210501-101-6, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las catorce horas y cincuenta y un minutos del día veinticinco de mayo de dos mil cinco. Con la cual se le otorga la inscripción No. 159 del libro 96 del folio 319 al 320; a favor de la Empresa denominada INDUSTRIAS LAFORD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE INSECTICIDAS, con dirección en 7ª CALLE ORIENTE No. 2-5 del domicilio de SANTA TECLA, y que tiene el establecimiento denominado INDUSTRIAS LAFORD, S.A. DE C.V., la cual se dedica a PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE INSECTICIDAS, con dirección en 7ª CALLE ORIENTE No. 2-5 del domicilio de SANTA TECLA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010574-1

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las once horas de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente Beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA NATALIA AYALA VIUDA DE CRUZ, conocida por NATALIA SERPAS, al fallecer el día veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, en Barrio El Calvario de la ciudad de Ozatlán, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor JOSÉ RAMON CRUZ MAYORGA, en calidad de cesionario del Derecho hereditario que le correspondía al señor JUAN CRUZ SERPAS, en Calidad de hijo de la causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil seis. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008547-2

EDUARDO ANTONIO PEÑATE POLANCO, NOTARIO, DEL DOMICILIO DE SANTA ANA, AL PUBLICO

HAGO SABER: Que por resolución de las ocho horas, del día dos de junio del año dos mil seis. Ante mis oficios notariales, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA DEL CARMEN TERESA MORAN DE JIMENEZ, la herencia intestada que a su defunción dejara el causante RICARDO ALBERTO JIMENEZ BENITEZ, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, en la ciudad de San Salvador, el día siete de febrero del año dos mil cuatro, siendo su último domicilio la Ciudad de San Salvador; quien era hijo de los señores ALBERTO JIMENEZ y de JULIA SEGOVIA BENITEZ, conocida por JULIA BENITEZ y por JULIA BENITEZ SEGOVIA DE RAMOS PALACIOS, por parte de la señora ANA DEL CARMEN TERESA MORAN DE JIMENEZ, ambos ya fallecidos; aceptante en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y a su vez cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a sus hijos RICARDO ALBERTO JIMENEZ MORAN y JOSE ERNESTO JIMENEZ MORAN, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión de las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

CITESE a las personas que se crean con derecho en la herencia para que se presenten a deducirlo en los términos de quince días contados a partir desde el siguiente día a la tercera publicación de este edicto.

Librado en mi oficina notarial, situada en la Novena Calle Poniente entre Cuarta y Sexta Avenida Sur, número quince "A", en la ciudad de Santa Ana.

Santa Ana, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Licenciado EDUARDO ANTONIO PEÑATE POLANCO,

ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. A008553-2

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINA DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas y treinta minutos del día cinco de junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día 7/02/2005, dejó el causante señor OSCAR RAMIRO MAGAÑA OLIVARES, conocido por OSCAR RAMIRO MAGAÑA, de parte de la señora HILDAURA MAGAÑA DE MAGAÑA, conocida por HILDAURA MAGAÑA, HILDA MAGAÑA y por ILDAURA MAGAÑA, en su concepto de cónyuge sobreviviente del referido causante, en la cual se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día seis de junio del año dos mil seis. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTA. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008562-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día cuatro de mayo del dos mil cinco, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor VALENTIN DE JESUS GARAY, conocido por JESUS GARAY, al fallecer el día catorce de Octubre de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio La Merced de esta ciudad, lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor ANTONIO ALEGRIA NAVARRO, en calidad de Cesionario, del derecho hereditario que le correspondía al señor JULIO CESAR FUNES GARAY, en concepto de hijo del causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los trece días del mes de junio del dos mil seis. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008572-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de fecha dieciséis de mayo de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RAMON EMILIO ROMERO, que falleció el día treinta de abril de mil novecientos ochenta, en el Cantón Hatos de Los Reyes de esta jurisdicción, siendo éste su último domicilio, por parte de la señora ROSA HAYDEE ROMERO DE CHAVEZ en concepto de cesionaria de los derechos que le correspondían a su madre Beatriz Elena Romero, hermana del referido causante y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, nueve de junio de dos mil seis. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008582-2

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y quince minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE MARIA GUEVARA PORTILLO, quien falleció el día veintiséis de diciembre del año de mil novecientos ochenta, en el Cantón San Luisito de esta jurisdicción, siendo su último domicilio el de esta Ciudad; de parte de la señora MARIA ALBA LUZ GUEVARA PORTILLO, en concepto de hermana del causante, y como cesionaria del derecho de herencia de los señores MARIA GLADIS GUEVARA PORTILLO, FRANCISCO ANTONIO GUEVARA PORTILLO, JOSE ROGELIO GUEVARA PORTILLO, MARIA CARMELA GUEVARA DE BENAVIDEZ y MARIA FIDELINA GUEVARA DE ROMERO.- Habiéndole conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las doce horas del día treinta de marzo del año dos mil seis. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008583-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas con veinticinco minutos del día diecisiete de Mayo de dos mil seis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día quince de Noviembre del año dos mil tres, dejó el causante señor JOSE ADAN RODRIGUEZ, de parte de la señora ERCILIA MEDRANO MARTINEZ DE RODRIGUEZ en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante en mención. Se ha tenido por repudiado, de parte de los señores MARVIN ALEXANDER RODRIGUEZ MEDRANO, ERICKA YESSENIA RODRIGUEZ MEDRANO y EVER ADAN RODRIGUEZ MEDRANO, el derecho hereditario que en la presente sucesión les correspondía en su calidad de hijos del de cujus en mención.- Se ha conferido a la aceptante

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día veinticuatro de Mayo del año dos mil seis. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008589-2

EL INFRASCRITO JUEZ: AL PUBLICO: Para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario en la herencia intestada, dejada al fallecer por el señor JOSE AQUILES IGLESIAS, el día doce de abril del dos mil cinco, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, siendo la Villa de San Agustín, su último domicilio, de parte de la señora FRANCISCA CRUZ DIAZ VIUDA DE IGLESIAS, conocida por FRANCISCA CRUZ DIAZ DE IGLESIAS, FRANCISCA CRUZ DIAS y FRANCISCA CRUZ, y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le corresponden a DIGNA EMERITA IGLESIAS CRUZ, CLAUDIA LORENA IGLESIAS CRUZ hoy DE DIAZ, y SONIA DEL CARMEN IGLESIAS CRUZ hoy DE AMADOR, todas en calidad de hijas del causante.-

Confiéresele a la heredera declarada, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.-

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil seis.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. LOURDES ESTELLA CASTAÑEDA DE BONDANZA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A008625-2

JOSE MARIO COSTA CALDERON, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia San Benito, Boulevard del Hipódromo y Avenida La Capilla, Edificio Noljer, Número Tres- Trescientos Noventa, local Uno, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día dieciséis de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, su último domicilio, dejara el señor TRANSITO ARNULFO FUNES ARGUETA, de parte de los señores MANUEL ARNULFO, JEANNETTE ELIZABETH y JAIME MAURICIO, todos de apellidos FUNES FLAMENCO, en su calidad de hijos legítimas del causante y como cesionarios del derecho hereditario en abstracto que le correspondía a la señora LUCIA FLAMENCO ALAS, en su calidad de conviviente sobreviviente, declarada judicialmente; habiéndoseles conferido interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE MARIO COSTA CALDERON. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de junio de dos mil seis.-

JOSE MARIO COSTA CALDERON,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A008643-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las nueve horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del Causante RENE OBDULIO AGREGA MASIN conocido por RENE OBDULIO AGREDA MASSIN, y RENE OBDULIO AGREDA MASIIN, fallecido en el Hospital de Oncología del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, el día veinte de marzo del dos mil cinco, siendo el Barrio San Antonio de la ciudad de El Congo de este Departamento, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora RUT AMELIA RAMIREZ DE AGREDA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, a quien se le

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente.-

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil seis.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008663-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y quince minutos del día nueve de mayo del dos mil seis, se he tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora LAURA CAMPOS VIUDA DE MERLOS, quien falleció a las ocho del día nueve de enero del dos mil dos mil seis, en el Cantón Hato Nuevo, Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor JEREMIAS MERLOS CAMPOS, en calidad de hijo de la causante y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de le herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y dieciséis minutos del día nueve de mayo del dos mil seis.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008664-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y cinco minutos de este mismo día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción, dejó el causante JOSÉ ATILIO CASTRO DELGADO conocido por JOSÉ ATILIO CASTRO; ocurrida el día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, en el Hospital Guadalupano de esta Ciudad; siendo su último domicilio el Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, de parte de la señora MARIA ESPERANZA ARDON DE CASTRO hoy VIUDA DE CASTRO, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como Representante Legal de su menor hijo DIMAS JOSÉ CASTRO ARDON, este último en su carácter de hijo del referido causante.- Habiéndosele conferido a la aceptante, la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y diez minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008671-2

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las tres horas y treinta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil cinco, en la Carretera Panamericana Kilómetro sesenta y tres y medio, Cantón El Carriso, Jurisdicción de Apastepeque, departamento de San Vicente, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión dejara el señor Noé Roger Claros Joya, al heredero Will Gerber Claros Joya, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en la referida sucesión le correspondía al señor Leonidas Joya, como padre del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil. En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008677-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del día doce de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores MARIA GUADALUPE GÓMEZ DE RIVAS, SONIA ELIZABETH, JOSÉ ROBERTO, MIGUEL ÁNGEL y JOSE MARIO, todos de apellido GÓMEZ CARDOZA, la herencia INTESTADA que a su defunción ocurrida el día cinco de octubre de dos mil cinco, en la ciudad de Mejicanos, siendo esta ciudad su último domicilio, dejó el causante señor RAMÓN GÓMEZ SÁNCHEZ, en calidad de hijo del causante. Confiérase a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y treinta y nueve minutos del día dieciocho de mayo de dos mil seis.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008697-2

LIC. MARIA ELENA LOVO ANGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y cuarenta minutos del día doce de Junio del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor NOE HUMBERTO MORALES GALDAMEZ, quien falleció a las tres horas del día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón Bartolo, de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de la señora MARIA CONSUELO GALDAMEZ VIUDA DE MORALES, conocida por ANA CONSUELO GALDAMEZ VIUDA DE MORALES, MARIA CONSUELO GALDAMEZ RECINOS, MARIA CONSUELO GALDAMEZ y por CONZUELO GALDAMEZ, en su concepto de madre sobreviviente del causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de Junio del dos mil seis.- LIC. MARÍA ELENA LOVO ANGEL DE AVALOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008708-2

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las ocho horas veinte minutos del día dos de Junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Testamentaria dejada a su defunción por la señora MARIA DOLORES MARTINEZ DE ABREGO, quien fue de setenta y ocho años de edad, Ama de Casa, Casada, originaria de Tejutepeque, y del domicilio de Aguilares, siendo esa ciudad su último domicilio, fallecida el día doce de febrero del presente año; de parte de las señoras MIRNA ABREGO o MIRNA ABREGO DE MELENDEZ, DELMY ARELY ABREGO CASTRO o DELMY ARELY ABREGO DE CASTRO, ZOILA ANGELICA ABREGO DE BARRERA, MARIA NOEMI ABREGO MARTINEZ, o MARIA NOHEMY ABREGO MARTINEZ, SARA ABREGO DE PINEDA y ANA DOLORES URQUIA o ANA DOLORES DE URQUILLA, en el carácter de Herederas Testamentarias, a quienes se les ha conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas del día dos de Junio de dos mil seis.-Enmendado-:ABREGO-Entrelíneas: o MARIA NOHEMY ABREGO MARTINEZ-Vale.-Más entrelíneas-DE-Vale.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010518-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

OSCAR MAURICIO TORRES SOSA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Torre Activa, Apartamento Número Tres, Segundo Nivel, Boulevard de Los Héroes, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día ocho de Febrero del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de las Señoras ROSA MELIDA CARRANZA, conocida por EMILIA CARRANZA, ROSA EMILIA RIVAS, y por ROSA EMILIA RIVAS DE CARRANZA, de cincuenta años de edad, Asistente de Enfermería, del domicilio temporal de esta ciudad y de nacionalidad canadiense, y ZOILA MERCEDES RIVAS SALAZAR, de cuarenta y ocho años de edad, Asistente de Enfermería, del domicilio temporal de esta ciudad y de nacionalidad canadiense, la herencia Intestada que a su fallecimiento acaecido en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de esta ciudad, el día diez de Diciembre del año dos mil cinco, dejara la Señora ROSA MELIDA RIVAS conocida por ROSA MELIDA RIVAS TEJADA, quien fuera de ochenta y un años de edad, Ama de Casa, y del último domicilio de la ciudad de Aguilares, y por lo tanto se les ha conferido la representación y administración interina de la sucesión, la que ejercerán con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, a la dirección antes mencionada.

San Salvador, quince de Febrero del año dos mil seis.-

OSCAR MAURICIO TORRES SOSA,

NOTARIO.

3 v. c. No. R010552-2

HERENCIA YACENTE

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y dieciséis minutos del día veinticuatro de Mayo del dos mil seis, se ha declarado yacente la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS ANTONIO PADILLA CARRANZA, quien falleció a las siete horas y diez minutos del día seis de octubre del dos mil tres, Urbanización Ciudad Toledo, de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, Nómbrase Curador de la misma al Licenciado JORGE GEOVANY AGUIRRE MELARA.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas y dieciséis minutos del día veinticuatro de mayo del dos mil seis.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010520-2

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado GUSTAVO ERNESTO TARIO AMAYA, mayor de edad, del domicilio de la ciudad de Chapeltique, Departamento de San Miguel, en concepto de Apoderado General Judicial del señor JUAN ANTONIO ORDOÑEZ VASQUEZ, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un solar urbano, situado en el Barrio El Centro de esta Población, de las medidas y linderos siguientes: NORTE, mide diez metros, linda con solar de Rosa Alicia Morena Ramírez Quinteros; ORIENTE, mide veintiún metros, linda con solar de María Luisa Cruz, SUR, mide doce metros linda consolar de María Reina Pineda de Urbina, calle de por medio, PONIENTE mide veintitrés metros, linda con solar de Delci Marina Amaya de Reyes, siendo su capacidad superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, y su valor real es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el señor JUAN ANTONIO ORDOÑEZ VASQUEZ, es dueño y actual poseedor material, desde el día quince de Febrero de mil novecientos noventa y seis, que dicho inmueble no tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para efectos legales consiguientes.-

LIBRADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVO EDEN DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil seis.- MARQUIOVIC VILLEGAS, ALCALDE MUNICIPAL.- SERGIO ISABEL RODRIGUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. A008554-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se presentó el señor CARLOS EDUARDO FUENTES FUENTES, quien es de treinta años de edad, empleado del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador; solicitando a su favor Título de Propiedad de un Inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón El Carrizal, Municipio de San Simón, Distrito de Osicala, del Departamento de Morazán y que posee una extensión superficial de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS, equivalente a dos hectáreas diez áreas aproximadamente, que mide y linda así: al ORIENTE, con terreno de Julia Gómez, ahora de Cecilia Argueta viuda de Romero, cerco de alambre y zanjo natural de por medio; al NORTE, con terreno de Camilo Moreno, ahora de Cecilia Argueta viuda de Romero, quebrada de agua de por medio; al PONIENTE, con terreno de Dolores Amaya, ahora de Francisco González Benítez, zanja natural y mojones de piedra de por medio y brotones de todo árbol, hasta llegar a un árbol de suncuyo; al SUR, con terreno de Francisco González, ahora de Hilario Gómez González, calle de por medio hasta llegar

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

donde se comenzó. Dicho terreno lo adquirió por compra al señor ROSENDO FUENTES, el inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con ninguna persona y se estima en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Se comunica al público, para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Simón, departamento de Morazán, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil seis.- Lic. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- CARMELO FUENTES QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. A008686-2

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado por escrito la Licenciada MARIA ANTONIA BOLIVAR RAMOS, Abogado, mayor de edad, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Número once mil seiscientos diecisiete, actuando en calidad de Apoderada General Judicial del señor FRANCISCO ALBERTO LOPEZ CRUZ, quien es de treinta y cuatro años de edad, jornalero, del domicilio de esta Ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero dos seis dos dos uno tres tres-uno, con Número de Identificación Tributaria Número cero setecientos dos-cero noventa y un mil setenta y uno-ciento tres-nueve, solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en las afueras del Barrio Santa Lucía y Barrio Concepción, conocido como Colonia Molina, de la capacidad superficial de SETECIENTOS METROS CUADRADOS UN CENTIMETRO CUADRADO, según ficha catastral, de las medidas y colindancias especiales siguientes: AL NORTE, veinte metros sesenta y seis centímetros, linda con terreno de Carlos Modesto Alvarado Rosales; AL ORIENTE, treinta y cuatro metros cero ocho centímetros, linda con terreno de Juana Servellón de Cruz; AL SUR, veinte metros cero dos centímetros, linda con terreno de Rogelio Henríquez Siliézar, Ricardo Ernesto Camacho e Ida Isabel Schmidt de Walte, mediando calle de por medio conocido como Pasaje San Pedro; Y AL PONIENTE, treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, linda con terreno de Ida Isabel Schmidt de Walte. Que desde que adquirió dicho inmueble lo ha poseído en forma quieta, pacífica no interrumpida por más de diez años consecutivos, haciendo actos de verdadero dueño como lo es reparar todo cuanto le asiste como propietario, sin que persona alguna le haga oposición, no teniendo cargas ni derechos reales de ajena pertenencia.

Lo valora en la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a las once horas del día quince de Junio del año dos mil seis.- ROSA GUADALUPE SERRANO DE MARTÍNEZ, ALCALDESA MUNICIPAL.- MIGUEL ANGEL BERNAL, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. c. No. A008874-2

TITULOS SUPLETORIOS

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MARIA VIDAL ARGUETA, de cincuenta y tres años de edad, oficios domésticos, del domicilio de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, por medio de su Apoderado General Judicial Lic. LUIS ALBERTO RIVAS, solicitando a su favor TÍTULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón Junquillo, jurisdicción de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS TREINTA Y SEIS CENTIAREAS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide ochenta. y seis metros cuadrados, linda con DOLORES GUZMAN, cerco de alambre de por medio de la titulante, AL NORTE, consta de cinco tramos, el primero: de setenta metros, el segundo: de treinta y cuatro metros, el tercero: de doscientos seis metros; el cuarto: de cuarenta y ocho metros, y el quinto: de cincuenta y tres metros, linda por este rumbo con SANTOS ARGUETA y FRANCISCO TELLEZ, cerco de alambre de la titulante de por medio; AL PONIENTE, consta de cinco tramos: el primero: de treinta y siete metros, el segundo: de veinte metros, el tercero: de veinte metros, el cuarto: de ciento dieciséis metros, y el quinto: de ciento dos metros, linda por este rumbo con EVARISTO TELLEZ, cerco de alambre de por medio propio de la titulante; y AL SUR, mide doscientos setenta y seis metros, linda con ROSALI GUZMAN y SANTIAGO HENRIQUEZ, cerco de alambre de por medio de la titulante.- El inmueble fue adquirido por compraventa verbal que hizo la titulante al señor SANTOS ARGUETA CABRERA, ya fallecido, en el año de mil novecientos ochenta y siete; lo valúa en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y treinta minutos del día quince de junio del año dos mil seis. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008596-2

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MARÍA VIDAL ARGUETA, por medio de su Apoderado General Judicial Lic. LUIS ALBERTO RIVAS, solicitando TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica denominado "Huaycumo", situado en Caserío Lagunita Seca, Cantón San Antonio, Las Iglesias, Municipio de San Luis de la Reina, de este Departamento, de la capacidad superficial de: "DIECISIETE HECTÁREAS NOVENTA ÁREAS TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS", de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Conformada de siete tramos así: el primero: de ochenta y cuatro metros cinco centímetros; el segundo: setenta

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

y cinco metros; el tercero: cuarenta metros cinco centímetros; el cuarto: doscientos diez metros; el quinto: sesenta y seis metros; el sexto: ochenta y ocho metros; el séptimo: ciento cincuenta y nueve metros; linda con Elba Cabrera y Martha Cabrera, calle rural de por medio que conduce del Caserío Lagunita Seca al Cantón San Antonio; AL NORTE: De trescientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, linda con Isabel Portillo Lizama, cerco de alambre de por medio de la titulante; AL PONIENTE: formado de siete tramos así: el primero: de cuarenta y seis metros; el segundo: de cuarenta metros cincuenta centímetros; el tercero: de dieciocho metros cincuenta centímetros; el cuarto: cien metros; el quinto: de ochenta y cinco metros cincuenta centímetros; el sexto: de ciento cuarenta y cinco metros; el séptimo: de trescientos cuatro metros cincuenta centímetros; linda con Neptalí Henríquez, cerco de alambre de por medio de la titulante, Fidel Requeno, cerco de alambre de por medio del colindante; Y AL SUR: ciento treinta y cinco metros, linda con Antonio Argueta Guzmán, cerco de alambre de por medio y parte con calle que conduce del Caserío Lagunita Seca al Cantón San Antonio; Eusebia Téllez, cerco de alambre medianero; Ángela Cruz, cerco de alambre de por medio de la titulante, y Dolores Argueta, quebrada de por medio. Este inmueble fue adquirido por Compra-Venta verbal que le hizo la titulante al señor SANTOS ARGUETA CABRERA, en el año de mil novecientos ochenta y cinco, y lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las quince horas y treinta minutos del día catorce de junio del año dos mil seis. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. JOSE FRANCISCO VELÁSQUEZ DÍAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008598-2

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS: Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, AL PUBLICO, para los efectos de Ley;

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANTONIA GUADALUPE RUIZ CÁCERES, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor MIGUEL ÁNGEL PEÑA LEONOR; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Santa Lucía, jurisdicción de San Lorenzo, del departamento de San Vicente, de la extensión superficial de dos mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados que mide y linda NORTE: en línea recta por un cerco de pito e izote colindado con terreno de Humberto Osorio y Cruz Córdova hoy con Enrique Estrada Meléndez; José Abelardo Estrada Meléndez; Marta Estela Estrada Meléndez; Patricia Erika Estrada Meléndez y Yesenia Concepción Estrada Meléndez; al ORIENTE: en línea recta de una piedra junto a un guayabo, que está al pie de un bordo a un pito esquinero colindando con terreno de Catalina Estrada y Luz Estrada hoy con Catalina Estrada Leonor; Leonor de la Luz Estrada Leonor; Angélica Beatriz Leonor Leonor; Enrique Oswaldo Estrada Meléndez; Yesenia Concepción Estrada Meléndez y Reyna Gloria Peña de Rodríguez; al SUR: en línea recta por la cima de un bordo desde la piedra mencionada hasta la otra piedra junto al guayabo, donde se comenzó la descripción colindando con terrenos de Rafael Ayala hoy con Juan Acevedo Osorio. Y al PONIENTE: camino vecinal de por medio de último pito hasta una piedra colindando con terreno Audelio Osorio; Petrona de Jesús González y camino vecinal de por medio. Dicho terreno lo obtuvo el señor Miguel Angel Peña Leonor por compra que le hiciera a la señora María Eleuteria González de Ponce, conocida como María Eleuteria González Molina de Ponce. Dicho terreno lo valúa en la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, departamento de San Vicente, once horas y treinta minutos del día dos de Junio del año dos mil seis. LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008626-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA. JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ROSA ABELINA VASQUEZ DE CABRERA. como apoderada de las señoras ANA JULIA ALVARENGA VIUDA DE SANCHEZ, de setenta y cuatro años de edad de oficios domésticos y de ANA MARLENE SANCHEZ ALVARENGA conocida por ANA MARLENE SANCHEZ DE CENTENO, de cuarenta y cuatro años de edad, empleada, ambas de este domicilio; solicitando se le extienda a sus poderdantes TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Loma Larga, Jurisdicción, distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, veintiún metros, con Gloria Esperanza Hernández; AL ORIENTE, dieciocho metros, con José Enrique Sánchez; AL SUR doce metros con José Luis Portillo; AL PONIENTE: veintisiete metros, con Isabel Méndez de Juárez. Dicho terreno lo valúan sus poderdantes en la suma de TRES MIL DOLARES y lo adquirieron por compra que les hizo el señor LUIS ALONSO SANCHEZ, el día diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, habiéndolo poseído el vendedor desde el año de mil novecientos setenta, sumadas ambas posesiones datan por más de diez años.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los once días del mes de mayo de dos mil seis. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010516-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Licenciada Dinora del Carmen Andrade de Lazo, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca;

HACE SABER: Que con fecha diecinueve de mayo del corriente año, se presentó a este Juzgado el Licenciado Napoleón Alberto Rios-Lazo Romero, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Miguel y San Salvador, con carnet de Abogado número Tres mil ciento ochenta y tres; en su concepto de Apoderado General Judicial del señor Luís Alonso Centeno; solicitando se le extienda a favor de su mandante Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Planes de San Sebastián, jurisdicción de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel; de la capacidad superficial de cinco mil veintiséis metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados, de las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente: Ciento nueve metros con ochenta centímetros y linda con propiedad de Manuel Flores, cerco de alambre del colindante; Al Poniente: Ciento quince metros con sesenta centímetros y linda con, propiedad del señor Eliseo Hernández, en parte una servidumbre consistente en un callejón de cuatro metros y medio de ancho; Al Norte: Mide cuarenta y un metros con ochenta centímetros y linda con propiedad del señor Pedro Batres hoy de la señora Sara Villalta cerco de alambre del colindante; y Al Sur: Mide cuarenta y siete metros con cuarenta centímetros y linda con propiedad del señor Jesús Gómez Ramos, cerco de alambre del colindante. En dicho inmueble existen construidas tres casas de sistema mixto; y lo adquirió su mandante por compraventa que le hiciera a la señora Juana Paula Díaz Ramos, en el año de mil novecientos noventa y tres; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas y lo valúa en la cantidad de Seis Mil Dólares exactos.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las once horas treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil seis. LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. ROSALIA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. c. No. A008811-2

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la licenciada Yanira Elizabeth Sánchez Ferrufino, mayor de edad licenciada en Ciencias Jurídicas del Domicilio de San Miguel, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero cero setecientos veinticuatro mil novecientos ochenta y siete quien manifiesta ser apoderada General Judicial por este medio interviene en nombre y Representante del señor ALFREDO REYES VENTURA, de cincuenta y cinco años de edad agricultor, de este domicilio de Yayantique, Departamento de La Unión, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número cero tres millones trescientos dieciséis mil ochenta y siete – uno, a promover DILIGENCIAS DE TITULO DE DOMINIO MUNICIPAL a su favor de una porción de terreno de naturaleza urbano, situada en el Barrio El Centro, de este Municipio distrito y departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medida y linderos siguientes: AL NORTE: CUARENTA METROS, SESENTA CENTIMETROS, con Terreno de Mirna Castillo y Martha Medina; AL ORIENTE: VEINTINUEVE METROS QUINCE CENTIMETROS, linda con terreno del Señor: Alfonso Raymundo: AL SUR: DIECINUEVE METROS OCHENTA CENTIMETROS, Calle de por medio con Alcaldía Municipal, Yayantique; AL PONIENTE: VEINTISEIS METROS QUINCE CENTIMETROS linda con Lina Ventura Flores, el terreno descrito lo valuó en una cantidad de CINCO MIL COLONES, inmueble que adquirió por compraventa informal de posesión en Agosto del año mil novecientos noventa y ocho, otorgada por la señora JUANA VENTURA DE AYALA, ya fallecida, quien a su vez esta lo adquirió por compra informal de posesión otorgada por la Señora María Inés Raymundo Hernández de Recinos, ya fallecida el treinta y uno de Julio del año mil novecientos ochenta y cinco, desde la fecha de adquisición mi poderdante lo posee en forma quieta. pacífica, sin interrupción, ni proindivisión con persona alguna ejerciendo actos de verdadero dueño tales como cercarlo, limpiarlo, mantener sus cercas en buen estado, sin que persona alguna se lo impida; y sumando las posesiones anteriores con la que ejerce mi poderante en la actualidad sobrepasan los diez años continuos ya que la señora María Inés Raymundo Hernández de Recinos, ejerció posesión en el inmueble descrito desde veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta.

Yayantique, trece de Junio del año dos mil seis. EDUARDO MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. EULOGIO ROMERO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A008590-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2006056533

No. de Presentación: 20060075705

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DEXIMO MALDONADO MELARA, en su calidad de APODERADO de INROMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INROMA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: La palabra NEXT, que se traduce al castellano como PROXIMO, que servirá para: AMPARAR: BICICLETAS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008636-2

No. de Expediente: 2006057773

No. de Presentación: 20060077670

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de MOLINOS CENTRAL-HELVETIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: La palabra CENTIA y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELES Y CONFITERIA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010509-2

No. de Expediente: 2006058269

No. de Presentación: 20060078460

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDMUNDO JOSE ADALBERTO AYALA MORENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMI-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

NISTRATIVO de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TU-DOL

Consistente en: La palabra TU-DOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010513-2

No. de Expediente: 2006058267

No. de Presentación: 20060078458

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDMUNDO JOSE ADALBERTO AYALA MORENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TRILASMA – D

Consistente en: La palabra TRILASMA-D, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010514-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006054892

No. de Presentación: 20060073165

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO CALLEJAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO AMIGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO AMIGOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: Las palabras GRUPO AMIGOS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR A UNA EMPRESA DEDICADA A LA CONSTRUCCION, LOTIFICACION Y FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDAS.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

La solicitud fue presentada el día diecinueve de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008616-2

No. de Expediente: 2006058324

No. de Presentación: 20060078563

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ HUEZO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de Z.I. CROM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CROMSAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Z.I.CROM
DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

Consistente en: Las palabras Z.I.CROM DE EL SALVADOR y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR LA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO, TINTAS PINTURAS, MOLDEO Y ALIMENTOS, UBICADA SOBRE LA 29 CALLE ORIENTE NÚMERO 730 COLONIA LA RABIDA SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010511-2

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006056481

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056481- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NICACIO GOMEZ RUIZ, de nacionalidad MEXICANA, con Carné de Residencia Número 00041756, y Número de Identificación Tributaria: 9600-111066-101-2, el cual ha presentado solicitud a las once horas y nueve minutos del día cinco de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056481 inscripción 195 y el asiento de Establecimiento No. 2006056481- 001, inscripción 196, ambos del Libro 115 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa OSCAR AUTO PARTS, se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOS, con dirección en LOTIFICACION LAS FLORES, KILOMETRO 114 ½ del domicilio de EREGUAYQUIN, USULUTAN, cuyo activo asciende a VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES ($ 22,985.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado OSCAR AUTO PARTS ubicado en LOTIFICACION LAS FLORES KILOMETRO 114 ½ EREGUAYQUIN, USULUTAN y que se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de junio de dos mil seis.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A008725-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ASIENTO DE EMPRESA 2006056489

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056489- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SHUNLI TANG en su calidad de Representante legal de la sociedad ZHONGXING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ZHONGXING CORPORATION, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 4 del libro 2130 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-090506-101-0; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y siete minutos del día seis de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento Empresa No. 2006056489 inscripción 19 y el asiento de Establecimiento No. 2006056489- 001, inscripción 20, ambos del Libro 116 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ZHONGXING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, con dirección en COLONIA CUMBRES DE LA ESCALON, CALLE ANTIGUA AL CARMEN, CONDOMINIO MONTE ALTO, APARTAMENTO No. 404 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ZHONGXING CORPORATION, S.A. DE C. V. ubicado en COLONIA CUMBRES DE LA ESCALON, CALLE ANTIGUA AL CARMEN, CONDOMINIO MONTE ALTO, APARTAMENTO No. 404, SAN SALVADOR y que se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de junio de dos mil seis.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010517-2

SUBASTAS PUBLICAS

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el abogado MIGUEL ANGEL JUAREZ, como apoderado del señor MARLON ALBERTO BARAHONA TORRES, contra el demandado señor JOSE DE LA CRUZ TREMINIO SALMERON, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un inmueble rústico hoy urbanizado situado en los suburbios del Barrio de Candelaria, de esta ciudad, de este departamento en el punto llamado "Lomas de Candelaria" o "Colonia Dolores", inmueble que como cuerpo cierto está comprendido dentro de los linderos y dimensiones generales siguientes: AL NORTE; miden dieciséis metros setenta y dos centímetros, calle de por medio que conduce a los tanques de Holanda, con terreno que antes fue de Mercedes Zaldaña, después de los señores de Sola y en la actualidad del Supremo Gobierno o de la Municipalidad de esta ciudad, en donde están ubicados dichos tanques Municipales, que proveen de agua potable a esta ciudad; AL SUR; miden dieciséis metros setenta y dos centímetros, lindando con el solar y el Edificio del Grupo Escolar de la Municipalidad de esta ciudad llamado "Darío González", donado por el señor Albino Bonilla Reales, a la expresada Municipalidad para dicho Grupo Escolar y que antes fue de Rufina Rodríguez, solar que fue desmembrado de una porción mayor de propiedad de Abel Iraheta, descrita en el antecedente respectivo a favor de mismo Iraheta; y AL ORIENTE, miden cuarenta y un metros ochocientos milímetros y linda con porción de terreno o lote que actualmente es de Carlos Uriarte, desmembrado de la misma porción mayor de terreno del referido Abel Iraheta, descrita en el antecedente respectivo de éste; AL PONIENTE, miden cuarenta y un metros ochocientos milímetros lindando en la actualidad con lote de Antonio Henríquez Martínez, antes de Hipólito Orellana y después de Concepción o Concha Alvergue viuda de Romero, desmembrado de la porción mayor del terreno descrito en el mismo antecedente de Abel Iraheta; y que la extensión superficial del lote es la de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILIMETROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del demandado señor JOSE DE LA CRUZ TREMINIO SALMERON, bajo la Matrícula número SEIS CERO UNO CERO DOS SEIS NUEVE CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento CUATRO, del Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas y cinco minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil seis. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008575-2

MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado José Virgilio Joya Molina como Apoderado General Judicial de los señores JOSE LUIS LOPEZ y MARIA ESTHER ROMERO DE LOPEZ, contra el señor JOSE DE LA CRUZ GUZMAN, se venderá en pública subasta en este Juzgado el siguiente inmueble: ""Un solar de naturaleza urbana, situado en la ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután, que se describe así: Lote número DOS Block "C" Comunidad Plaza de Carreta, tiene un área de OCHENTA PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y sus medidas; son: AL NORTE; catorce punto setenta metros; AL ORIENTE, seis punto ochenta metros; AL SUR, once punto treinta metros; y al PONIENTE, siete metros;, existe construida una casa, techo de lámina, paredes de ladrillo, agua potable, servicios sanitarios, luz eléctrica y demás accesorios todo lo cual entra en la hipo-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

teca; inmueble que se encuentra inscrito en el registro Social de Inmueble bajo el ASIENTO número CERO CERO UNO de la Matrícula M CERO UNO CERO DOS CUATRO TRES SEIS NUEVE, de este departamento.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas veintidós minutos del día cinco de Mayo del dos mil seis. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008584-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Juzgado promueve el Licenciado VALENTIN PEREZ PEREZ, en su calidad de Apoderado de la Señora BIBIANA VASQUEZ PEREZ, contra el señor JOSE ROBERTO ROMERO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el derecho proindiviso equivalente al cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se localiza y describe, así: "Inmueble de naturaleza urbana, ubicada en el Proyecto Comunidad San José de La Montaña, Lote número CUATRO, Polígono "A", Municipio de San Salvador, que tiene un área actual de CUARENTA METROS; Al Norte y Sur, ocho metros, y al Oriente y Poniente de cinco metros; por lo antes descrito que posee el demandado y el cual se encuentra Inscrito al número de Matrícula CERO UNO CERO CUATRO DOS TRES UNO NUEVE, Asiento número CERO CERO UNO, del Registro Social de Inmuebles de San Salvador. "El demandado señor JOSE ROBERTO ROMERO, es propietario en proindivisión y en partes iguales del cincuenta por ciento, del inmueble anteriormente descrito.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las diez horas y veintisiete minutos del día veintitrés de Mayo del año dos mil seis. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008610-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JOSE ATILANO MEJIA, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor ERIC CESAR ORTIZ CORNEJO, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número CATORCE, Block "P'; del Proyecto Habitacional denominado LIRIOS DEL NORTE II, ubicado en el lugar llamado "Barranca Honda", jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS y un área de construcción de TREINTA PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: doce metros, AL ORIENTE: cinco metros, AL SUR: doce metros, AL PONIENTE: cinco metros." Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado al Número M CERO UNO UNO CERO NUEVE SIETE SEIS DOS Asiento CERO CERO TRES en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día quince de mayo de dos mil seis. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008638-2

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado inicialmente por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZALEZ ESCAMILLA Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra MANUEL ANTONIO REYES MELENDEZ conocido por MANUEL ANTONIO MELENDEZ REYES se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en el precio y a la fecha que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número veintiuno polígono siete pasaje D oriente, de una extensión superficial de sesenta metros cuadrados situado en jurisdicción de Apopa, de este departamento el cual forma parte de la urbanización denominada LOS NARANJOS con un área de construcción de TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS y que se describe así. LOTE NUMERO VEINTIUNO POLIGONO NUMERO SIETE partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Los Naranjos y del Pasaje 1) Oriente se mide sobre el eje de este último dos distancia; la primera de sesenta y dos punto veintidós metros con rumbo norte cuarenta y cinco grados treinta y cuatro punto cuarenta y cinco minutos este y la segunda de veintidós punto cero cuarenta y ocho metros con rumbo norte treinta y nueve

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

grados once punto cuarenta y nueve minutos este, llegando así a un punto en donde con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el esquinero SUR ORIENTE: del lote cuyas medidas y linderos son: AL SUR; línea recta de rumbo sur treinta y nueve grados once punto cuarenta y nueve minutos oeste y distancia de seis metros lindando con los lotes número veintidós y veinticuatro del polígono nueve, de la misma urbanización pasaje D oriente de cinco metros de ancho de por medio. AL PONIENTE: línea recta de rumbo norte cincuenta grados cuarenta y ocho punto cincuenta y un minutos oeste y distancia de diez metros lindando con el lote número diecinueve del polígono siete de la misma urbanización AL NORTE: línea recta de rumbo norte treinta y nueve grados once punto cuarenta y nueve minutos este y distancia de seis metros, lindando con el lote número veintidós del polígono siete de la misma urbanización. AL ORIENTE: línea recta de rumbo sur cincuenta grados cuarenta y ocho punto cincuenta y un minutos este y distancia de diez metros lindando con el lote número veintitrés del polígono siete de la misma urbanización llegando así al esquinero sur oriente del inmueble que fue donde dio inicio la presente descripción". EL LOTE ANTERIORMENTE DESCRITO ESTA INSCRITO A FAVOR DEL DEMANDADO bajo la Matrícula del sistema de Folio real Computarizado número cero uno- cero cuarenta mil ochocientos cuarenta y siete- cero cero cero, del REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día ocho de mayo del dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008639-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado JOSE MARIO DENIS MOLINA, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor MANUEL ENRIQUE MATA, conocido por MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ MATA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote urbano, marcado en el plano respectivo con el NUMERO DIEZ DEL POLIGONO NOVENTA Y CINCO de una extensión superficial de sesenta metros cuadrados. Dicho lote forma parte de LA URBANIZACION MONTES DE SAN BARTOLO V, II ETAPA-B, situado en el lugar llamado Cantón El Limón, jurisdicción de Soyapango; de este Departamento; cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: doce punto cero cero metros. AL ORIENTE: cinco punto cero cero metros. AL SUR: doce punto cero cero metros. AL PONIENTE: cinco punto cero cero metros. Con un área construida de CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor MANUEL ENRIQUE MATA, conocido por MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ MATA, bajo la Matrícula Número 60104898-00000, Asiento 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil seis.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A008640-2

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por el LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ. Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor OSCAR ORLANDO PEÑALBA, conocido por OSCAR ORLANDO HERNANDEZ PEÑALBA, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble situado en jurisdicción de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, de naturaleza urbana, que forma parte del proyecto denominado CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS TERRAZAS II, del cual forma parte el apartamiento que se identifica con el número DOS, POLIGONO "B". Este apartamiento tiene una extensión superficial de TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, su medida cúbica es de OCHENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUBICOS, y sus

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

medidas perimetrales son: AL NORTE; tres punto setenta metros; AL ESTE; nueve metros; AL SUR; tres punto setenta metros; AL OESTE; nueve metros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del demandado bajo la Matrícula Número M01104879 Asiento 002, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil seis. Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. INTA. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008642-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSE ANTONIO BAUTISTA DE LEON, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se detalla a continuación: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número CINCUENTA Y CUATRO del Polígono CATORCE Pasaje QUINCE SUR del proyecto de vivienda denominado URBANIZACION CIMA DE SAN BARTOLO II, situada en jurisdicción de Tonacatepeque, de este Departamento; de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE, diez punto cincuenta metros; AL ORIENTE, cinco punto cero cero metros; AL SUR, diez punto cincuenta metros; y PONIENTE, cinco punto cero cero metros". El Inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor JOSE ANTONIO BAUTISTA DE LEON, bajo el Sistema de Folio Real con Matrícula Número SEIS CERO UNO SEIS NUEVE CERO CUATRO SIETE-00000 Inscripción UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día uno de junio del año dos mil seis.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A008644-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor RENE ARMANDO CARCAMO ZELAYANDIA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se detalla a continuación: "Un lote de terreno de naturaleza urbana, situado en la Urbanización "CIUDAD PACIFICA", final de la Octava Calle Poniente, Cantón El Jalacatal, jurisdicción de San Miguel, departamento de San Miguel, marcado con el número CINCUENTA Y OCHO DEL POLIGONO B- DIECIOCHO, SENDA LAS FLORES, de la capacidad superficial de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS; en el cual hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios en un área de construcción de TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, y que se describe así: LOTE NUMERO CINCUENTA Y OCHO POLIGONO B-DIECIOCHO. Es urbano y está situado en la urbanización Ciudad Pacífica, final de la Octava Calle Poniente, Cantón Jalacatal, jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel, de un área de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, y mide: en el lado NORTE, cinco metros; lado ORIENTE, veintiún metros; lado SUR, cinco metros; y al lado PONIENTE, veintiún metros". El Inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a favor del demandado señor RENE ARMANDO CARCAMO ZELAYANDIA, bajo la Matrícula Número OCHO CERO CERO SIETE CUATRO CERO SEIS TRES-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Centro Nacional de Registro, de la Primera Sección de Oriente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil seis.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008645-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por el LICENCIADO JOSE MARIO DENIS MOLINA, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor EDGAR HUMBERTO LOVO, conocido por EDGAR HUMBERTO SAAVEDRA LOVO, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones de mixto que contiene marcado con el NUMERO VEINTIUNO DEL POLIGONO NUMERO TREINTA Y SIETE, PASAJE VEINTICINCO DE LA URBANIZACION MONTES DE SAN BARTOLO III, jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, con un área construida de CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS y se localiza así: Partiendo de la intersección de los ejes de la calle a Urbanización San José y el pasaje número veinticinco ambos abiertos en la Urbanización Montes de San Bartolo III, con rumbo Norte dos grados trece punto un minutos Este se mide sobre el eje de este último una distancia de sesenta y cuatro metros, en este punto haciendo una deflexión derecha de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno, esquina Sur Oeste del lote que se describe así: AL OESTE, partiendo del mojón número uno, tramo recto con rumbo Norte cero dos grados trece punto un minutos Este y distancia de cinco metros, se llega al mojón número dos, lindando por este lado con el lote número veintidós Polígono número treinta y cinco, pasaje número veinticinco de cinco metros de ancho de por medio; AL NORTE, del mojón número dos, tramo recto con rumbo Sur ochenta y siete grados cuarenta y seis punto nueve minutos Este y distancia de doce metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con el lote número veintitrés de este mismo Polígono; AL ESTE, del mojón número tres, tramo recto con rumbo Norte ochenta y siete grados cuarenta y seis punto nueve minutos Oeste y distancia de cinco metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con el lote número veintidós de este mismo Polígono; AL SUR, del mojón NÚMERO CUATRO, tramo recto con rumbo norte ochenta y siete grados cuarenta y seis punto nueve minutos oeste, y distancia de doce metros, se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con el lote número diecinueve de este mismo Polígono. El lote así descrito tiene un área de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Inmueble inscrito a favor del demandado bajo la MATRICULA M CERO CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil seis. Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTA. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008651-2

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por el LICENCIADO RAUL ERNESTO MELARA MORAN, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra JOSE MAURICIO ESCOBAR MARTINEZ, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en la fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble urbano y construcciones que contiene marcado en el número seiscientos cincuenta y dos, pasaje veinte block e de la urbanización VALLE DEL SOL, SITUADO EN JURISDICCION DE Apopa de este departamento de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS PERIMETRALES SON LAS SIGUIENTES: NORTE: cinco punto cero cero metros ORIENTE: diez punto cero cero metros; SUR: cinco punto cero cero metro; Y PONIENTE: diez punto cero cero metros. Inmueble Inscrito a favor del demandado bajo el número de matrícula M CERO UNO CERO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA asiento número CERO CERO TRES del Registro Social de Inmuebles.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de mayo de dos mil seis.- Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. INTA.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008659-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por la Licenciada CECILIA GUADALUPE FLORES GEORGE, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor ROBERTO ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: “”Un lote urbano y construcciones que contiene marcado en el plano de lotificación respectivo con el número ochenta y cinco-dos, del Pasaje Set-Fosa, del proyecto de viviendas denominado CONDOMINIO LIBERTAD OBRERA II ETAPA, Jurisdicción de Ilopango, de este Departamento, que se describe así: Apartamento ochenta y cinco- dos, Segundo nivel área construida, Porción Número Uno Partiendo del punto D uno llegamos al esquinero noreste del apartamento ochenta y cinco- dos, el cual mide y linda, SUR: Línea recta con rumbo Norte ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Oeste, y una distancia de cinco punto veinticinco metros linda con los apartamentos Sesenta y nueve- dos, de por medio, espacio aéreo sobre el pasaje Setfosa, de cinco punto cero cero metros de propiedad común del Condominio, ORIENTE: Línea recta con rumbo Sur cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Este y una distancia de seis punto cero cero metros y linda con los apartamentos ochenta y seis-dos, de por medio espacio aéreo sobre el cuerpo de escaleras de uno punto ochenta metros de ancho de propiedad común del condominio, AL NORTE: Con cinco tramos, el primero línea recta de dos punto cuarenta y cinco metros, con rumbo Sur, ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos oeste. EL SEGUNDO: Línea recta de cero punto ochenta metros, con rumbo norte cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Oeste, el tercero, línea recta de uno punto sesenta metros, con rumbo sur, Ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Oeste, el cuarto, línea recta de uno punto ochenta y cinco metros con rumbo Sur, cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Este, el quinto línea recta de uno punto cero setenta y cinco metros con rumbo sur ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Oeste todos estos tramos lindan con el espacio aéreo del jardín del apartamento ochenta y cinco- dos, y del apartamento ochenta y cinco-uno, PONIENTE ; Línea recta con rumbo Sur cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Este con una distancia de cinco punto diez metros linda con espacio aéreo sobre terrenos propiedad de FESINCONSTRANS, esta propiedad tiene un área construida de TREINTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y una capacidad cúbica de setenta y seis punto dieciocho metros cúbicos, linda por la parte inferior o piso con terrenos propiedad común del condominio y por la parte superior con el apartamento ochenta y cinco- dos, losa ligera de por medio propiedad común del condominio, PORCION NUMERO DOS ÁREA PRIVADA DEL APARTAMENTO OCHENTA Y CINCO- DOS : Partiendo del punto A en línea recta con una distancia de cinco punto cero veinticinco metros, con rumbo Norte ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Este con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de seis punto cero cero metros, luego con deflexión izquierda con una distancia de uno punto cincuenta metros y con rumbo sur, ochenta y un grados, cuarenta y un punto cuatro minutos Oeste se llega al punto de donde partimos para la descripción del jardín o parte privada del apartamento llamada también Porción DOS, el cual mide y linda, PONIENTE: Línea recta con rumbo norte cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Oeste una distancia de cuatro metros, linda con el jardín del apartamento ochenta y cinco-uno. NORTE: Línea recta con rumbo norte ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Este y una distancia de dos punto cuarenta metros, linda con el jardín del apartamento ciento cinco- dos, ORIENTE: Línea recta con rumbo sur cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Este con una distancia de cuatro metros, linda con el jardín del apartamento ochenta y seis-dos, SUR: Línea con rumbo Sur, ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Oeste, con una distancia de dos punto cuarenta metros, linda con el apartamento ochenta y cinco- uno, y el cuerpo de escalera propiedad común del condominio. Esta propiedad tiene un área de NUEVE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a TRECE PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. El área total del terreno para el apartamento del segundo nivel es de TREINTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

VARAS CUADRADAS. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo las Matrículas No. M01066306 y M01065707 del Registro Social de Inmuebles"".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de abril de dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008660-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido inicialmente por el Abogado MARIO ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, continuado por la Abogada: MONICA LEONOR HERNANDEZ CALDERON, como Apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor ORLANDO ERNESTO BAIRES GALDAMEZ, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que a continuación se detalla: "Un lote de terreno Urbano construido, por la sociedad VICONUR, S.A. DE C.V., marcado en el plano respectivo con el NUMERO NUEVE, del POLIGONO TREINTA Y UNO, el cual forma parte de la URBANIZACION EL LIMON TERCERA ETAPA, situada en lo que formó parte de la antigua Finca Venecia, jurisdicción de Soyapango, de este departamento, cuya descripción se inicia: "Partiendo del punto de intersección de los ejes formados por la Avenida Principal y Pasaje número Dieciséis, ambos ejes abiertos en la urbanización, se mide sobre el eje del segundo con rumbo Norte sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Este una distancia de Cincuenta y dos punto cincuenta metros en donde con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de Dos punto cinco metros se llega al vértice NORESTE o mojón número UNO del lote que se describe, mide y linda así: AL ORIENTE, partiendo del mojón número UNO, con rumbo Sur veinticinco grados cuarenta y seis punto cinco minutos Este y distancia de Diez punto cero metros se llega al mojón número Dos, lindando por este tramo con lote número Diez Polígono número Treinta y uno de la misma urbanización. AL SUR, partiendo del mojón número Dos, con rumbo Sur sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Oeste y distancia de Cinco punto cero metros se llega al mojón número Tres, lindando por este tramo con lote número veintiocho Polígono número Treinta y uno de la misma urbanización. AL PONIENTE, partiendo del mojón número TRES, con rumbo Norte veinticinco grados cuarenta y seis punto cinco minutos Oeste y distancia de Diez punto cero metros se llega al mojón número Cuatro, lindando por este tramo con lote número Ocho Polígono número Treinta y uno de la misma urbanización. AL NORTE, partiendo del mojón número CUATRO, con rumbo Norte sesenta y cuatro grados trece punto cinco minutos Este y distancia de Cinco punto cero metros se llega al mojón número UNO, donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con lote número Veintiséis Polígono número Treinta de la misma urbanización, Pasaje número Dieciséis de Cinco punto cero metros de ancho de por medio. El área del lote así descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. Dicho lote tiene un área construida de VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el Sistema de Folio Real Computarizado Matrícula Número 60056376-00000, Asiento 2, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día dieciséis de Agosto del año dos mil cinco. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008662-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

AUMENTO DE CAPITAL

EL INFRASCRITO DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "SOCIEDAD DE TRANSPORTE, MICROBUSES FIJAPRES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUE PUEDE ABREVIARSE "FIJAPRES, S.A. DE C.V." DEL DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. Inscrita en el Registro de Comercio, Número VEINTICUATRO, Libro Número MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, del REGISTRO DE SOCIEDADES, San Salvador, uno de marzo del dos mil uno.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Asamblea General, se encuentra asentada en el Acta Número DOCE de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el catorce de junio de dos mil seis a las catorce horas, y en su punto número CINCO Literal b) de agenda dice lo siguiente: "Aumento del capital social en su parte fija". Aprobándose por mayoría de los accionistas reunidos que conforman el cien por ciento del capital social. Se acordó incrementar el Capital en su parte fija que es de once mil cuatrocientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar a la cantidad de ciento sesenta mil dólares, es decir aumentar la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno dólares con cuarenta y tres centavos de dólares de la siguiente forma, mediante la capitalización de resultados y de obligaciones a favor de los accionistas, registrado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. En consecuencia con el aumento del capital social acordado que es de ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno dólares con cuarenta y tres centavos de dólares y junto con el capital social mínimo registrado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, la sociedad girará con un capital social de ciento sesenta mil dólares, quedando registrado a esta fecha el capital social, así, dividido en catorce mil acciones comunes y nominativas de un valor de cien colones cada una; el socio, Fermín de Jesús Quintana Herrera, ha suscrito y pagado sus acciones que suman mil setecientas cincuenta acciones comunes y nominativas, con un valor de cien colones cada una; el socio José Orlando Guevara, ha suscrito y pagado mil setecientas cincuenta acciones comunes y nominativas, con un valor de cien colones cada una; el socio, Pedro Pérez Vásquez, ha suscrito y pagado mil setecientas cincuenta acciones comunes y nominativas con un valor de cien colones cada una; el socio, Santana Santiago Jiménez Chinchilla, ha suscrito y pagado mil setecientas cincuenta acciones comunes y nominativas con un valor de cien colones cada una; el socio, José Johel González Guerra, ha suscrito y pagado mil setecientas cincuenta acciones comunes y nominativas con un valor de cien colones cada una; el socio, Elmer Enrique Acosta Deras, ha suscrito y pagado mil setecientas cincuenta acciones comunes y nominativas con un valor de cien colones cada una; el socio, Martha Luz Cabrera de López, ha suscrito y pagado mil setecientas cincuenta acciones comunes y nominativas con un valor de cien colones cada una; el socio, José Antonio Delgado Nájera, ha suscrito y pagado mil setecientas cincuenta acciones comunes y nominativas, con un valor de cien colones cada una, en este mismo acto se nombra al socio Fermín de Jesús Quintana Herrera como Ejecutor Especial para que formalice lo que aquí se ha acordado; No habiendo más sobre este punto se da por finalizado. Es conforme con su original con el cual se confrontó.

Extiendo la presente certificación en la Ciudad de Santa Ana, a los quince días del mes de junio de dos mil seis.

SANTANA SANTIAGO JIMENEZ CHINCHILLA,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008719-2

AVISO DE COBRO

La Infrascrito Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora ANA DORA ROSALES DE GUZMAN, conocida como Ana Dora Rosales, en calidad de cónyuge sobreviviente, solicitando se le autorice firmar los documentos respectivos para que se le haga efectiva la devolución de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 39/100 DOLARES ($251.39), en concepto de excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2005, que dejó pendiente de cobro, su extinto esposo, señor René Guzmán Guzmán, conocido como René Guzmán, por haber fallecido el día 11 de junio de 2005.

Lo anterior se hace de conocimiento del público, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Departamento a más tardar dentro de los quince días subsiguientes, contados a partir del día siguiente al de la tercera y última publicación del presente aviso, a fin de ejercer su derecho.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los doce días del mes de junio de dos mil seis.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,

SUBJEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. A008570-2

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

PATENTE DE INVENCIÓN

No. de Expediente: 2005002239

No. de Presentación: 20050003863

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado RAUL EDUARDO MIRANDA LUNA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ENVIROFUELS L.P., del domicilio de 1111 BAGBY, SUITE 4900, HOUSTON TEXAS 77002 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada ADITIVO PARA COMBUSTIBLE HIDROCARBONADO LIQUIDO O LICUADO PARA QUEMADORES DE FUEGO DIRECTO, LLAMAS ABIERTAS Y PROCESOS RELACIONADOS, con Clasificación Internacional C10L 10/00. La solicitud fue presentada a las trece horas y veinticuatro minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. R010531-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas y diez minutos del día seis de diciembre de dos mil cinco. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio esta ciudad de San Marcos, el día veintidós de julio de mil novecientos ochenta, dejó el causante AGUSTIN CASTELLANOS, de parte de los señores GLADIS CASTELLANOS DE FUENTES, conocida por GLADIS CASTELLANOS; HECTOR OMAR CASTELLANOS SANCHEZ, LUIS AGUSTIN CASTELLANOS SANCHEZ, SILVIA AZUCENA CASTELLANOS SANCHEZ, CONCEPCION CASTELLANOS DE PLA, y GRACIELA SANCHEZ VIUDA DE CASTELLANOS conocida por MARIA SANCHEZ, MARIA GRACIELA SANCHEZ VIUDA DE CASTELLANOS, GRACIELA SANCHEZ y por MARIA GRACIELA SANCHEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente la última y los demás como hijos del referido causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil cinco. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. ERNESTO ENRIQUE MONTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008223-3

LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día uno de junio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, de los bienes que a su defunción dejó la causante señora JESUS ARACELI ROMERO DE OSORIO conocida por JESUS ARACELI ROMERO, ARACELY ROMERO, JESUS ARACELI DE OSORIO y por ARACELY ROMERO, quien falleció en Colonia Las Brisas Poniente, pasaje cinco, Polígono F casa número nueve de la ciudad de Soyapango, a las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil cinco, siendo esta ciudad su último domicilio, a los señores SONIA EVELYN OSORIO DE STARKS, MARTA HAYDEE OSORIO ROMERO, FRANCISCO ANTONIO OSORIO y JOSE ANTONIO OSORIO, los tres primeros como hijos de la causante y el último como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JAIME OSORIO y CARLOS ALBERTO OSORIO ROMERO como hijos de la causante.

Habiéndose conferido además a los aceptantes en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Y CITA: A todos los que se crean con derecho a la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las nueve horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil seis. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008239-3

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor EZEQUIEL SANTOS BARRIENTOS, quien falleció el día veinticinco de mayo del dos mil cinco, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora LIDIA ESMERALDA LINARES BARRIENTOS, en concepto de hija del causante. Confiriéndosele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintiún días del mes de abril año dos mil seis. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008244-3

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor EZEQUIEL SANTOS BARRIENTOS, quien falleció el día veinticinco de mayo del dos mil cinco, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora ANDREA NOYOLA DE BARRIENTOS, en concepto de cónyuge del causante.- Confiriéndosele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lzalco, Departamento de Sonsonate, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008245-3

DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial del Departamento de San Vicente, al público para los efectos legales.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas cincuenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora MARIA MAGDALENA COLOCHO PALOMO, de ochenta y siete años de edad a la fecha de su fallecimiento, soltera, Ama de Casa, e hija de los señores Manuel Palomo y Juana Colocho, fallecida accidentalmente a las nueve horas del día uno de Octubre del año dos mil cinco, en el Hospital Nacional Zacamil del Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio esta ciudad, de parte de los señores JOSE OSCAR MARIN PALOMO, LUIS ALBERTO MARIN MARTINEZ y JOSE DAVID MARIN MENDEZ, todos en concepto de herederos testamentarios de la causante; y se ha nombrado a los herederos testamentarios antes expresados administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las quince horas del día treinta y uno de Mayo del año dos mil seis. Doctora ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008246-3

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce y veinte minutos del día doce de mayo del año dos mil seis; se ha tenido

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA TRANSITO PEREZ, cocida por MARIA TRANSITO PEREZ DE COLORADO, TRANSITO PEREZ, MARIA DEL TRANSITO PEREZ y por MARIA TRANSITO CHACON, quien fue de setenta y ocho años de edad, de Oficios Domésticos, fallecida el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARIA ALICIA FLORES CHACON, en calidad de hija de la causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor LUIS COLORADO, conocido por JOSE LUIS FLORES CIDEO, JOSE LUIS FLORES y por JOSE LUIS COLORADO FLORES, como Cónyuge Sobreviviente de la causante; y señor JOSE LUIS PEREZ, en calidad de hijo de la causante, siendo los aceptantes representados en estas diligencias por su Apoderada Licenciada Ludina Roxana Flores de Navas. Confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las quince horas y quince minutos del día doce de mayo del año dos mil seis. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008249-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las nueve horas con cuarenta minutos del día Ocho de Diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada de la causante, señora AIDA EMILIA GARCIA DE SERMEÑO, quien falleció el día Diecinueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, en esta ciudad, siendo éste el lugar de su último domicilio; de parte del señor JAIME ABEL SERMEÑO ALFARO, éste en su concepto de Cónyuge Sobreviviente de la causante y además como Representante Legal de sus menores hijos: ALBERTO ARTURO ABEL; JAIME ALEXANDER; AIDA MARIA y VICTORIA ISABEL, todos de Apellido SERMEÑO GARCIA; éstos en su concepto de hijos de la causante; y se confiere Interinamente a los Herederos Declarados la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y veinte minutos del día veintidós de Diciembre de Dos Mil Cinco. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008252-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

CERTIFICA: Que en las Diligencias de aceptación de Herencia del causante AGUSTIN HERNANDEZ PORTILLO, se encuentran la resolución que literalmente DICE: "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: San Salvador, a las once horas con diez minutos del día veinte de enero de dos mil seis. Agréguese el acta inicial de solicitud de las Diligencias de Aceptación de Herencia presentada, iniciadas ante el Notario MAURICIO SALVADOR GARCIA VILLEDA, agregado lo restante de folios ocho al diez. Tiénese por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida, en esta ciudad, su último domicilio, el día veinticinco de febrero de dos mil dos, dejó el señor AGUSTIN HERNANDEZ PORTILLO, de parte de JUAN RAMON HERRERA, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor AGUSTIN FELIX HERNANDEZ ESCOTO por Derecho de Representación de su padre señor JORGE ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, éste último como hijo del causante señor AGUSTIN HERNANDEZ PORTILLO. Confiérase al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Fíjese y publíquese los edictos de Ley, y extiéndase la certificación correspondiente. Molina. Ante Mí: A.A.S.M. Srio. RUBRICADAS".

ES CONFORME con su original con el cual se confrontó y para los efectos de ley. Se extiende la presente Certificación en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas con dos minutos del día uno de febrero del año dos mil seis. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008253-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las ocho horas cuarenta minutos del día veinticuatro de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante MARIA ROSARIO MONICO conocida por ROSARIO MONICO, quien fue de setenta y cuatro años de edad, oficios domésticos, soltera, siendo su último domicilio

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Ilopango, originaria de Ilopango, salvadoreña, hija de Clemente Mónico, quien falleció el veintinueve de diciembre del dos mil tres; de parte de SANDRA ELIZABETH MONICO GARCIA, ANA DOLORES MONICO, ALFONSO MONICO GARCIA, MARIO MONICO GARCIA, GUADALUPE MONICO GARCIA, en su calidad de hijos de la causante.

Confiérese a los aceptantes declarados la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008260-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del día tres de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores CARMEN ELENA AQUINO ROBLE, CARLOS RENE AQUINO ROBLE, menor CLAUDIA MARIA AQUINO ROBLE, y la señora REINA ISABEL ROBLE DE AQUINO, la Herencia Intestada que a su defunción defirió el causante RENE ALIRIO AQUINO PACHECO quien falleció en esta ciudad, el día diecisiete de febrero de dos mil cuatro, en Soyapango, Departamento de San Salvador, siendo esta Ciudad su último domicilio, los primeros en calidad de hijos del referido causante y la última en calidad de cónyuge sobreviviente del de cujus. Confiérase a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas cinco minutos del día quince de mayo de dos mil seis. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008264-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las nueve horas cuarenta y ocho minutos del día tres de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte KEVIN ALBERTO, FRANCISCO STEVEN ambos de apellidos NIETO LOPEZ, y ANA JULIA BRIZUELA conocida por ANA JULIA BRIZUELA ZELAYA y por ANA JULIA ZELAYA BRIZUELA, los primeros en su calidad de hijos del causante quienes por ser menores de edad ejercerán su derecho a través de la señora CLAUDIA MARIA LOPEZ, quien es representante legal de dicho menores, y la última en su calidad de madre del causante, quienes son representados por su abogado PEDRO VALLE, de la sucesión Intestada que a su defunción dejó el causante FRANCISCO ERNESTO NIETO BRIZUELA, quien fue de veinticinco años de edad, soltero, mecánico industrial, siendo su último domicilio Soyapango, originario de San Salvador, Salvadoreño por nacimiento, hijo de ANA JULIA BRIZUELA ZELAYA y FRANCISCO NIETO HERNANDEZ, quien falleció el uno de junio de dos mil cuatro.

De conformidad con el Art. 1163 Inc. 1º C.C., Confiérese al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión abintestato, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión abintestato, para que dentro de los quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presenten a este tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a los tres días del mes de abril del dos mil seis. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008272-3

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y quince minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora MARIA DE LA PAZ MARTINEZ FLORES conocida por MARIA DE LA PAZ MARTINEZ, quien falleció a la una hora del día cinco de noviembre del año dos mil, en el Cantón Zamorán de esta jurisdicción, siendo ése el lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE ROBERTO MARTINEZ, como hijo de la causante, además como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión a los señores MARIA GLORIA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MARTINEZ, FIDEL ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, MANUEL DE JESUS MARTINEZ

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

y MARIA CONSUELO MARTINEZ, como hijos de la causante; y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las once horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A008301-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas y treinta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor LUIS ALFREDO ALVARENGA, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora MARIA TERESA ALVARENGA o TERESA ALVARENGA, quien falleció a las veintitrés horas del día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno, en el Barrio El Refugio de esta ciudad, siendo éste su último domicilio, en concepto de hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores JOSÉ ALONZO ALVARENGA o JOSÉ ALONSO ALVARENGA HERNANDEZ, LIDIA DOLORES ALVARENGA o LIDIA DOLORES ALVARENGA DE ORANTES, ARNULFO EVELIO ALVARENGA y OSCAR OCTAVIO ALVARENGA, en calidad de hijos de la causante.

Confiérese al aceptante en el concepto indicado, la administración y representación interinas de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho en la sucesión, para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho horas cincuenta minutos del día nueve de junio de dos mil seis.- Licdo. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTO.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008316-3

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la Causante JOSEFA DEL CARMEN HERRERA, conocida por JOSEFINA HERRERA, JOSEFINA HERRERA RODRIGUEZ y por JOSEFINA DEL CARMEN HERRERA, quien falleció el día diecisiete de abril del año mil novecientos noventa y tres, a la edad de setenta y cinco años, siendo su último domicilio el de Caluco, de esta jurisdicción; por parte de los señores MANUEL DE JESÚS HERRERA, PAULA DE LOS ANGELES UCEDA DE VASQUEZ, REINALDO HERRERA y MARIA YOLANDA HERRERA, en concepto de hijos sobrevivientes de la Causante.-

Confiriéndoseles a los aceptantes en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil seis.- Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008333-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO

HACE SABER: QUE POR RESOLUCIÓN DE ESTE JUZGADO DE LAS NUEVE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESTADA DEJADA POR EL SEÑOR JULIO RAMOS, FALLECIDO EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN EL CANTÓN SAN RAMÓN, JURISDICCIÓN DE SAN ANTONIO DEL MONTE, SIENDO ESE EL LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO, DE PARTE DEL SEÑOR SEFERINO FLORES HERNANDEZ, COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE EN LA REFERIDA HERENCIA LES CORRESPONDIAN A LOS SEÑORES EMIRTO, NOÉ DE JESÚS, CARLOS HUMBERTO, DORA ALICIA DE APELLIDO PATRIZ RAMOS, Y URSULA RAMOS PATRIZ, ESTOS COMO HIJOS DEL CAUSANTE.-

Y SE HA CONFERIDO AL ACEPTANTE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINAS DE LA SUCESIÓN CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LEY.-

DIARIO OFICIAL. SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

JUZGADO DE LO CIVIL: SONSONATE, A LAS OCHO HORAS QUINCE MINUTOS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008343/A008349-3

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Calle Alberto Másferrer Oriente, número Cuatro guión diez, local uno Barrio El Ángel, de la ciudad de Sonsonate,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día ocho de mayo del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en San Salvador, el día nueve de septiembre del año dos mil cinco, dejó el señor JULIO GUILLERMO TOLEDO TOLEDO conocido por JULIO GUILLERMO TOLEDO, de parte de los señores ALBA MARINA LOPEZ DE TOLEDO, SUSANA MARISOL TOLEDO LOPEZ, GUILLERMO ANTONIO TOLEDO LOPEZ, y ROCIO ALBA BEATRIZ TOLEDO DE GUILLEN, la primera en concepto de cónyuge y la segunda, tercero y cuarta, en concepto de hijos sobrevivientes del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Luis Antonio Benítez Hidalgo. En la ciudad de Sonsonate, a las nueve horas del día ocho del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A008346-3

DIGNO EDUARDO MENENDEZ GALDAMEZ, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en la esquina Norte que compone la Once Calle Poniente y la Cuarta Avenida Sur, ubicada en la Ciudad de Santa Ana

HACE SABER: Que por RESOLUCION proveída el día tres de junio del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción y fallecimiento, ocurrida en la Ciudad de Chalchuapa, el día treinta y uno de octubre del año dos mil, dejó la señora ANA MARIA ELENA CASTRO MEZA DE SIERRA CARRASCO, de parte de la señora SOILA AUGUSTA ESPERANZA ILDA CASTRO MEZA DE CASTRO, en su concepto de hermana sobreviviente de la causante, habiéndose conferido la administración y representación INTERINA de la Sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se CITA a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en las oficinas del Notario DIGNO EDUARDO MENENDEZ GALDAMEZ. En la Ciudad de Santa Ana, a las nueve horas del día quince de junio del dos mil seis.

DIGNO EDUARDO MENENDEZ GALDAMEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A008358-3

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y treinta minutos del día once de enero del corriente año; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ISMAEL ENRIQUE BENAVIDES ALMENDAREZ, conocido por ISMAEL ENRIQUE BENAVIDES, quien falleció a las veintitrés horas del día ocho de septiembre de dos mil cuatro, en esta Ciudad de San Miguel; siendo éste el lugar de su último Domicilio; de parte de la señora ALEIDA SELENA BENAVIDES DE MOLINA conocida por ALEIDA SELENA BENAVIDES CANALES, en calidad de hija sobreviviente del causante.- Confiérese a la aceptante en el carácter indicado la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión, para que dentro del término de ley se presenten a deducir sus derechos.-

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las doce horas y cuarenta minutos del día once de enero de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A008377-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día catorce de octubre del dos mil cuatro, en el Cantón Primavera de esta jurisdicción, siendo este lugar su último domicilio, dejó el señor JORGE ALBERTO GUERRERO HERNANDEZ, de parte del señor CARLOS ALBERTO GUERRERO SANCHEZ, en calidad de hijo del referido causante; confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las ocho horas treinta minutos del día dieciséis de mayo del dos mil seis.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008378-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor SAMUEL ALBERTO SEGOVIA JIMENEZ, el día diecinueve de octubre del año dos mil cinco, en el Cantón El Talpetate, de esta jurisdicción, teniendo como último domicilio la ciudad de Usulután, de parte de los señores: SAMUEL ELIAS JIMENEZ conocido por SAMUEL JIMENEZ, MARIA ELETICIA SEGOVIA RODRIGUEZ, conocida por MARIA LETICIA SEGOVIA, en calidad de padres del causante, y menores SAMUEL ALBERTO y ARIEL ENRIQUE, ambos de apellido SEGOVIA JOVEL, en calidad de hijos del mismo causante, representados legalmente por su madre MARIA ANTONIA JOVEL DE SEGOVIA, confiéreseles a los aceptantes dichos la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los treinta días del mes de marzo del dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010461-3

HERENCIA YACENTE

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas y veinte minutos de este día, se ha declarado yacente, la herencia que a su defunción dejó FRANCISCO MARTINEZ NAJERA, quien falleció el día cinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en el Barrio San José de la jurisdicción de San Juan Talpa, su último domicilio, y se ha nombrado curador para que represente al causante a la licenciada MORENA CECIBEL AGUILA LIZAMA.

Y se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días contados desde la última publicación de este edicto se presenten a comprobar tal circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, nueve de diciembre del dos mil dos.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008339-3

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, al público.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor ROGER OSMIN MENDEZ RIVERA, mayor de edad, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad, de un inmueble Urbano en el Barrio El Coco de esta Ciudad, de la Capacidad superficial de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS; el cual tiene las medidas y colindantes siguientes: AL ORIENTE, treinta y ocho metros noventa centímetros, linda con propiedad del señor Isabel Ernesto Funes; AL NORTE, veintiún metros, río de por medio, linda con propiedad de la señora Marina Benítez; AL PONIENTE, treinta un metros treinta centímetros, linda con propiedad del señor Félix Antonio Blanco; y AL SUR, veintiséis metros, calle de por medio, linda con terreno del señor Ramiro Flores; lo hubo por compra verbal que hizo hace más de diez años al señor Isaac de Concepción Méndez, por la cantidad de UN MIL DOLARES EXACTOS. Todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de ley.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Alcaldía Municipal de Sociedad, a los quince días del mes de junio del dos mil seis.- LUIS ALBERTO FLORES, ALCALDE MUNICIPAL.- EFRAIN HENRIQUEZ FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A008281-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Señora: MARIA JULIA ROQUE CHAVEZ, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando Título de Propiedad de un terreno de naturaleza Urbana ubicado en los suburbios del Barrio La Merced sobre calle que conduce al cantón El Carrizal, de esta ciudad, departamento de Usulután, y quien es poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, desde el día diecinueve de enero del dos mil seis, por más de diez años consecutivos, por unir posesión con su antecesor, señor TERESO DE JESUS PINEDA, mayor de edad, de este domicilio, predio Urbano de una extensión superficial de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: Mide veintiocho punto cincuenta y cuatro metros y linda María de Paz; AL ORIENTE: Mide treinta y seis punto veintiséis metros y linda con la señora María Guerrero Zapata; AL SUR: Mide treinta punto cuarenta y tres metros y linda con el señor Tomas Arturo Chavarría García; y AL PONIENTE: Mide treinta y seis punto trece metros y linda con el señor Daniel Guerreo, todos los colindantes son de este domicilio; no es dominante, ni sirviente, ni pesa sobre él derechos ni cargas reales que deban respetarse, ni está en proindivisión con nadie; y lo valúa en la suma de Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Lo que se avisa al público, para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a las diez horas del día jueves quince de junio del año dos mil seis.- Prof. DAVID BARAHONA MARROQUIN, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. JOSE ARMANDO CACERES MONRROY, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A008311-3

TITULO SUPLETORIO

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en este juzgado se ha presentado el licenciado JOSE MARTIR MARTINEZ ROQUE, promoviendo Diligencias de Título Supletorio, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora VICTORINA ALVARENGA, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y dice que su representado es dueño y actual poseedor desde hace más de diez años, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida sin proindivisión con ninguna otra persona, de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Miraflores, Caserío Valle Nuevo, jurisdicción y Distrito departamento de San Miguel, de la capacidad superficial OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS, Costado NORTE: treinta y nueve punto sesenta metros, colindando con terreno de la señora Concepción López, Costado ORIENTE: formado por doce tramos: El Primero de quince punto setenta y seis metros. El segundo de catorce punto setenta y cuatro metros. El tercero de veinte punto treinta y tres metros. El cuarto de doce puntos cuarenta metros. El quinto de quince punto noventa metros. El sexto de once punto setenta y cinco metros. El séptimo de catorce punto ochenta y ocho metros. El octavo de doce punto setenta y ocho metros. El noveno de catorce punto ochenta metros. El décimo de dieciséis punto setenta y dos metros, colindando con terreno de la señora Teresa de Jesús Ayala de Ríos, Río del Cerro Bonito de por medio; COSTADO SUR: Formado por tres tramos: el Primero de veinticuatro punto ochenta y seis metros. El segundo de dieciocho punto cuarenta metros. El tercero de quince punto sesenta metros, colinda con terreno de la señora Teresa de Jesús Ayala de Ríos, Río del Cerro Bonito de por medio. COSTADO PONIENTE: De ciento veinticinco punto once metros, colinda con terreno de la solicitante.- Lo hubo por compraventa verbal que le hizo al señor BRIGIDO ALONSO y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Que por carecer de documento inscrito en el Registro respectivo pide se le extienda Título Supletorio del inmueble descrito.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas veintidós minutos del día quince de mayo del dos mil seis. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008384-3

Licenciada DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca;

HACE SABER: Que con fecha veinticuatro de mayo del corriente año, se presentó a este Juzgado, el señor Manuel Dionicio Girón Castro, de cincuenta y cuatro años de edad, Jornalero, del domicilio de la ciudad de San Rafael Oriente, con Documento Unico de Identidad número cero dos millones setecientos vein-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ticinco mil quinientos setenta y cinco guión siete; solicitando se le extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en el punto denominado Meángulo, de la jurisdicción de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de Tres Mil Ochocientos Veintitrés metros cuadrados punto ochocientos setenta y cinco decímetros cuadrados, capacidad realizadas según medidas de las partes, aunque en la Certificación de la Denominación Catastral es de Seis Mil seiscientos cuarenta y siete metros punto cero nueve decímetros cuadrados, de la medidas y colindancias siguientes: Al Norte: sesenta y nueve metros colinda con Mercedes Amaya, antes, ahora colinda con Inés Antonio Quintanilla Merlos, cerco de alambre del colindante; Al Poniente: setenta punto cincuenta metros, colinda con sucesión de Benito Castro, cerco de piedra del colindante; Al Sur: treinta metros, colinda con Manuel de Jesús Chávez, antes, ahora colinda con Isaías Jacob Campos Gómez, cerco de alambre propio; y Al Oriente: ochenta y cuatro metros colinda con Manuel de Jesús Chávez, antes, ahora con José Mario Martínez Rivas y Daniel Flores Castro, Callejón de por medio; dicho inmueble lo adquirió por compraventa que le hiciera a la señora Felipa Castro de Girón.- El Terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni recae sobre él derecho o carga real, ni existe persona alguna que dispute la posesión; que lo valúa en la cantidad de Veinte Mil Colones Exactos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil seis. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010466-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado CARLOS ROBERTO GALEAS CHAVEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora: BLANCA LIDIA ORELLANA, de cincuenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres millones setecientos treinta y dos mil doscientos treinta y dos guión ocho, solicitando a favor de su representada Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en Colonia Milagro de la Paz, Avenida La Roca casa número cuatro, Calle al Crematorio de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda AL ORIENTE, veinte metros, colinda con propiedad del señor Santos Granados antes, ahora de Maximino Granados, cerco de piedra propio, Avenida La Roca de por medio; AL NORTE, treinta y seis metros sesenta centímetros colinda con propiedad de los señores José Adán Chicas y María del Tránsito Mejía Chicas, con cerco de piedra y pared de bloque de por medio; AL PONIENTE, veinte metros, colinda con propiedad del señor Isidro Amaya, cerco de piedra de por medio propio, y AL SUR: tres tiros: el PRIMER tiro de Poniente a Oriente mide nueve metros veinte centímetros, el SEGUNDO en dirección Norte a Sur mide tres metros, cerco de piedra de por medio y colinda con propiedad de la señora Emilia Yánez Arbaiza; y el TERCER tiro de Poniente a Oriente mide veintisiete metros sesenta y cinco centímetros, tapial de bloque de por medio propiedad del colindante señora Elida Reina Cuéllar. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por Compra venta verbal que hizo en el mes de agosto en el año de mil novecientos noventa y dos al señor JULIO CESAR INTERIANO, quien es mayor de edad, Carpintero sin taller y de este domicilio, Posesión que ha ejercido por más de diez años continuos, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis. JOSE ANTONIO REYES PEÑA, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A008352-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1989001450

No. de Presentación: 20050071896

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN PABLO LLORT CHACON, mayor de edad, INGENIERO QUÍMICO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de EL ARBOL DE DIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL ARBOL DE DIOS, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00030 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras FERNANDO LLORT; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Si nos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008375-3

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2006056919

No. de Presentación: 20060076270

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de ALTANA Pharma S.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: La palabra Hepatalgina y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE: LIQUIDOS, TABLETAS, COMPRIMIDOS, PILDORAS, SUPOSITORIOS, GRAGEAS, CAPSULAS, AMPOLLAS, SALES, EMULSIONES, POLVOS, POMADAS, GOTAS Y CREMAS PARA USO EXTERNO.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008373-3

No. de Expediente: 2006058222

No. de Presentación: 20060078406

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ADOLFO ALTAMIRANO LACAYO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de REFLEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REFLEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra JUNTEX y diseño, que servirá para: AMPARAR. COMPUESTO PREMEZCALDO PARA SELLAR JUNTAS Y TEXTURIZAR PLIEGOS DE TABLAYESO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,

REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010456-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

No. de Expediente: 2006058200

No. de Presentación: 20060078334

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MANUEL ARCHILA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NOR-QUINOL-3

Consistente en: la palabra NOR-QUINOL-3, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010458-3

No. de Expediente: 2006058201

No. de Presentación: 20060078335

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MANUEL ARCHILA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NOR-LIVIDOX

Consistente en: la palabra NOR-LIVIDOX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010459-3

No. de Expediente: 2006058259

No. de Presentación: 20060078450

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDMUNDO JOSE ADALBERTO AYALA MORENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DERMO-ALER

Consistente en: la palabra DERMO-ALER, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010471-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

No. de Expediente: 2006058266

No. de Presentación: 20060078457

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDMUNDO JOSE ADALBERTO AYALA MORENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SALVA-DOL

Consistente en: la palabra SALVA-DOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010472-3

No. de Expediente: 2006058261

No. de Presentación: 20060078452

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDMUNDO JOSE ADALBERTO AYALA MORENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FORTE-DOL

Consistente en: la palabra FORTE-DOL, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,

REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010473-3

No. de Expediente: 2005053815

No. de Presentación: 20050071476

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra TRIMETOSE y diseño.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010476-3

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

No. de Expediente: 2004041091

No. de Presentación: 20040052285

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORMA ADELA GOCHEZ MORAN DE BASAGOITIA, de nacionalidad SALVADOREÑA y TERESA DE LOURDES MARQUEZ DE RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la expresión Las AZULINAS y diseño.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010478-3

No. de Expediente: 2004041090

No. de Presentación: 20040052284

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORMA ADELA GOCHEZ MORAN DE BASAGOITIA, de nacionalidad SALVADOREÑA y TERESA DE LOURDES MARQUEZ DE RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la expresión Las AZULINAS y diseño.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010479-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2006057963

No. de Presentación: 20060077950

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

SACA TU ANGEL BOCADELI

Consistente en: en la expresión SACA TU ANGEL BOCADELI, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS PRODUCTOS: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; CONSERVAS, ENCURTIDOS; CAFE, TE, CACAO; AZUCAR; ARROZ; TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010467-3

DIARIO OFICIAL SOLO COPIA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

No. de Expediente: 2006057964

No. de Presentación: 20060077951

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

NACHOPACK

Consistente en: la palabra NACHOPACK, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS PRODUCTOS, EN PARTICULAR: CAFÉ, TÉ, CACAO; AZÚCAR; ARROZ; TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010468-3

No. de Expediente: 2006057965

No. de Presentación: 20060077952

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

S T I CKERMANIA BOCADEL I

Consistente en: las palabras STICKERMANIA BOCADELI, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS PRODUCTOS, EN PARTICULAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; CONSERVAS, ENCURTIDOS; CAFÉ, TÉ, CACAO; AZÚCAR; ARROZ; TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010469-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006056414

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056414- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DELMY MERCEDES SARAVIA DE AYALA en su calidad de Represen-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

tante legal de la sociedad ECOPRINT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ECOPRINT, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 31 del libro 2119 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-110306-103-7; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056414 inscripción 62 y el asiento de Establecimiento No. 2006056414- 001, inscripción 63, ambos del Libro 115 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ECOPRINT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la FABRICACION DE PLASTICO EN FORMAS PRIMARIA Y DE CAUCHO SINTETICO PARA COMPUTADORAS, ETC. con dirección en COLONIA SANTA TERESA, FRENTE A PLAZA MERLIOT, CALLE CHILTIUPAN, POLIGONO "N" No. 2 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ECOPRINT, S. A. DE C. V. (CASA MATRIZ) ubicado en COLONIA SANTA TERESA, FRENTE A PLAZA MERLIOT, CALLE CHILTIUPAN, POLIGONO " N" No. 2, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a la FABRICACION DE PLASTICO EN FORMAS PRIMARIA Y DE CAUCHO SINTETICO PARA COMPUTADORAS, ETC.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de mayo de dos mil seis.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A008366-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056418

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056418- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME VASQUEZ PEÑA en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPU STORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COMPU STORE, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 30 del libro 2132 del Registro de Sociedades del Registro Comercio, el cual ha presentado solicitud a las doce horas y trece minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056418 inscripción 117 y el Asiento de Establecimiento No. 2006056418-001, inscripción 118, ambos del Libro 115 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina COMPU STORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE COMPUTADORAS, con dirección en BARRIO SAN MIGUELITO, 27ª CALLE PONIENTE, No. 331 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COMPU STORE, S. A. DE C. V. ubicado en BARRIO SAN MIGUELITO, 27ª CALLE PONIENTE, No. 331, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE COMPUTADORAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, primero de junio de dos mil seis.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010470-3

ASIENTO DE EMPRESA 2005055530

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005055530- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR OVIDIO LINARES CALDERON, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de documento Unico de Identidad 02306118-0 del domicilio de SANTA ANA, con Número de Identificación Tributaria: 0210-150453 - 003 -7, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil cinco. Con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005055530 inscripción 155 y el asiento de Establecimiento No. 2005055530-001, inscripción 156, ambos del Libro 100 de Asientos de Matrícula de Empresa

DIARIO OFICIAL. SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; con dirección en COLONIA ALVAREZ EL MOLINO, BLOCK G, N° 7, del domicilio de SANTA ANA, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado IMPORTADORA CAROVI ubicado en COLONIA ALVAREZ EL MOLINO, BLOCK G No.7, SANTA ANA y que se dedica a VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintitrés de diciembre de dos mil cinco.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010477-3

SUBASTA PUBLICA

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por el señor Sigfrido Díaz Hernández contra la señora Natividad Mercedes Lima Santacruz, se venderán en este Juzgado en pública subasta en fecha oportuna los siguientes inmuebles: ""Tres lotes de terreno rústico" situados en jurisdicción de esta ciudad, desmembrados de otro mayor conocido con el nombre de Lotificación Buenos Aires Dos, descritos como lotes CINCUENTA Y SEIS, OCHENTA B Y OCHENTA Y UNO, todos los lotes son de la PRIMERA PORCION, que según el plano respectivo se describen así: LOTE NUMERO CINCUENTA Y SEIS, al NORTE, treinta y dos metros cincuenta centímetros, linda con lote número treinta y dos, treinta y tres; treinta y cuatro y treinta y cinco, calle Principal de por medio, abierta dentro de la Lotificación; al ORIENTE, cinco metros setenta y cinco centímetros linda con lote número cincuenta y cinco, Avenida El Milagro de por medio, abierta dentro de la Lotificación; al Sur Treinta y tres metros cincuenta centímetros, linda con lote número cincuenta y siete; y al PONIENTE, diecinueve metros linda con lote número ochenta A y Ochenta B y Ochenta y Uno. Tiene una extensión superficial de trescientos ochenta metros cuadrados. LOTE NUMERO OCHENTA B, al NORTE, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, linda con lote número ochenta y uno; al ORIENTE, dos metros, linda con lote número cincuenta y seis; al SUR, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros linda con lote número ochenta A; y al PONIENTE, diez metros cincuenta centímetros linda con Víctor Augusto Alfaro y otra parte a Alfonso Jesús Arauz Alfaro conocido por Alfonso Arauz hoy Carlos Alfaro Jerez con carretera pavimentada de por medio hoy que de Sonsonate conduce a Nahuizalco tiene una extensión superficial de doscientos quince metros diecisiete decímetros cuadrados.- Y LOTE NUMERO OCHENTA Y UNO.- AL NORTE, treinta y seis metros, linda con lote número treinta, treinta y uno treinta y dos, calle principal de por medio abierta dentro de la lotificación; al ORIENTE, ocho metros cincuenta centímetros, linda con lote número cincuenta y seis; al SUR, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros linda con lote número ochenta B; y al PONIENTE, dieciséis metros sesenta centímetros linda con Víctor Augusto Alfaro y otra parte a Alfonso Jerez Arauz Alfaro conocido por Alfonso Arauz, hoy Carlos Alfaro Jerez, con carretera pavimentada de por medio hoy que de Sonsonate conduce a Nahuizalco, tiene una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de don Héctor Miguel. Inscritos a favor de la deudora bajo el número SETENTA Y CINCO del Tomo OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS y trasladados a las matrículas números 10023504-00000 Asiento 6; 10023506-00000 Asiento 6 y 10074851-00000 Asiento 6, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de junio de dos mil seis. DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008285-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado RICARDO DE JESUS GALDAMEZ, como apoderado de los señores DIANA RUTH MEBIUS DE GALDAMEZ, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Juan Opico, y CARLOS GALDAMEZ ARGUMEDO, mayor de edad, contador, del domicilio de San Juan Opico y posteriormente únicamente como apoderado de la señora DIANA RUTH MEBIUS DE GALDAMEZ, en virtud de cesión de derechos litigiosos que el señor CARLOS GALDAMEZ ARGUMEDO hizo a favor de la

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

señor MEBIUS DE GALDAMEZ, contra el señor JOSE RICARDO VILLACORTA ORELLANA conocido por JOSE RICARDO ORELLANA VILLACORTA, Representado por su Curador Especial Licenciado EDUARDO ANTONIO RAMOS ROSALES, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el bien inmueble embargado siguiente: Sobre un inmueble de naturaleza rústica que formó parte de la Hacienda Cuyagualo, conocido como parcela CIENTO OCHENTA Y CUATRO, situada en jurisdicción de Colón, que se describe de la siguiente manera: a partir del poste "C", esquinero Noreste del lote número dos, se mide con rumbo astronómico Sur veintiséis grados cuarenta y un minutos oeste, una distancia de treinta y dos metros, a continuación con rumbo norte sesenta y tres grados diecisiete punto cuatro minutos Oeste, se miden cuatrocientos cincuenta metros seguidamente con rumbo Sur diecinueve grados veintisiete minutos oeste, se miden doce metros tres centímetros, para llegar a la esquina noreste de la parcela número ciento sesenta y siete -A- partir de este punto con rumbo Norte sesenta y tres grados cincuenta y uno punto cuatro minutos Oeste, se miden trescientos metros en línea recta, llegando así a la esquina Noreste de la parcela número ciento ochenta y cuatro, cuyas medidas y linderos especiales son los siguientes: Al Oriente: Veintitrés metros setenta centímetros, en línea recta con rumbo Sur veintitrés grados cincuenta y siete punto tres minutos oeste, lindando por este lado con parcela número ciento ochenta y dos de la misma parcelación, Avenida Dos de por medio. AL SUR, Veinte metros en línea recta, con rumbo norte setenta y siete grados veintiuno punto nueve minutos oeste, lindando por este lado, con parcela número ciento ochenta y ocho de la misma parcelación; AL PONIENTE, veinticuatro metros setenta centímetros en línea recta con rumbo norte veintitrés grados cincuenta y siete punto tres minutos este, lindando por este lado con parcela número ciento ochenta y cinco, de la misma parcelación, y AL NORTE: veinte metros en línea recta con rumbo sur sesenta y tres grados cincuenta y uno punto cuatro minutos este, lindando por este lado con lote número seis propiedad de LOTIFICACIONES CUYAGUALO S.A., carretera que de San Salvador conduce a Sonsonate de por medio. Esta parcela así descrita tiene una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Contiene una casa de sistema mixto de ciento veinte metros cuadrados. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor JOSE RICARDO VILLACORTA ORELLANA conocido por JOSE RICARDO ORELLANA VILLACORTA, bajo la matrícula OCHENTA Y CUATRO DEL LIBRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas con treinta y dos minutos del día quince de mayo del año dos mil seis. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A008317-3

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada ISIS LUCILA BONILLA DE ORANTES, continuado por la Doctora ANA CAMILA DE LEON DE CASTRO GARAY, en el mismo carácter que la primera, contra los señores ISRAEL DE JESUS GUARDADO MELGAR y SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ RIVERA DE GUARDADO, se venderán en Pública Subasta en este Tribunal, los siguientes inmuebles: 1) Un inmueble de naturaleza rústico, situado en hacienda "El Astillero", Cantón El Gavilán, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de VEINTISIETE HECTAREAS NOVENTA Y CINCO AREAS SESENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS equivalentes a CUARENTA MANZANAS, que mide y linda: RUMBO NORTE, otro tramos rectos, de las distancias y colindancias siguientes: el primer rumbo Norte sesenta y dos grados cincuenta y siete minutos cero segundos Este y distancia de cincuenta y dos punto setenta y siete metros; el segundo tramo Rumbo Norte setenta y un grados dieciséis minutos cinco segundos Este y distancia de sesenta y dos punto treinta metros; el tercer tramo rumbo Norte treinta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos cinco segundos Este y distancia de veinticuatro punto cuarenta y seis metros; el cuarto tramo rumbo Norte once grados dieciocho minutos seis segundos Este y distancia de sesenta y uno punto diecinueve metros; el quinto tramo, rumbo Norte treinta y cuatro grados cincuenta y tres minutos cuatro segundos Este y distancia de cincuenta y tres punto cero cero metros; el sexto tramo rumbo Norte setenta y cinco grados cincuenta y siete minutos ocho segundos Este y distancia de sesenta y uno punto ochenta y cinco metros; el séptimo tramo rumbo Norte setenta y tres grados cuarenta y seis minutos ocho segundos Este y distancia de cincuenta y siete punto veintiocho metros; el octavo tramo rumbo Norte cincuenta y tres grados cuarenta y un

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

minutos siete segundos Este y distancia de veintitrés punto ochenta metros colinda con Cooperativa "El Astillero", quebrada El Pital de por medio; RUMBO ORIENTE, un tramo recto Rumbo Norte treinta y nueve grados veintiocho minutos tres segundos Este con distancia de seiscientos doce punto treinta metros colinda con Rolando Guardado Meza; RUMBO SUR, con doce tramos rectos, de las distancias y colindancias siguientes: primer tramo con rumbo Sur treinta grados treinta y un minutos siete segundos oeste y distancia de ochenta metros; segundo tramo con rumbo Sur treinta y un grados treinta minutos cero segundos Oeste y distancia de cuarenta y dos punto sesenta metros, tercer tramo con rumbo Sur cincuenta y siete grados cincuenta y cinco minutos dos segundos Oeste y distancia de veintidós punto treinta y nueve metros; cuarto tramo con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados cero ocho minutos dos segundos Oeste y distancia de ciento veintitrés punto cincuenta y ocho metros; quinto tramo con rumbo Sur sesenta y cinco grados catorce minutos cuatro segundos Oeste y distancia de treinta y siete punto treinta y un metros; sexto tramo con rumbo Sur cuarenta y ocho grados veintinueve minutos seis segundos Oeste y distancia de cuarenta y uno punto noventa y siete metros; séptimo tramo con rumbo Sur cincuenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos seis segundos Oeste y distancia de veintisiete punto diez metros; octavo tramo con rumbo Sur cuarenta y siete grados veintisiete minutos siete segundos Oeste y distancia de cuarenta y nueve punto setenta y siete metros; noveno tramo con rumbo Sur setenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos dos segundos Oeste y distancia de veintidós punto treinta y cinco metros; décimo tramo con rumbo Sur setenta y un grados cincuenta y cuatro minutos cuatro segundos y distancia de veinticinco punto cero uno metros; décimo primer tramo, con rumbo Sur sesenta y ocho grados cincuenta y un minutos cuatro segundos Oeste y distancia de veintinueve punto sesenta y dos metros; duodécimo tramo con rumbo Sur ochenta y un grados cero tres minutos seis segundos Oeste y distancia de sesenta y siete punto ochenta y nueve metros, colinda con Roland Alex Guardado Meza; RUMBO PONIENTE, ocho tramos rectos de las distancias y colindancias siguientes: primer tramo con rumbo Norte cero dos grados cero nueve minutos siete segundos Este y distancia de cincuenta y tres punto cero cuatro metros; segundo tramo con rumbo Norte dieciocho grados cincuenta y un minutos dos segundos Este y distancia de cuarenta y tres punto treinta y dos metros; tercer tramo con rumbo Norte cero siete grados veintitrés minutos dos segundos Este y distancia de cincuenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros; cuarto tramo con rumbo Norte cincuenta grados cero seis minutos un segundo Oeste y distancia de doscientos treinta y ocho punto cincuenta y tres metros colinda con Hacienda San Isidro, Río Lempa de por medio; quinto tramo con rumbo Norte cero nueve grados dieciséis minutos cuatro segundos Oeste y distancia de cuarenta y nueve punto sesenta y cinco metros; sexto tramo con rumbo Norte once grados cincuenta y cuatro minutos siete segundos Este y distancia de ciento treinta punto ochenta y dos metros; séptimo tramo con rumbo Norte cero dos grados cero ocho minutos nueve segundos Oeste y distancia de ochenta punto cero seis metros; octavo tramo con rumbo Norte doce grados treinta y un minutos siete segundos Este y distancia de treinta y seis punto ochenta y ocho metros. Colinda con Cooperativa "El Astillero" quebrada El Pital de por medio con este último tramo llegamos al esquinero Noroeste que es donde se comenzó y termina la presente descripción técnica. Este inmueble goza de servidumbre de tránsito vehicular por todo el largo necesario. Además tiene acceso a los bebederos de la quebrada. El inmueble antes relacionado se encuentra inscrito a favor de los señores ISRAEL DE JESUS GUARDADO MELGAR y SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ RIVERA DE GUARDADO e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Chalatenango, bajo el número CUARENTA Y UNO del Libro QUINIENTOS VEINTINUEVE de Propiedad del Departamento de Chalatenango. 2) Una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Nueva Concepción, Cantón "El Gavilán", Caserío "El Astillero", Departamento de Chalatenango, identificado en su antecedente en la letra "D", Lote Número Uno, de una extensión superficial de DOS MIL CATORCE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos y colindancias siguientes: AL NORTE, mide catorce metros sesenta centímetros, colinda con Antonio Salguero; AL SUR, mide sesenta y nueve metros, colinda con Jesús Núñez: AL ORIENTE, mide treinta y seis metros setenta centímetros, colinda con Alex Guardado; y AL PONIENTE, mide cincuenta y nueve metros setenta centímetros, colinda con calle principal.- Dicha porción se encuentra inscrita a favor de el señor ISRAEL DE JESUS GUARDADO MELGAR, bajo el número SESENTA Y NUEVE del Libro QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Chalatenango. 3) Una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del Barrio Los Alas de la Villa de San Francisco Lempa, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, treinta y cinco metros colinda con Pedro Salomón Alas Quevedo, antes hoy de Juan Felipe Rivas, camino vecinal de por medio; AL NORTE, ciento ocho metros, colinda con Heriberto Buenaventura Alas Zelaya, cerco de alambre de por medio propio del inmueble que se describe; AL PONIENTE, cuarenta metros, colinda con Salvador Neftalí López Zepeda, cerco de alambre y piña de por medio, propio del inmueble que se describe; y AL SUR, ciento ocho metros, con resto del inmueble del cual se segrega, cerco de alambre de por medio propio. No tiene construcciones ni cultivos permanentes.- Dicho inmueble relacionado anteriormente, se encuen-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

tra inscrito a favor del señor ISRAEL DE JESUS GUARDADO MELGAR, bajo el número VEINTICUATRO del Libro DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Chalatenango.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil seis. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008330-3

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por la señora ROSA CASTRO o ROSA CASTRO SANCHEZ en su carácter personal; contra la señora BEATRIZ EUGENIA ESTRADA VELIS; reclamándole cantidad de dinero adeudado y accesorios; se venderá en este Juzgado, en fecha que después se dará a conocer, en pública subasta y al mejor postor, el resto de terreno rústico, identificado en su antecedente como lote CUATRO, que le pertenece, conforme sorteo verificado judicialmente, situado en el Barrio Santa Bárbara, de esta ciudad, originariamente de una extensión superficial de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, que medía y lindaba: AL PONIENTE treinta y nueve metros, lindando en este rumbo con lote número tres adjudicado a Ricardo Alfonso Estrada Velis; AL NORTE, con rumbo y distancia siguientes: Sur, ochenta y siete grados veintiocho minutos Este, treinta y dos metros veinte centímetros, lindando con terreno antes de Socorro Ruiz de Vargas hoy de Francisco Eduardo Enríquez; AL ORIENTE, treinta y seis metros, lindando con lote adjudicado a la señora Ana María Velis; AL SUR, con rumbo y distancias siguientes: Sur ochenta y siete grados cincuenta y ocho minutos Oeste, treinta y dos metros veinte centímetros lindando con terreno, antes de Alberto Prendes hoy Colonia Sihuatehuacán; llegando en esta forma el esquinero donde se inició la descripción; pero, por desmembraciones posteriores ha quedado reducido a menor capacidad, siendo este resto de una extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS CERO CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS; y que especialmente mide y linda: AL NORTE, en tres quiebres, el primero de Poniente a oriente, en trece metros, luego quiebra hacia el Norte en dieciocho metros y por último quiebra hacia el Oriente en un metro, veinte centímetros, lindando en el primero y segundo quiebres con porción vendida anteriormente al señor Edgardo Alfredo Cárcamo y en el tercer quiebre linda con terreno antes de Socorro Ruiz de Vargas, hoy de Francisco Eduardo Enríquez; AL ORIENTE en dieciocho metros, cuarenta y siete centímetros con porción vendida anteriormente al señor Julio Miguel González; AL SUR, en catorce metros, con porción vendida anteriormente al señor Leonel Antonio Torres; y AL PONIENTE, en once metros, cincuenta y nueve centímetros, lindando con lote adjudicado según sorteo judicial al señor Carlos José Estrada Velis; inscrito a favor de la ejecutada señora BEATRIZ EUGENIA ESTRADA VELIS al número SESENTA Y TRES del Libro UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento; y le afecta el gravamen de PRIMERA HIPOTECA inscrita al número SETENTA Y TRES, del Libro UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA de Hipotecas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento. Quien quiera hacer posturas que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil seis.- Enmendado: con-Vale.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A008380-3

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este juzgado por el LICENCIADO OSCAR ARMANDO GENOVEZ RODRIGUEZ, y continuado por los DOCTORES ANA ARACELY HENRIQUEZ DOMINGUEZ y JOSE FABIO CASTILLO, Apoderados de la señora MARIA ELENA DE LOURDES AGUILAR DE SALAZAR, conocida por MARIA ELENA LOURDES AGUILAR, MARIA ELENA DE LOURDES AGUILAR AVILA, MARIA ELENA AGUILAR AVILA, MARIA ELENA AGUILAR DE

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

SALAZAR, MARIA ELENA DE SALAZAR y por MARIA ELENA AGUILAR VIUDA DE SALAZAR, contra la SOCIEDAD COMUNICACIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por el señor ALVARO SALAZAR AMAYA, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará los bienes inmuebles embargados siguientes: "PRIMER INMUEBLE: Un inmueble rústico único en Carretera Litoral, Kilómetro Cuarenta y cuatro, Jurisdicción de Tamanique, de la Ciudad del Puerto de La Libertad, con una extensión superficial de Cincuenta Areas, cinco punto noventa y dos centiáreas equivalentes a siete mil ciento sesenta y dos punto cuarenta y ocho varas cuadradas cuya descripción inicia en el vértice noroeste de dicho terreno, así: Lindero Norte, partiendo del vértice noroeste antes mencionado, está formado por cuatro tramos con los rumbos y distancias siguientes: Sur veinticuatro grados cero uno punto cuatro minutos este y una distancia de quince punto cuarenta y tres metros, Sur cuarenta y un grados veinticuatro punto veintinueve metros sur setenta y nueve grados cero un punto tres minutos este, y una distancia de veintitrés punto setenta y tres metros, Sur ochenta grados cincuenta y un punto cero minutos este y una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y nueve metros, con lo que se llega al vértice noreste del terreno que se describe lindando en estos tramos con terreno propiedad de Rafael Cárcamo, servidumbre de cuatro metros de ancho de por medio, abierto en terreno del señor Cárcamo, Lindero Oriente: Partiendo del vértice noreste antes mencionado, está formado por un solo tramo con rumbo Sur cero cuatro grados diez punto seis minutos Oeste y una distancia de cincuenta y cinco punto setenta y tres metros con lo que se llega al vértice sureste del terreno que se describe lindando con terreno propiedad de Mario Valle, Lindero Sur: Partiendo del vértice sureste está formado por siete tramos con los rumbos y distancias siguientes norte setenta y ocho grados veintitrés punto cuatro minutos oeste y distancia de treinta punto veintitrés metros, norte sesenta y ocho grados trece punto cero minutos oeste y una distancia de doce punto cero siete metros, norte sesenta y dos grados treinta y cuatro punto seis minutos Oeste y una distancia de veinte punto cero dos metros, norte cincuenta grados treinta y cinco punto seis minutos oeste y una distancia de veintiuno punto cincuenta y cinco metros, norte treinta y dos grados siete punto ocho minutos oeste y una distancia de veintinueve punto ochenta y cuatro metros, norte cuarenta y cinco grados dieciséis punto ocho minutos oeste y una distancia de cuatro punto treinta y cinco metros, norte cero siete grados cero nueve minutos oeste y una distancia de diecinueve punto cincuenta y seis metros, con lo que se llega al vértice suroeste del terreno que se describe, lindando en estos tramos con terreno propiedad de NORA BANDANZA DE SULIT, y Carretera Litoral de por medio, LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice suroeste antes mencionado está formado por cinco tramos con los rumbos y distancias siguientes: Norte ochenta y un grados veinte punto seis minutos este y una distancia de dos punto noventa y dos metros, sur sesenta y seis grados cuarenta ocho punto un minuto este y una distancia de tres punto cincuenta metros, norte veinticinco grados cincuenta y uno punto un minuto este y una distancia de dieciséis punto cincuenta y tres metros, norte cuarenta grados trece punto tres minutos este y una distancia de cuatro punto cuarenta y un metros, norte ochenta y ocho grados cero dos punto seis minutos este y una distancia de cuatro punto diez metros, con el que se llega al vértice noreste del terreno que se describe y punto de partida donde dio inicio la presente descripción lindando en estos tramos con terreno propiedad de Rafael Cárcamo, Inmueble inscrito a favor de la SOCIEDAD COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., bajo el No. 30057421-00000, Asiento 3, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad." SEGUNDO INMUEBLE: "Un inmueble situado en el lugar llamado El Sunzal, marcado como lote número veintisiete del Block "F", partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la Avenida Las Palmeras y Calle Los Limones, y con rumbo Sur, de setenta y tres grados treinta y nueve punto dos minutos oeste se mide sobre este último eje, una distancia de ciento treinta y cinco punto cero cero metros, y se llega a un punto de intersección a partir del cual con un rumbo de norte setenta y seis grados cuarenta y siete punto siete punto siete minutos Oeste y una distancia de cincuenta y cinco punto cero cero metros, se llega al punto de referencia a partir del cual con una deflexión negativa de noventa grados y una distancia cuatro punto noventa metros se localiza el vértice Nor-Oriente, del lote que se describe el cual mide y linda así: LINDERO ORIENTE: Dos tramos rectos, EL PRIMERO, de nueve punto ochenta y tres metros, RUMBO SUR, trece grados cero siete punto seis minutos Oeste y el segundo de cincuenta y cinco punto treinta y dos metros, rumbo Sur, cuarenta y dos grados treinta y dos punto dos minutos Oeste, linda con lote número veintiocho del Block "F", LINDERO SUR: Dos tramos rectos EL PRIMERO: de treinta punto cero un metros rumbo Norte veintidós grados veintinueve punto cuatro minutos Oeste y EL SEGUNDO: De treinta y tres punto setenta y cuatro metros rumbo norte veinte grados veintidós punto ocho minutos Oeste, linda con terreno propiedad del señor ALFONSO ALVAREZ MAGAÑA, LINDERO PONIENTE: Un tramo recto de treinta y cuatro punto sesenta y ocho metros, rumbo Norte treinta y nueve grados cero ocho punto nueve minutos Este, LINDERO NORTE: un tramo de cincuenta y cuatro punto cuarenta y nueve metros, RUMBO SUR: Ocho grados cuarenta y cinco punto un minuto linda con lote número veintiséis del block F, derecho de vía de nueve punto ochenta metros de ancho de por medio, llegando al vértice nor-oriente, donde se inicio y termina la presente descripción. El lote así descrito tiene un área de dos mil ochocientos

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

cincuenta y siete punto noventa metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochenta y nueve punto cero nueve varas cuadradas. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la sociedad COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., bajo el No. 30057477-00000 Asiento 3, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad." TERCER INMUEBLE: situado en el lugar llamado El Sunzal, Lote número veintiocho del block "F", partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la Avenida Las Palmeras y Calle Los Limones y con un rumbo de Sur de setenta y tres grados treinta y nueve punto dos minutos oeste, se mide sobre este último eje, una distancia de ciento treinta y cinco punto cero cero metros, se llega a un punto de intersección a partir del cual con un rumbo de Norte de setenta y seis grados cuarenta y siete punto siete minutos oeste y una distancia de cuarenta y cinco punto cero cero metros, se llega al punto de referencia a partir del cual con una deflexión negativa de noventa grados y una distancia de cuatro punto noventa metros se localiza el vértice nor-oriente, del lote que se describe el cual mide y linda así: LADO ORIENTE: Un tramo recto de cincuenta y ocho punto veintidós metros rumbo sur, once grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste, linda con lote número veintinueve del Block "F", LINDERO SUR: Seis tramos rectos, el primero de quince punto cero dos metros, rumbo norte cuarenta y siete grados treinta y tres punto cuatro minutos oeste, el segundo de cinco punto noventa y nueve metros, rumbo sur cuarenta y tres grados cincuenta y uno punto tres minutos Oeste, El tercero de diez punto dieciocho metros rumbo Sur cero nueve grados cero punto nueve minutos Oeste, el cuarto de dieciséis punto setenta y nueve metros, rumbo sur, cero tres grados treinta y uno punto seis minutos este, el quinto, de diez punto noventa metros, rumbo norte, treinta y un grados veintisiete punto nueve minutos oeste y el sexto de treinta y tres punto cero cero metros, rumbo norte veinticuatro grados doce punto cuatro minutos Oeste, linda con terreno propiedad del señor ALFONSO ALVAREZ MAGAÑA, LINDERO PONIENTE: Un tramo recto de cincuenta y cinco punto treinta y dos metros rumbo norte cuarenta y dos grados treinta y dos punto dos minutos este, linda con lote número veintisiete del block f, LINDERO NORTE: Un tramo recto de diez punto cero cero metros, rumbo sur, setenta y siete grados cero ocho punto cero minutos este linda con lote número veintiséis del block f, derecho de vía de nueve punto ochenta metros de ancho de por medio, llegando al vértice nor-oriente, donde se inició y termina la presente descripción. Este lote descrito tiene un área de mil seiscientos diecisiete punto cero siete metros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos trece punto setenta varas cuadradas. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la sociedad COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., bajo No. 30057480-00000, Asiento 3, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad." CUARTO INMUEBLE: situado en el lugar llamado El Sunzal Lote número veintinueve del block f, partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la Avenida Las Palmeras y Calle Los Limones, y con un rumbo de sur de setenta y tres grados treinta y nueve punto dos minutos oeste, se mide sobre este último eje una distancia de ciento treinta y cinco punto cero cero metros y se llega a un punto de intersección a partir del cual con un rumbo de norte de setenta y seis grados cuarenta y siete punto siete minutos oeste, y una distancia de treinta y uno punto noventa y nueve metros, se llega al punto de referencia a partir del cual con una deflexión negativa de noventa grados y una distancia de cuatro punto noventa metros se localiza el vértice Nor-oriente, del lote que se describe el cual mide y linda así: LINDERO ORIENTE: Un tramo recto de sesenta y cinco punto cuarenta y dos metros, rumbo sur, cero cinco grados ocho punto cuatro minutos oeste, linda con lote número treinta del block f, LINDERO SUR: Un tramo recto de veintiuno punto noventa y nueve metros, rumbo norte cincuenta y nueve grados diez punto siete minutos oeste, linda con terreno propiedad de la Sociedad Comunicaciones y Servicios S.A. DE C.V., LINDERO PONIENTE: Un tramo recto de cincuenta y ocho punto cero cinco metros, rumbo norte, once grados cincuenta y nueve punto siete minutos este linda con lote número veintiocho del Block f, LINDERO NORTE: Un tramo recto de trece punto cero cero metros, rumbo sur setenta y siete grados cero uno punto cinco minutos Este, linda con lote número veinticuatro y veintiséis del Block f, derecho de vía de nueve punto ochenta metros de ancho de por medio, llegando al vértice nor-oriente, donde se inició y termina la presente descripción. El lote así descrito tiene un área de mil veintiocho punto diez metros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos setenta y un varas cuadradas. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la sociedad COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., bajo el No. 30057482-00000, Asiento 3, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las doce horas del día cinco de octubre de dos mil cinco. Lic. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. c. No. A008693-3

DIARIO OFICIAL. SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

BANCO AGRICOLA, S.A.:

Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío de los certificados de acciones Nos. 1465, 4977 y 5537 que amparan un total de 4 acciones emitidos por BANCO AGRICOLA, S.A. por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición de los certificados relacionados; conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los certificados arriba mencionados.

San Salvador, 14 de Junio de 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

GUILLERMO ANTONIO JOVEL

Gerente de Operaciones.

3 v. alt. No. A008277-3

AVISO

BANCO AGRICOLA, S.A.:

Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío del certificado de acciones No. 86148 que ampara un total de 61 acciones emitido por BANCO AGRICOLA, S.A., por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado; conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 14 de Junio de 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

GUILLERMO ANTONIO JOVEL

Gerente de Operaciones.

3 v. alt. No. A008280-3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

AVISO

JORGE MARIO LARA GONZÁLEZ, Administrador Unico Propietario de la Sociedad "KLIMP AMÉRICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA", que puede abreviarse "KLIMP AMÉRICA DE EL SALVADOR, S.A.", Sociedad de esta plaza y domicilio,

HACE SABER: Que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día tres de mayo del presente año, en las instalaciones del Despacho González Orellana, ubicadas en Villas de San Francisco III, Avenida Las Amapolas, Casa Número Treinta y Tres, Ciudad, por acuerdo unánime se acordó la DISOLUCION Y LIQUIDACION de la Sociedad "KLIMP AMÉRICA DE EL SALVADOR, S.A.", y para efectos de los Artículos Ciento Ochenta y Siete, Ciento Ochenta y Ocho y Ciento Noventa en lo aplicable al Sesenta y Cuatro del Código de Comercio se hace esta publicación.

San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

JORGE MARIO LARA GONZALEZ,

Director Presidente.

3 v. alt. No. A008290-3

Imprenta Nacional - Tiraje 500 Ejemplares.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL